



Ayuntamiento de

**TALARRUBIAS**

# **ACTAS PLENOS**

---

**Años 2004/06**





Año 2004/06.

## ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

## AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de 147 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del OI3126286 al OI3126432, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que así conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 8 de noviembre de 2004.



DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene 18 actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que así conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 15 de junio de 2006.



ANEXO

# ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

## AYUNTAMIENTO PLENO.

En virtud de lo acordado en la Sesión Plena celebrada el día 14 de Mayo de 2014, se acuerda convocar a la Sesión Plena Ordinaria de este Ayuntamiento para el día 19 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, para tratar y acordar los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, y el Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, firman y sellan el presente acta en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas del día 14 de Mayo de 2014.



En fe de lo cual, se ha acordado que el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, firme y selle el presente acta en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas del día 14 de Mayo de 2014.

Y para que conste, se ha acordado que el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, firme y selle el presente acta en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas del día 14 de Mayo de 2014.

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, y el Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, firman y sellan el presente acta en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas del día 14 de Mayo de 2014.







CLASE 8.ª



013126286

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D. Paula López Aguilar.  
D.ª. M.ª Felisa Fernández Sánchez.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. Clemente Prieto Rayo.  
D.ª. Ángela Flores Sanroman.  
D.ª. M.ª José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las diecinueve horas treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, D. José C. de Celis Porro, D. José Manuel Rayo Cabanillas, D.ª Belén Prieto Benítez.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar las felicitaciones a la Agrupación Flamenca de Extremadura (AGRUFLAEX), a la cual pertenece la Peña Flamenca Marqués de Porrina de Talarrubias y Peña Cultural Flamenca de Don Benito, por el magnífico festival flamenco organizado en esta localidad, dedicado a los ganadores de la Unión.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1.º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día, veinte de septiembre de dos mil cuatro.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1 de Trujillo (Badajoz), siendo las diecinueve horas treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen los señores del Pleno, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, según de mi el Secretario y al solo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Asisten en esta sesión los señores Concejales D. José María Ledesma Molina, D. José C. de Cádiz Ferraz, D. José Manuel Riego Caballero, D. Belén Trujano Bontas.

Acta de los señores de esta sesión el Sr. Presidente propone que conste en esta sesión la celebración de la Agrupación Española de Intercambios (AGRI-ETAIX) a la cual pertenecen la Peña Bimancia Alentejo de Portor de Trujillo y Peña Cultural Bimancia de Don Benito, por el magnífico festival Intercambios organizado en esta localidad, dedicado a los ganaderos de la Unión.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.  
Llega la hora indicada de salida de la Presidencia se da comienzo al acto conmemorativo por parte del Centro del Día en la forma que queda transcrita.  
La aprobación del acta de esta sesión celebrada el día veinte de septiembre de dos mil cuatro por el Sr. Presidente se propone al Pleno si hay que hacer oposición al acta de esta sesión de la sesión de septiembre de dos mil cuatro. No habiendo oposición se aprueba por unanimidad.

ASISTENTES

- Alcalde-Presidente
- D. Pedro Ledesma Flores
- Concejales:
- D. José María Ledesma Molina
- D. José C. de Cádiz Ferraz
- D. José Manuel Riego Caballero
- D. Belén Trujano Bontas
- Secretario:
- D. José María Ferraz





013126287

CLASE 8.ª

**2.º.- Aprobación si procede, Presupuestos Generales 2004, Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular.-**Examinado el expediente del Presupuesto de esta Corporación, formulado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

**"PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.004".-**

**INGRESOS**

**Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos .....	698.200,00.-
2º Impuestos indirectos.....	157.000,00.-
3º Tasas y otros ingresos.....	298.152,85.-
4º Transferencias corrientes.....	640.147,95.-
5º Ingresos patrimoniales.....	119.750,00.-

**Total oper. corrientes ..... 1.913.250,80.-**

**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones .....	163.383,00.-
7º Transferencias de capital .....	341.232,03.-
8º Activos financieros.....	12.521,08.-
9º Pasivos financieros.....	

**Total oper. de capital..... 517.136,06.-**

**TOTAL INGRESOS..... 2.430.386,91.-**

**GASTOS**

**Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal .....	991.600,00.-
Gastos en bienes ctes y serv.....	698.935,30.-
Gastos financieros.....	7.900,00.-
Transferencias corrientes.....	282.900,00.-

**Total oper. corrientes ..... 1.981.335,30.-**

**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales .....	439.051,61.-
Transferencias de capital .....	1.000,00.-
Activos financieros.....	
Pasivos financieros .....	9.000,00.-

**Total oper. de capital..... 449.051,61.-**

**TOTAL GASTOS..... 2.430.386,91.-**

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.





5º.- Aprobación al procedimiento Presupuesto General 2004 Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular. Examinado el expediente del Presupuesto de esta Corporación, formulado por la Academia Tributaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se van al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

### "PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2004"

GASTOS		INGRESOS	
Capital Operativo Corriente		Capital Operativo Corriente	
Reintegración del personal	291.500,00	1º Ingresos fiscales	600.200,00
Costos en bienes, obras y serv.	672.032,50	2º Ingresos industriales	121.000,00
Costos financieros	7.900,00	3º Tasas y otros ingresos	202.121,50
Transferencias corrientes	281.900,00	4º Transferencias corrientes	600.147,92
		5º Ingresos patrimoniales	119.750,00
Total oper. corriente	1.253.332,50	Total oper. corriente	1.653.269,42
Capital Operativo de Capital		Capital Operativo de Capital	
Transferencias de capital	1.900,00	6º Inversión de inversiones	121.221,50
Activos financieros	9.000,00	7º Transferencias de capital	341.335,01
Préstamos financieros	469.021,51	8º Activos financieros	13.211,00
		9º Préstamos financieros	
Total oper. de capital	480.921,51	Total oper. de capital	475.767,51
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.734.254,01</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.129.036,93</b>

Se formula por el Pleno inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre.



013126288

CLASE 8.<sup>a</sup>**"PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA 2.004.-"****INGRESOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos .....	0.-
2º Impuestos indirectos .....	0.-
3º Tasas y otros ingresos .....	25.572,50.-
4º Transferencias corrientes .....	45.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales .....	300,51.-

**Total oper. corrientes .....** 70.873,01.-**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones .....	0,00.-
7º Transferencias de capital .....	52.064,80.-
8º Activos financieros .....	0,00.-
9º Pasivos financieros .....	0,00.-

**Total oper. de capital .....** 52.064,80.-**TOTAL INGRESOS .....** 122.937,81.-**GASTOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal .....	78.750,00.-
Gastos en bienes ctes y ser .....	43.737,81.-
Gastos financieros .....	150,00.-
Transferencias corrientes .....	0,00.-

**Total oper. corrientes .....** 122.637,81.-**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales .....	300,00.-
Transferencias de capital .....	0,00.-
Activos financieros .....	0,00.-
Pasivos financieros .....	0,00.-

**Total oper. de capital .....** 300,00.-**TOTAL GASTOS .....** 122.937,81.-

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de diez de los veintidós miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente por aprobarse las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como los planillos de personal, que en la que a continuación se detalla:



**RESUMEN GENERAL DE LA INICIATIVA POPULAR PARA 2004**

INGRESOS		GASTOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
1º Ingresos directos	0,00	Remuneración del personal	78.750,00
2º Ingresos indirectos	0,00	Gastos en bienes, obras y otros	43.737,81
3º Ingresos y otros ingresos	22.972,50	Gastos financieros	120,00
4º Transferencias corrientes	42.000,00	Transferencias corrientes	0,00
5º Ingresos patrimoniales	200,21		
<b>Total oper. corrientes</b>	<b>70.873,01</b>	<b>Total oper. corrientes</b>	<b>122.607,81</b>
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
6º Emisiones de préstamos	0,00	Inversiones reales	200,00
7º Transferencias de capital	22.044,80	Transferencias de capital	0,00
8º Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
9º Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>Total oper. de capital</b>	<b>22.044,80</b>	<b>Total oper. de capital</b>	<b>200,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>132.917,81</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>122.807,81</b>

Se formula para, sin efecto inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 30/1992 de 28 de diciembre.





013126289

**CLASE 8.ª**

PERSONAL FUNCIONARIO

**"PRESUPUESTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 2.004.-"****INGRESOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos .....	0,00.-
2º Impuestos indirectos .....	0,00.-
3º Tasas y otros ingresos .....	85.600,00.-
4º Transferencias corrientes .....	74.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales .....	750,00.-

<b>Total oper. corrientes .....</b>	<b>160.350,00.-</b>
-------------------------------------	---------------------

**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones .....	0,00.-
7º Transferencias de capital .....	29.164,72.-
8º Activos financieros .....	0,00.-
9º Pasivos financieros .....	0,00.-

<b>Total oper. de capital .....</b>	<b>29.164,72.-</b>
-------------------------------------	--------------------

<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>189.514,72.-</b>
-----------------------------	---------------------

**GASTOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal .....	102.150,00.-
Gastos en bienes corrientes y ser ....	82.414,72.-
Gastos financieros .....	300,00.-
Transferencias corrientes .....	150,00.-

<b>Total oper. corrientes .....</b>	<b>185.014,72.-</b>
-------------------------------------	---------------------

**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales .....	4.500,00.-
Transferencias de capital .....	0,00.-
Activos financieros .....	0,00.-
Pasivos financieros .....	0,00.-

<b>Total oper. de capital .....</b>	<b>4.500,00.-</b>
-------------------------------------	-------------------

<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>189.514,72.-</b>
---------------------------	---------------------

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de siete de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:



## PRESUPUESTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 2004

GASTOS		INGRESOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
Reintegración del personal	102.130,00	1º Ingresos directos	4,00
Costes en líneas corrientes y sev.	82.414,73	2º Ingresos indirectos	0,00
Costes financieros	70,00	3º Tasas y otros ingresos	02.000,00
Transferencias corrientes	130,00	4º Transferencias corrientes	74.000,00
		5º Ingresos patrimoniales	700,00
Total oper. corrientes	182.514,73	Total oper. corrientes	140.700,00
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
Investimientos reales	4.500,00	6º Empréstitos de inversiones	0,00
Transferencias de capital	0,00	7º Transferencias de capital	39.164,73
Activos financieros	0,00	8º Activos financieros	0,00
Activos financieros	0,00	9º Pasivos financieros	0,00
Total oper. de capital	4.500,00	Total oper. de capital	39.164,73
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>187.014,73</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>187.014,73</b>

El presente presupuesto, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 10/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se aprueba el presente presupuesto por unanimidad, con la asistencia de siete de los once miembros que componen esta Corporación.

Concomitante con este presupuesto se aprueban las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:



013126290

**CLASE 8.ª****PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación del puesto		
1 Secretario-Interventor	B	
2 Aux. Admón. General	D	
1 Aux. INTERVENCIÓN	D	Vacante
6 Policías Locales	C	Vacante (1)
1 Alguacil	E	Vacante
1 Enterrador-basurero	D	Vacante

**PERSONAL LABORAL FIJO**

- Denominación del puesto	
Aux. Administrativo	2
Encargado Mercado y Mat.	1
Encargado obras y P.E.R.	1

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

Alguacil	1
Encargado Matadero	1
Servicio de limpieza	7
Fondo Social Europeo	1
Educadoras	3
Guardas Rurales	2
Técnicos Inserción S.Educ	1
Peones cargo F.R.C.M.	4

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

- 1 plaza de Directora de la Universidad.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
- 5 plazas de Monitores.
- 8 plazas de Monitores Curso.





ESTADO  
RESUMEN

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto	Clase	Vacante
1 Encargado Interventor	B	
1 Aux. Admón. General	D	
1 Aux. INTERVENCIÓN	D	Vacante
0 Puestos Locales	C	Vacante (1)
1 Alguacil	F	Vacante
1 Encargado de Archivo D		Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación del puesto	Clase	Vacante
1 Encargado obras y P.R.R.	I	
1 Encargado de Mantenimiento y Jard.	I	
1 Aux. Administrativo	J	

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Denominación del puesto	Clase	Vacante
1 Puestos cargo P.R.C.M.	A	
1 Técnicos Instalación S. Edific.	I	
2 Guardas Nocturnos	J	
3 Edificadores	J	
1 Fondo Social Europeo I	J	
3 Servicio de Limpieza	J	
1 Encargado de Mantenimiento	J	
1 Alguacil	I	

Los puestos que se detallan en este informe son aquellos que se encuentran en proceso de ejecución y las vacantes que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Denominación del puesto	Clase	Vacante
8 Puestos de Monitores Curso		
3 Puestos de Monitores		
1 Puesto de Auxiliar Administrativo		
1 Puesto de Director de la Universidad		



013126291

**CLASE 8.ª**

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

2.º.- Aprobación al presupuesto, en su totalidad, en materia de bienes de Propiedad de un **PERSONAL LABORAL EVENTUAL** (en los rubros de V.P.O y V.R.I., unidad de ejecución UE-1).

- 1 plaza de Cocinero.
- 1 plaza de Ayudante de Cocina.
- 3 plazas de Ordenanzas.
- 5 plazas de Limpiadoras.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

**3.º.- Solicitud ayudas al empleo público local, conforme al Decreto 46/2002 de 16 de abril.** Por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto 46/2002, de 16 de abril, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se regula las ayudas para el fomento del empleo de desempleados mayores de 18 años en la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

El Pleno de la Corporación Municipal vista la memoria descriptiva realizada al efecto y encontrándola conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Solicitar a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo, el otorgamiento de una subvención para hacer frente a la contratación de once desempleados, conforme al Decreto 46/2002 de 16 de abril, de acuerdo con la Memoria Descriptiva redactada al efecto, la cual se adjunta al expediente.

**Segundo.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Trabajo, Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, para su conocimiento y efectos oportunos.



CLASE B2

Conjuntamente son aprobadas las bases de elección y las relaciones que integran el expediente así como las plantillas de personal, que a continuación se detallan:

### PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 1 plaza de Cocinero.
- 1 plaza de Ayudante de Cocina.
- 3 plazas de Ordenanzas.
- 3 plazas de Limpieza.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/1987, de 2 de Abril, si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Colegiativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, se remite copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comisión Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

3º.- Solicitada y reada al empleo público local, conforme al Decreto 46/2002 de 16 de Abril. Por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto 46/2002, de 16 de Abril, de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se regula las bases para el fomento del empleo de desempleados mayores de 18 años en la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

El Pleno de la Corporación Municipal vota la memoria descriptiva transmitida al mismo y acordada de conformidad, por unanimidad de todos sus miembros presentes acordada.

Primeros.- Solicita a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Comisión de Trabajo, el otorgamiento de una subvención para hacer frente a la contratación de once desempleados mayores de 18 años en la realización de actividades que respondan a necesidades colectivas en el estado, la cual se adjunta al expediente.

Segundos.- Permitir participación de este acuerdo a la Comisión de Trabajo, Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, para su conocimiento y efectos oportunos.





013126292

CLASE 8.ª

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**4º.- Aprobación si procede, enajenación mediante subasta pública de Bienes de Propios de este Ayuntamiento, para la construcción de viviendas de V.P.O y V.R.L, unidad de ejecución UE-11.**

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación del solar en la UE-11 de 1800 m<sup>2</sup>, que linda con calle nueva creación, prolongación C/ Velázquez y Dehesa "Mingo Nieto", de forma rectangular, y que al día de hoy dichos terrenos se encuentran en terreno urbano, valorado en sesenta y seis mil setecientos ochenta euros (66.780.-)€.

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto general para realizar inversiones y al mismo tiempo dotar a la localidad de viviendas de V.P.O y V.R.L, de lo cual carece.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría, el Pleno de la Corporación, por unanimidad con la asistencia de siete de los once concejales que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-**Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial.

Solar en la UE-11 de 1800 m<sup>2</sup>, que linda con calle nueva creación, prolongación C/ Velázquez y Dehesa "Mingo Nieto", de forma rectangular, y que al día de hoy dichos terrenos se encuentran en terreno urbano, valorado en sesenta y seis mil setecientos ochenta euros (66.780.-)€.

**Segundo.-**Aprobar el Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que lleve a cabo la oportuna Escritura Pública de Segregación.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Asimismo se acuerda iniciar el expediente de segregación y recalificación de terrenos rústicos de propiedad municipal con destino a industria.



CLARE B.

Tercero.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, para que firme de cuenta de su cargo los acuerdos que se adopten en esta materia.

Por lo que se acuerda, en consecuencia, la aprobación de este expediente, para la construcción de viviendas de V.P.O. y V.R.L., en la zona de ejecución UE-11.

En virtud de lo anterior, se acuerda el procedimiento necesario para la ejecución del solar en la UE-11 de 1800 m<sup>2</sup>, que linda con calle nueva creación, prolongación C/ Velázquez y Dársena 'Minga Nieto', de forma rectangular, y que al día de hoy dichas terrenos se encuentran en terreno urbano, valorado en escritura y con sus secciones ochenta euros (60.780,-)€.

Atendido que la zona se justifica en la no adjudicación a una función específica, ni cuando prevalece en su terreno urbano, y en la necesidad de tratar el presupuesto general para realizar inversiones y al mismo tiempo dar a la localidad de viviendas de V.P.O. y V.R.L. de lo cual carece.

Por lo tanto, se acuerda, en consecuencia, el informe favorable de Secretaría, el Pleno de la Corporación, por unanimidad con la abstención de uno de los once concejales que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda mediante el siguiente bien patrimonial:  
Solar en la UE-11 de 1800 m<sup>2</sup>, que linda con calle nueva creación, prolongación C/ Velázquez y Dársena 'Minga Nieto', de forma rectangular, y que al día de hoy dichas terrenos se encuentran en terreno urbano, valorado en escritura y con sus secciones ochenta euros (60.780,-)€.

Segundo.- Autorizar al Pleno de Concejalías Jurídico Económico Administrativo que han de regir la subasta.

Tercero.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, para que lleve a cabo la ejecución de este expediente de segregación.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Corporación de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Quinto.- Se acuerda iniciar el expediente de segregación y realización de terrenos urbanos de propiedad municipal con destino a vivienda.





013126293

CLASE 8.ª

**5º.- Modificación de Ordenanzas Municipales 2005.** Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueban por unanimidad con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley la modificación de las siguientes:

#### T A S A S

- Por recogida de Basuras a Domicilio.
- Por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

**7º.- Aprobación si procede, solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo para la reforma en la Unidad de Salud Mental.** El Sr. Alcalde-Presidente informa que la Consejería de Sanidad y Consumo contempla otorgar una subvención por importe de 7.134 euros para la adaptación y reforma del Centro de Salud Mental, y para iniciar el expediente es necesario la solicitud por parte de esta Corporación, por lo que propone al Pleno su aprobación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Municipal, para la ejecución de la Obra de sustitución de Carpintería en el Centro de Salud Mental de Talarrubias, cuyo importe asciende a siete mil ciento treinta y cuatro euros.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de siete mil ciento treinta y cuatro euros.

**Tercero.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento se compromete a abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.





CLASE B1

2º.- Modificación de Ordenanzas Municipales 2008. Vista la propuesta de la Alcaldía consistente en (Decreto de fecha veintidós de octubre de dos mil cuatro, en materia referente al expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 3008, se acuerda por unanimidad con el carácter de provisional, como se indica en el artículo 17.1 de la Ley 1 de la modificación de las ordenanzas municipales de fecha 2008.

## T A R A S

1º.- Por recibo de Barrios a Badajoz.  
 2º.- Por distribución de Agua, incluido las derechos de riego y coberturas y utilización de canales e instalaciones antiguas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 3008 de 28 de diciembre, Regulan de las Haciendas Locales, se reporta al público el expediente que está de trámite en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de esta anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, razonadas, caso de que no se produzca, o sea a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

7º.- Aprobación al procedimiento, solicitud de subvención a la Comisión de Sanidad y Consumo para la reforma en la Unidad de Salud Mental. El Sr. Alcalde-Presidente informa que la Comisión de Sanidad y Consumo continúa otorgar una subvención por importe de 7.134 euros para la adquisición y reforma del Centro de Salud Mental, y para iniciar el expediente necesario la solicitud por parte de esta Corporación, por lo que propone al Pleno su aprobación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primer.- Aprobar el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Municipal para la ejecución de la Obra de rehabilitación de Capitanía en el Centro de Salud Mental de Talavera, cuyo importe asciende a siete mil ciento treinta y cuatro euros.

Segundo.- Solicitar a la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de siete mil ciento treinta y cuatro euros.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a reportar la diligencia entre la subvención que se concede y el gasto real de la obra.

Cuarto.- El Ayuntamiento se compromete a abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.



013126294

**CLASE 8.ª**

**Quinto.-** La Corporación Local se compromete a destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**8.ª.- Instancias.**

**Una.-** Doña Ángela Cabanillas Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Golosinas y Helados, con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 32 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña Ángela Cabanillas Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Golosinas y Helados, con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm.32, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Don Antonio Cabanillas Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Artículos de Deporte, con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm. 19 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Antonio Cabanillas Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Artículos de Deporte con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm.19, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Don Antonio Cabanillas Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Oficina de Gestión Financiera, con emplazamiento en calle El Jardín núm.8-A de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



CLASE B1

Orden - La Corporación Local se compromete a destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 10 años.

Orden - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el texto.

9º.- Instancia

11ª.- Doña Ángela Caballero Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Mayor de Alimentos y Bebidas, con empadronamiento en Avda de la Constitución, núm. 25 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y acordando conformar por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Ordenar a Doña Ángela Caballero Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Mayor de Alimentos y Bebidas, con empadronamiento en Avda de la Constitución, núm. 25, previo pago de las tasas correspondientes.

Orden - Don Antonio Caballero Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Mayor de Alimentos de Bebidas, con empadronamiento en Avda de la Constitución, núm. 19 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y acordando conformar por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Ordenar a Don Antonio Caballero Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Mayor de Alimentos de Bebidas, con empadronamiento en Avda de la Constitución, núm. 19, previo pago de las tasas correspondientes.

Orden - Don Antonio Caballero Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Oficina de Gestión Financiera, con empadronamiento en calle El Jardín, núm. 8-A de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y acordando conformar por unanimidad de todos sus miembros acuerda:





013126295

**CLASE 8.ª**

Conceder a Don Antonio Cabanillas Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Oficina de Gestión Financiera con emplazamiento en C/ El Jardín núm. 8-A, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Don Luis Pereira Gallego, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Venta de Telefonía Móvil, con emplazamiento en calle Fuente la Villa núm. 7 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Luis Pereira Gallego, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Venta de Telefonía Móvil con emplazamiento en C/ Fuente la Villa núm. 7, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Santiago Ramiro León, expone que siendo conductor y deseando adquirir la licencia municipal de Auto-Taxis número 5, propiedad de Don Jacinto Ramos Pastor, concedida a éste el 24 de julio de 1988 por acuerdo de Pleno, habiendo transcurrido los diez años correspondientes para poder hacer la transmisión conforme el artículo 14, punto d) del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, Licencias de Taxis, Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, y debido a que el titular renuncia a ella por no poder explotarla, solicita autorización para la transmisión de dicha licencia.

El Pleno de la Corporación visto el informe de secretaría que obra en el expediente por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Autorizar la transmisión de Licencia Municipal Clase A, Auto-Taxis nº 5, cuyo titular es D. Jacinto Ramos Pastor, debiendo formalizar su sustitución ante este Ayuntamiento el adquirente de dicha Licencia D. Santiago Ramiro León, que deberá someterse a la disciplina vigente en la prestación del servicio.

**Segundo.-** Abonar las tasas correspondientes, de acuerdo con el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

**Otra.-** Don Marco Antonio Utrero Cordero, expone que siendo adjudicatario mediante subasta pública de la explotación del bar ubicado en la estación de autobuses, por un período de cinco años y no reuniendo dicho establecimiento las condiciones de infraestructuras necesarias para poder ejercer la actividad, obteniendo pérdidas en ella. Solicita se rescinda y anule el contrato formalizado con el Ayuntamiento.



CLASE B\*

Conceder a Don Antonio Caballero Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Oficina de Gestión Financiera con emplazamiento en C/El Jarro número 4-A, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Don Luis Ferrás Gallego, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Venta de Telefonos Móvil, con emplazamiento en Calle Ferrás la Villa número 7 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación vino al expediente de solicitud y acordó de conformidad por unanimidad de todos sus miembros acordar:

Conceder a Don Luis Ferrás Gallego, licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Venta de Telefonos Móvil con emplazamiento en C/ Ferrás la Villa número 7, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Santiago Ramiro López, expone que siendo condecesante y decesado del señor la licencia municipal de Antena-Taxi número 2, propiedad de Don Santiago Ramiro Ferrás, concedida a éste el 24 de julio de 1988 por acuerdo de Pleno, habiendo transcurrido los diez años correspondientes para poder hacer la transmisión conforme el artículo 14, punto a) del Reglamento fiscal de los Servicios Urbanos de Transportes en Vehículos Ligeros, Licencia de Taxi, Real Decreto 1831/79 de 16 de marzo, y debido a que el titular renuncia a ella por no poder explotarla, solicita autorización para la transmisión de dicha licencia.

El Pleno de la Corporación vino al informe de acuerdo que obra en el expediente por unanimidad de todos sus miembros acordar:

Primera.- Autorizar la transmisión de la licencia municipal Clase A-Antena-Taxi nº 2, cuyo titular es D. Santiago Ramiro Ferrás, decesado, conforme a lo establecido en el artículo 14, punto a) del Reglamento de los Servicios Urbanos de Transportes en Vehículos Ligeros, Licencia de Taxi, Real Decreto 1831/79 de 16 de marzo, que deberá autorizar a la disciplina vigente en la prestación del servicio.

Segunda.- Abrir las tasas correspondientes, de acuerdo con el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias de montaje y deceso vehículos de alquiler.

Otra.- Don Manuel Antonio López González, expone que siendo adjudicatario mediante subasta pública de la explotación del ferrocarril en la sección de autobuses, por un periodo de cinco años y en cumplimiento de las condiciones de infraestructuras necesarias para poder ejercer la actividad, solicita permiso en ella. Solicita se resuelva y ante el contacto establecido con el Ayuntamiento.





013126296

## CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros, acepta la renuncia de D. Marco Antonio Utrero Cordero y acuerda rescindir y anular el contrato formalizado entre ambas partes concurrentes, y se saque a subasta pública la explotación del bar.

**8.ª.- Resoluciones de la Alcaldía.-** No se produjeron.

### **9.ª.- Manifestaciones de la Alcaldía.-**

- Hoy se ha mantenido nuestra localidad con el Director General de Deportes D. Manuel Martínez Dávila, una reunión en la cual se consiguieron entre otras cosas, la rehabilitación de la ermita de San Roque por parte de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura. En temas deportivos, la aportación de la Junta de 48.000 € para la tercera fase de pavimentación de la pista polideportiva, 12.000 € para material deportivo,

- El instituto MAPFRE de Seguridad Vial y el Ayuntamiento de Talarrubias, ha firmado hoy un convenio de colaboración con el propósito de fomentar iniciativas en materia de Educación Vial para reducir el número de accidentes de tráfico, especialmente entre los más jóvenes.

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana va a realizar en el Término Municipal de Talarrubias la ejecución del proyecto de instalaciones de seguridad en presa de Cijara, García de Sola, Orellana y Oficinas de García de Sola, cuyo plazo de ejecución asciende a ocho meses.

- Se ha recibido comunicación de la Consejería de Desarrollo Rural, autorizando a D. José Simancas Frutos Secretario Interventor del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), para que desempeñe de forma acumulada las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Siberia I en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1.732/1.994 de 29 de julio, y ante la imposibilidad de cubrir dicho puesto por cualquiera otro de los procedimientos ordinarios establecidos en el artículo 10 del Real decreto 1.732/1.994 de 29 de julio.

- Ha salido publicado en el D.O.E de fecha 21 de octubre de 2004, anuncio de la Consejería de Economía y Trabajo, por el que se convoca pública licitación para la contratación de la obra "Construcciones de tres bungalows y actuaciones varias en el campamento público de turismo en Talarrubias.

- El día 29 de noviembre del actual la Excm. Consejera de Bienestar Social se desplazará a nuestra localidad para visitar los Pisos Tutelados, El Centro de Mayores y la inauguración de la Residencia Privada "San Roque".





CLASE II

El Pleno de la Corporación debida al tema por unanimidad de todos sus miembros, excepto la presencia de El Médico Antonio Llano Cortés y señora esposa y aminor el contenido formalizado entre ambas partes conmutativa, y se acuerda a sabida razón la explotación del fin.

87.- Resoluciones de la Alcaldía.- No se proceden.

88.- Aprobación de la Alcaldía.-

- Hoy se ha mantenido nuestra localidad con el Director General de Deportes D. Manuel Martínez Dávila, una reunión en la cual se concretaron entre otras cosas, la rehabilitación de la escuela de San Roque por parte de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura. En tanto depositivo, la aportación de la Junta de 48.000 € para la compra de la pavimentación de la pista polideportiva, 12.000 € para material deportivo.

- El Instituto MAPFRE de Seguridad Vial y el Ayuntamiento de Tábara, han firmado hoy un convenio de colaboración con el propósito de fomentar iniciativas en materia de Educación Vial para reducir el número de accidentes de tráfico, especialmente entre los más jóvenes.

- La Comisión Histórica del Guadiana va a realizar en el Término Municipal de Tábara la gestión del proyecto de instalación de seguridad en puentes de Cifra, Guadalupe, Sola, Orellana y Oficina de Guerra de Guara de forma que se ponga en marcha a corto plazo.

- Se ha recibido comunicación de la Consejería de Turismo, Comercio e Industria de Extremadura para que se realice un estudio de viabilidad de la instalación de un punto de venta de productos de la zona en el término municipal de Tábara, en el punto 21 del itinerario I-7321/204 (Municipios Siles) y ante la imposibilidad de cubrir dicho punto por cualquier uno de los procedimientos ordinarios establecidos en el artículo 10 del Real Decreto I-7321/204 de 29 de julio.

- Ha sido prestatada en el D.O.E. de fecha 21 de octubre de 2004, anuncio de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se convocó pública licitación para la construcción de la obra "Construcción de tres puentes y actuaciones varias en el campamento infantil de Tábara".

- El día 29 de noviembre del actual la Excmo. Comisión de Bienestar Social se desplazó a nuestra localidad para visitar las Fiestas Tradicionales, El Centro de Regatas y la inauguración de la Asociación Fútbol San Roque.



013126297

### CLASE 8.ª

- Como sabéis la empresa Ferrovial Servicios traspasó su rama de gestión integral de agua y traspaso en bloque de ésta a la Entidad Helguina S.A., y ésta a su vez ha vendido su participación al grupo Aguas de Barcelona, hemos tenido una reunión con el director regional de la zona de "Aguas de Barcelona" y el jefe del servicio de la Mancomunidad y se le ha planteado la posibilidad de acometer mejoras de infraestructuras con cargo a la empresa "Aguas de Barcelona" y renegociar el Canon que actualmente tenemos con ellos.

- Ha estado en nuestra localidad el que fuera Director General de industria D. Juan Carlos Chaves, para visitar la industria de explotación de porcino "Navarretinto" y también se trató la obra de segunda fase del polígono industrial en la localidad.

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana va a comenzar las obras de "Actuaciones Mejora Ambiental y Esparcimiento".

De acuerdo con el artículo 83 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se propone su inclusión en el Orden del día el siguiente punto:

#### - Moción de la Alcaldía.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Declarar la Urgencia de dicho punto acordándose igualmente, por unanimidad de todos sus miembros su inclusión en el Orden del Día.

**10.- Moción de la Alcaldía.-** Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía, que transcrita literalmente dice lo que sigue:

Por parte del Ministerio de Fomento está previsto en el plazo de dos meses aproximadamente la apertura del tráfico en la nueva construcción de la "Carretera N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, Tramo Presa de García de Sola-Puerto de los Carneros, Intersección CN-502", lo cual con este nuevo enlace se va a contribuir a un mejor desarrollo socioeconómico de la Comarca de "La Siberia" a la vez que supone una mejora en la red de carreteras extremeñas.

Dicho trazado va a soportar diariamente el tránsito de vehículos y camiones de alto tonelaje como acceso a las regiones del levante español. En dicho trazado no existe ningún cambio de sentido, por lo que cualquier vehículo que tenga la necesidad de cambiar el sentido de la marcha se verá limitado para realizar el mismo.



CLASE 8ª

- Como se sabe la empresa Ferrys en sus servicios transporta su carga de forma integral de aguas y trasporta en balsa a la Estación Heligoland S.A. y ésta a su vez las transporta en participación al grupo de Aguas de Badajoz. Como tal, tanto el director regional de la zona de "Aguas de Badajoz" y el jefe del servicio de la Mancomunidad y se le ha planteado la posibilidad de sustracción de infraestructuras con cargo a la empresa "Aguas de Badajoz" y trasladar el Canal que actualmente tenemos con ellos.

- Ha estado en nuestra localidad el que fuera Director General de Industrias D. Juan Carlos Claver, para visitar la industria de explotación de petróleo "Investaciones" y también su planta de obra de aguas para el polígono industrial en la localidad.

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana va a comenzar las obras de "Actuaciones Mejora Ambiental y Espectáculos".

De acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inclusión en el Orden del día el siguiente punto:

#### - Moción de la Alcalde.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declarar la urgencia de dicho punto acordándose igualmente, por unanimidad de todos sus miembros en inclusión en el Orden del Día.

19.- Moción de la Alcalde.- Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía, que transcribe literalmente dice lo que sigue:

Por parte del Ministerio de Fomento está previsto en el plazo de dos meses aproximadamente la apertura del túnel en la nueva carretera de la "Carretera N-430 de Badajoz a Valdecañas por Alentejo. Tramo I tras de Guerra de Sola-Puerto de los Cameros. Intersección CM-202", lo cual con este nuevo enlace se va a contribuir a un mejor desarrollo socioeconómico de la Comarca de "La Ribera" a la vez que supone una mejora en la red de carreteras europeas.

Dicho tramo va a suponer directamente el tránsito de vehículos y camiones de alto tonelaje como ocurre a las regiones del litoral español. En dicho tramo no existe ningún cambio de sentido por lo que cualquier vehículo que tenga la necesidad de cambiar el sentido de la marcha se verá obligado para realizar el mismo.





013126298

- Como sabéis la empresa Ferrovial Servicios traspasó su rama de gestión integral de agua y traspaso en bloque de ésta a la Entidad Helguina S.A., y ésta a su vez ha vendido su participación al grupo Aguas de Barcelona, hemos tenido una reunión con el director regional de la zona de "Aguas de Barcelona" y el jefe del servicio de la Mancomunidad y se le ha planteado la posibilidad de acometer mejoras de infraestructuras con cargo a la empresa "Aguas de Barcelona" y renegociar el Canon que actualmente tenemos con ellos.

- Ha estado en nuestra localidad el que fuera Director General de industria D. Juan Carlos Chaves, para visitar la industria de explotación de porcino "Navarretinto" y también se trató la obra de segunda fase del polígono industrial en la localidad.

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana va a comenzar las obras de "Actuaciones Mejora Ambiental y Esparcimiento".

De acuerdo con el artículo 83 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se propone su inclusión en el Orden del día el siguiente punto:

**.- Moción de la Alcaldía.**

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Declarar la Urgencia de dicho punto acordándose igualmente, por unanimidad de todos sus miembros su inclusión en el Orden del Día.

**10.- Moción de la Alcaldía.-** Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía, que transcrita literalmente dice lo que sigue:

Por parte del Ministerio de Fomento está previsto en el plazo de dos meses aproximadamente la apertura del tráfico en la nueva construcción de la "Carretera N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, Tramo Presa de García de Sola-Puerto de los Carneros, Intersección CN-502", lo cual con este nuevo enlace se va a contribuir a un mejor desarrollo socioeconómico de la Comarca de "La Siberia" a la vez que supone una mejora en la red de carreteras extremeñas.

Dicho trazado va a soportar diariamente el tránsito de vehículos y camiones de alto tonelaje como acceso a las regiones del levante español. En dicho trazado no existe ningún cambio de sentido, por lo que cualquier vehículo que tenga la necesidad de cambiar el sentido de la marcha se verá limitado para realizar el mismo.

Duplicada:



- Como señala la empresa... y también en favor de esta a la... y esta a su vez ha venido en... participación... con el director regional de... y el jefe del servicio de la Mancomunidad y se ha planteado la posibilidad de acciones conjuntas de... con cargo a la empresa "Agua de Badajoz" y respecto al Canal que actualmente...

- Ha estado en nuestra facultad el que... Director General de Industria... para... la explotación de... y también se... en la localidad...

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana va a... de "Actuaciones (Agua) y Españoles"

- De acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2761/1986, de 18 de noviembre, por el que... se incluye en el Orden del día el siguiente punto:

- Moción de la Alcaldía

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos sus miembros presentes acordó: Declarar la Urgencia de dicho punto acordándose igualmente por unanimidad de todos sus miembros su inclusión en el Orden del Día

10.- Moción de la Alcaldía.- Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

Por parte del Ministerio de Fomento está previsto en el plan de los... aproximadamente la gestión del tráfico en la nueva configuración de la Carretera N-430 de Badajoz a Valencia por Alentejo. Tanto Foz de Guadalupe de los Cameros, intersección CV-502, lo cual con este nuevo enlace se va a contribuir a un mejor desarrollo... de la Carretera de la Sierra a la vez que supone una mejora en la red de carreteras europeas.

Este trabajo va a suponer claramente el tránsito de vehículos y camiones de alta... como ocurre a las regiones del levante español. En dicho punto no existe ningún... por lo que cualquier vehículo que tenga la necesidad de cambiar el sentido de la marcha se verá obligado para realizar el mismo.

Diputación de Badajoz  
*[Firma]*



013126299

CLASE 8.ª

**ACTA** Siendo así esta Alcaldía, manifiesta ser de interés solicitar al Ministerio de Fomento la construcción de la infraestructura necesaria para poder realizar un cambio de sentido sin que implique riesgo alguno a la altura del Camino de Herrera del Duque.

El Pleno de la Corporación debatida la moción por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Moción y se envíe al Ministerio de Fomento para su conocimiento y efectos.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**11º.- Propuestas y Peticiones.-** No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

Secretario:

D. José Manuel Portas

Encomendado al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores.

Llegada la hora ordinaria de cierre de la Presidencia se da cumplimiento al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan señalados.

1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil cuatro. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro. No habiendo objeción se aprueba por unanimidad.





CLASE 6ª

Siendo así, el Sr. Alcalde, manifiesta ser de interés solicitar al Ministerio de Fomento la construcción de la infraestructura necesaria para poder realizar un cambio de sentido sin que implique ningún riesgo alguno a la línea del Camino de Hierro del Tago.

El Pleno de la Corporación debería la decisión por unanimidad de todas sus

Primero.- Aprobar la moción y se envía al Ministerio de Fomento para su conocimiento y efecto.

Segundo.- Pedir al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Luciano Flores, para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

11ª.- Proponer y Faltaron.- No se proponen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y tres minutos del día ni principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



013126300

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

### Presidente:

D. Jerónimo Ledesma Molina.

### Concejales:

D.ª Paula López Aguila.  
D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. José C. de Celis Porro.  
D. José Manuel Rayo Cabanillas.  
D. Clemente Prieto Rayo.  
D.ª Belén Prieto Benitez.  
D.ª Ángela Flores Sanroman.  
D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Tte. Alcalde Don Jerónimo Ledesma Molina, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Escusa su asistencia el Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1.º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día ocho de noviembre de dos mil cuatro.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha ocho de noviembre de dos mil cuatro. No habiendo objeción es aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1, de Tárragona (Badajoz), a las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil cuatro, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Ledezma Molina, asistido de un Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Asistió en asistencia el Sr. Alcalde-Presidente Don Fernando Ledezma Molina.

Presidencia  
D. Fernando Ledezma Molina

Concejales  
D. Paula López Aguilera  
D. M.ª Esther Fernández Sánchez  
D. Manuel Sánchez Acuña  
D. José C. de Cádiz Pardo  
D. José Antonio Riquelme Cordero  
D. Clemente Pérez Díaz  
D. Belén Prieto Jiménez  
D. Ángela Plaza Serrano  
D. M.ª José Cruz Zúñiga

Secretaría  
D. José Simón Torres

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose de un Pleno ordinario, en la forma que quedan reflejados.

1.º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día ocho de noviembre de dos mil cuatro. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha ocho de noviembre de dos mil cuatro. No habiendo objeción se aprueba por unanimidad.





013126301

CLASE 8.ª

**2º.- Aprobación si procede, ampliación borrador del convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud.-** El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que es intención de la Consejería de Sanidad y Consumo mantener la oferta a los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma afectados por el plan de mejora de la Atención Continuada, para la contratación de dos celadores con destino al centro sanitario de esta localidad, por lo que se propone al Pleno la aprobación del convenio.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talarrubias en todas sus cláusulas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo, para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Prorrogar el contrato suscrito con las actuales celadoras por un período de seis meses hasta cumplir los tres años de contrato con esta Entidad y convocar para el resto de vigencia del convenio oferta pública de empleo.

**3º.- Reclamación sobre el Impuesto sobre Actividades económicas a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a la actividad que esta realiza en la presa de García de Sola, Puerto Peña.-** Por el Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiendo reclamado este Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el pago por ésta del Impuesto sobre Actividades Económicas por la captación, tratamiento y distribución de agua que se realiza en el embalse de García de Sola y encontrándose en vía judicial en espera de la obtención de una resolución en instancias superiores, y dado que se va cumplir el cuarto año desde que se realizó el primer requerimiento, es conveniente que este Ayuntamiento requiera de nuevo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el pago del I.A.E.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



CLASE B.

2º.- Aprobación de los acuerdos suscritos por el Ayuntamiento de Tábara, para el mantenimiento del servicio de atención continua a la población de la zona básica de salud. El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que se trata de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tábara y el Ayuntamiento de Tábara, para el mantenimiento del servicio de atención continua a la población de la zona básica de salud. El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que se trata de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tábara y el Ayuntamiento de Tábara, para el mantenimiento del servicio de atención continua a la población de la zona básica de salud.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros aprueba:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Corporación de Tábara y el Ayuntamiento de Tábara, para el mantenimiento del servicio de atención continua a la población de la zona básica de salud de Tábara en todas sus modalidades.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Coloma Flores, para la firma de los documentos que se relacionan con el tema.

Tercero.- Remite copia de este acuerdo a la Corporación de Tábara y Comarca, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Promover el contacto directo con las entidades colaboradoras por un periodo de seis meses hasta cumplir los tres años de convenio con esta Entidad y convocar para el resto de vigencia del convenio óptica pública de empleo.

3º.- Realización sobre el impuesto sobre Actividades económicas y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a la actividad que realiza en la zona de García de Gaitán, Puerto Peón. Por el Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiendo acordado este Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el pago por esta del Impuesto sobre Actividades Económicas por la explotación y distribución de agua en el ámbito de García de Gaitán y sus alrededores en vía judicial se espera de la obtención de una resolución en instancia superior, y dado que se va cumplir el cuarto año desde que se realizó el primer requerimiento, es conveniente que este Ayuntamiento repone de nuevo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el pago del I.A.E.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:





013126302

CLASE 8.ª

**ACTA Primero.**-Requerir a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para que en el plazo improrrogable de **diez días**, se inscriba en la Matrícula de L.A.E. en los epígrafes comprendidos en el Grupo 161 de la Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1.990, de 28 de septiembre, por la actividad que realiza en la presa de García Sola/ Puerto Peña situada en el término municipal de este Ayuntamiento.

**Segundo.**- Requerir a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que, también, en el plazo improrrogable de **diez días** informe a este Ayuntamiento de los siguientes extremos:

- a) Hectómetros cúbicos de agua captada por la presa de García Sola/Puerto Peña. Años 95 a 99.
- b) Hectómetros cúbicos de agua por la presa de García Sola/Puerto Peña. Años 95 a 99.
- c) Hectómetros cúbicos de agua suministrada a Talarrubias procedente de la presa de García Sola/Puerto Peña. Años 95 a 99.
- d) Hectómetros cúbicos de agua suministrada al resto de municipios que se abastezcan de la presa García Sola/Puerto Peña. Años 95 a 99.

**Tercero.**- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente par la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas veinte minutos del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.





Primer.- Repetir a la Comisión Hidrográfica del Guadiana para que en el plazo improrrogable de diez días, se inscriba en la Matricula de L.A.R. en los epígrafes comprendidos en el Grupo 101 de la Ley de Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada por el Real Decreto Legislativo 1429/90, de 28 de septiembre, por la actividad que realiza en la zona de García Sola Puerto Pardo situada en el término municipal de este Ayuntamiento.

Segunda.- Repetir a la Comisión Hidrográfica del Guadiana para que también, en el plazo improrrogable de diez días informe a este Ayuntamiento de los siguientes extremos:

- a) Hechos de cobro de agua captada por la zona de García Sola Puerto Pardo. Año 92 y 93.
- b) Hechos de cobro de agua por la zona de García Sola Puerto Pardo. Año 92 y 93.
- c) Hechos de cobro de agua suministrada a Estanques procedente de la zona de García Sola Puerto Pardo. Año 92 y 93.
- d) Hechos de cobro de agua suministrada al resto de municipios que se abastecen de la zona de García Sola Puerto Pardo. Año 92 y 93.

Tercera.- Levantar el Sr. Alcalde-Presidente por la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas veinte minutos del día al principio señalado de todo lo cual consta copias, doy fe.

El Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas veinte minutos del día al principio señalado de todo lo cual consta copias, doy fe.



013126303

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.**

**Presidenta:**

D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.

**Concejales:**

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D. Clemente Prieto Rayo.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D.ª Ángela Flores Sanroman.

D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sra. Tte. Alcalde Doña M.ª Felisa Fernández Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia el Sr. Alcalde-Presidente y los Sres Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, Doña Belén Prieto Benitez y

Doña. Paula López Aguilar.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1.º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil cuatro.-** La Sra. Presidenta pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha dos de diciembre de dos mil cuatro. No habiendo objeción es aprobada por unanimidad.

**2.º.- nombramiento componentes miembros Mesas Electorales Referéndum Constitución Europea 2005.-** La Sra. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo del Referéndum de la Constitución Europea 2005 el próximo día veinte de febrero del presente año, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL  
CINCO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1, de Tábara (Badajoz), a las veinte horas del día veinticinco de enero de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Srta. Alicia Doña María Felisa Fernández Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Asisten en esta sesión la Srta. Alicia Doña María Felisa Fernández Sánchez, Presidente y los Sres. Concepción D. Jerónimo Ledezma Molina, Doña Belén Prieto Benítez y

Presidente:
D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez
Concejales:
D. Manuel Sánchez Andueza
D. José E. de Cádiz Pardo
D. Clemente Prieto Bazo
D. José Manuel Reyes Ceballos
D.ª Ángela Prieto Benítez
D.ª M.ª José Cano Curiel
Secretario:
D. José Guzmán Yrujo

Doña Paula López Aguilas

Leída la lista indicada de orden de la Presidencia se da cuenta al acto, también según lo prescrito en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipios.

1.ª.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil cuatro.- La Srta. Presidente pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha dos de diciembre de dos mil cuatro. No habiendo objeción es aprobada por unanimidad.

2.ª.- Autorización de componentes miembros del Pleno de esta Corporación Municipal para comparecer en la Comisión de Enjuicio de la Comisión Europea 2005.- La Srta. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo del Relevo de la Comisión Europea 2005 el próximo día veintidós de febrero del presente año, se ha procedido a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.





013126304

**CLASE 8.ª**

SECC. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**SECCIÓN PRIMERA, MESA A**

1.º Vocal: *Isabel Flores Flores*  
**TITULARES:** *Don José Jiménez Borge* **D.N.I**

Presidente: Calixto Andréu Díaz 52355338  
 1.º Vocal: Fco Javier Godoy Rayo. 52960475  
 2.º Vocal: Fco Javier Gordo Sánchez. 52966234

**SUPLENTES:**

De Presidente: José Carlos Arroba González. 79305123  
 De Presidente: Ana Belén Cabello Muñoz. 52962913  
 De 1.º Vocal: Manuela Cuevas González 76230865  
 De 1.º Vocal: Milagros Cabanillas Fernández. 80058169  
 De 2.º Vocal: Julián Flores Cabanillas 09167690  
 De 2.º Vocal: Francisco Díaz Horcajo 76228000

**SECCIÓN PRIMERA, MESA B.**

**TITULARES:**

Presidente: M<sup>a</sup> Ángeles Rivera Rayo. 76228004  
 1.º Vocal: Olga Prieto Rivas 52963093  
 2.º Vocal: Yolanda Mayoral Chamizo. 33984857

**SUPLENTES:**

De Presidente: M<sup>a</sup> Rosa Rivera Alba. 07049041  
 De Presidente: Alfonso Mayoral Saboya. 78968720  
 De 1.º Vocal: Emilio Pérez Ramiro 78968720  
 De 1.º Vocal: Antolín Rayo Cuevas. 76212371  
 De 2.º Vocal: Juan Antonio Peñas Serrano. 76243131  
 De 2.º Vocal: Fco Antonio López Gallego. 33985974



CLASE B.

Las candidaturas de las personas que no figuren en el presente listado de candidatos, así como las candidaturas de las personas que no figuren en el presente listado de candidatos, quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria.

## SECCIÓN PRIMERA, MESA A.

## TITULARES:

Presidentes: Carlos Antonio Díaz  
1.º Vocal: Fernando Gómez Rivas  
2.º Vocal: Fernando Gómez Rivas

## SUPLENTE:

De Presidente: José Carlos Amador González  
De Presidente: Ana Belén Caballo Muñoz  
De 1.º Vocal: Beatriz Cuervo González  
De 1.º Vocal: Miquel Ferrer Colomés  
De 2.º Vocal: Juan Ferrer Colomés  
De 2.º Vocal: Francisco Díaz Hergueta

## SECCIÓN PRIMERA, MESA B.

## TITULARES:

Presidentes: M.ª Rosa Rivera Alba  
1.º Vocal: Olga Prieto Rivas  
2.º Vocal: Yolanda Miquel Clamin

## SUPLENTE:

De Presidente: M.ª Rosa Rivera Alba  
De Presidente: Alfonso Prieto Rivas  
De 1.º Vocal: Emilio Ferrer Rivas  
De 1.º Vocal: Ana Belén Caballo Muñoz  
De 2.º Vocal: Juan Antonio Ferrer Colomés  
De 2.º Vocal: Fernando Díaz Hergueta



013126305

**CLASE 8.ª****SECCIÓN SEGUNDA, MESA A.****TITULARES:**

Presidente: Juan Carlos García Sánchez. 52356080  
1er. Vocal: Eusebia Flores Flores 76243072  
2º Vocal: Fco José Jiménez Burgueño 52964336

**SUPLENTES:**

De Presidente: Raimundo Fajardo Utrero. 08679635  
De Presidente: Mª Engracia Cardeñosa Sánchez Paniagua 05376116  
De 1er. Vocal: Juan Burgueño González. 80058286  
De 1er. Vocal: Ángela Cabanillas Ramiro. 80058206  
De 2º Vocal: Inmaculada Gómez Martín 09170891  
De 2º Vocal: Ana Belén Jiménez González 80058162

**SECCIÓN SEGUNDA, MESA B.****TITULARES:**

Presidente: Mª Carmen Rayo Cabanillas. 52354122  
1er. Vocal: Mariano Valsera Godoy. 52961937  
2º Vocal: Mª Elena Utrero Gutiérrez 52967297

**SUPLENTES:**

De Presidente: Victoria Eugenia Rosa Horcajo 53269826  
De Presidente: Ángel Moreno Rodríguez 33986913  
De 1er. Vocal: Petra Rayo González 79305073  
De 1er. Vocal: Juan Pablo Ledesma Quiles 80058251  
De 2º Vocal: Mª Mercedes Mora Ríos 42970326  
De 2º Vocal: Pedro Montalbán Flores 76242946





CLASE B.

## SECCIÓN SEGUNDA, MESA A.

## TITULARES:

Presidentes: Juan Carlos García Sánchez  
 1.º Vocal: Estrella Pérez Flores  
 2.º Vocal: Leo José Jiménez Rodríguez

## SUPLENTE:

De Presidentes: Raimundo Fajardo Lizarri  
 De Presidentes: M.º Eugenia Carolina Sánchez Rodríguez  
 De 1.º Vocal: Juan Rodríguez González  
 De 1.º Vocal: Ana María Rodríguez Rivas  
 De 2.º Vocal: Inmaculada Gómez Martín  
 De 2.º Vocal: Ana Belén Jiménez González

## SECCIÓN SEGUNDA, MESA B.

## TITULARES:

Presidentes: M.º Carmen Rayo Caballero  
 1.º Vocal: Mariano Valera Gordo  
 2.º Vocal: M.º Elena Urbano Gutiérrez

## SUPLENTE:

De Presidentes: Victoria Eugenia Roca Hortaño  
 De Presidentes: Ángel Mariano Rodríguez  
 De 1.º Vocal: Félix Rayo González  
 De 1.º Vocal: Juan Pablo I. Alcántara Quijés  
 De 2.º Vocal: M.º Mercedes Mera Riva  
 De 2.º Vocal: Estela Aboualshua Flores



013126306

CLASE 8.ª

**SECCIÓN TERCERA, MESA ÚNICA.**

**TITULARES:**

Presidente:	Fco Cesáreo Camacho Risco.	33984782
1er. Vocal:	M <sup>a</sup> Carmen Álvaro Rodríguez.	79265371
2º Vocal:	Eduardo Castillo Montalbán	08687401

**SUPLENTE:**

De Presidente:	Julián Guillo Martín	09165368
De Presidente:	M <sup>a</sup> Cruz Jiménez Pérez.	07872602
De 1er. Vocal:	Juan M <sup>a</sup> Casaú Sánchez.	76243011
De 1er. Vocal:	Daniel Gómez Benítez.	33985003
De 2º Vocal:	Fco Javier Guisado Almodóvar	34771172
De 2º Vocal:	Juan Izquierdo Muñoz	76242963

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

Molina, D<sup>a</sup> Belén Prieto Benítez y D<sup>a</sup> Paula López Aguilas.

Acta de dar cuenta la sesión el Sr. Presidente propone que se acta en acta dar las felicitaciones a la Sr. Concejala D<sup>a</sup> Paula López Aguilas y esposa, por el nacimiento de su primogénito y al Sr. Concejál D. Manuel Sánchez Andreu y su esposa por su segunda paternidad.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con defunciones, el Sr. Presidente propone que se acta dar el pésame a la viuda y familia de D. Tomás Ramón Sánchez por su sensible pérdida y a la viuda e hijos de D. Agustín Cuevas Pérez.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de sesión de la Permanencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan relacionados.



CLASE 1ª

## SECCIÓN TERCERA, MESA ÚNICA

TITULARES: Sr. Presidente: Juan José Rodríguez  
 1.º Vocal: Sr. Carlos Camacho Risco  
 2.º Vocal: Sr. Carlos Álvarez Rodríguez  
 3.º Vocal: Sr. Eduardo Castillo Montañán

SUPLENTE: Sr. Presidente: Juan José Rodríguez  
 1.º Vocal: Sr. Carlos Camacho Risco  
 2.º Vocal: Sr. Carlos Álvarez Rodríguez  
 3.º Vocal: Sr. Eduardo Castillo Montañán

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas quince minutos, del día en que se celebró, quedando en todo lo demás como acordaron, hoy, fe.





013126307

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D. José C. de Celis Porro.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. Clemente Prieto Rayo.  
D. José Manuel Rayo Cabanillas.  
D<sup>a</sup>. Ángela Flores Sanroman.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas del día diez de febrero de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, D<sup>a</sup> Belén Prieto Benitez y D<sup>a</sup> Paula López Aguilar.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar las felicitaciones a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Paula López Aguilar y esposo, por el nacimiento de su primogénito y al Sr. Concejal D. Manuel Sánchez Andreu y su esposa por su segunda paternidad.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con defunciones, el Sr. Presidente propone que conste en acta dar el pésame a la viuda y familia de D. Tomás Ramiro Sánchez por tan sentida pérdida y a la viuda e Hijos de D. Agustín Cuevas Pérez.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.



CLASE 21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial sito en Plaza de España, 1, de Tábara (Badajoz), a las veinte horas del día diez de febrero de dos mil cinco, se reúnen los señores del Pleno, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, asistido de un el Secretario y el Jefe de Protocolo de esta sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Estaban en asistencia los Sres. Concejales: D. Antonio Ledezma Molina, D. Belén Prieto Benítez y D. Paula López Aguilera.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que como en esta día se celebran los cumpleaños de los Sres. Concejales D. Paula López Aguilera y esposa, por el nacimiento de su primogénito y el Sr. Concejale D. Manuel Sánchez Aranda y esposa por su segunda paternidad.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con defunciones, el Sr. Presidente propone que como en esta día se celebran a la vista y familia de D. Tomás Raimundo Sánchez por sus señoría y a la vista e hijos de D. Agustín Cuevas Pérez.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Tras de haber leído de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

Alcalde-Presidente

D. Pedro Ledezma Flores

Concejales:

D. José L. de Cuba Pardo

D. M<sup>a</sup> Felisa Román Sánchez

D. Manuel Sánchez Aranda

D. Clemente Prieto Prieto

D. José Manuel Rivas Castellano

D. Agustín Prieto Zamora

D. M<sup>a</sup> José Cruz Xariga

Secretaría:

D. José Manuel Prieto





013126308

**CLASE 8.ª**

a) Servicio de promoción empresarial.

**1ª.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día, veinticinco de enero de dos mil cinco.-** El Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil cinco. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.

g) Promoción nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

**2ª.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios Siberia I, referente a la Modificación de Estatutos.-** el Sr. Alcalde-Presidente informa que como consecuencia de dotar a la Mancomunidad de más servicios y ante la posibilidad de integración de la Mancomunidad de Maquinaria Siberia en la Mancomunidad de Servicios Siberia I, se acordó por mayoría absoluta en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del año en curso la modificación de los Artículos de sus Estatutos: 1,4,6,13,16,22,27,30,31 y la disposición adicional segunda, por lo que propone al Pleno de la Corporación la ratificación de los mismos que quedan redactados:

**Artículo 1º.-**En uso de las atribuciones conferidas en el capítulo IV de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículos 32 al 39 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, los Ayuntamientos de Baterno, Capilla, Casas de Don Pedro Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo y Zarza Capilla, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias contempladas en el Capítulo III de estos Estatutos.

**Artículo 4º.-**Los fines de la Mancomunidad serán:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales.
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente
- e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.
- f) Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
- g) Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- h) Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- i) Desarrollo rural.
- j) Protección Civil.
- k) Centro de Asesoramiento e inserción laboral.
- l) Servicio de prevención de riesgos laboral.





2º) Aprobación del acta de las sesiones celebradas en los veintinueve días de mayo de dos mil cinco. El Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de los veintinueve días de mayo de dos mil cinco. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.

3º) Reiteración del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios Rurales I referente a la modificación de Estatutos. El Sr. Alcalde-Presidente informa que como consecuencia de haber a la Mancomunidad de Servicios Rurales I una vez se ha reunido en la Mancomunidad de Servicios Rurales I se acordó por mayoría absoluta en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de este año en el marco de la modificación de los Estatutos de las Mancomunidades I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX la modificación de los Estatutos de las Mancomunidades I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX. Se propone al Pleno de la Diputación la ratificación de la modificación de los Estatutos de las Mancomunidades I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

Artículo 1º.- En materia de estructuras constituir en el capítulo IV de la Ley 3856, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 381/80, de 18 de abril, y artículos 32 al 39 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, los Ayuntamientos de Híjar, Capilla, Casares, Don Pedro Espargos de la Cruz, Garbayosa, Gortínez, Falsabando, Puebla de Alcocer, Níjar, Santa-Spín, Simera, Tardáguila, Tancos y Vera Capilla, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias contempladas en el artículo III de esta Ley.

Artículo 4º.- Los fines de la Mancomunidad serán:

- a) Abastecimiento, tratamiento de aguas potables y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales.
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.
- f) Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
- g) Mantenimiento de infraestructuras, vías y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- h) Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- i) Control rural.
- j) Protección Civil.
- k) Centro de Asesoramiento e Inspección Laboral.
- l) Servicio de prevención de riesgos laborales.



013126309

### CLASE 8.ª

- m) Servicio de promoción empresarial.
- n) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- ñ) Fomento del Turismo.
- o) Guardería Rural.
- p) Promoción nuevas tecnologías de la Información y de la comunicación.

2º.- Asimismo podrán atribuirse a esta Mancomunidad Siberia I, las competencias contempladas en los Arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, los Municipios se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con la Ley 5/1.987, de 2 de Abril, D.O.E. Nº 37 de 12 de mayo, de Servicio Sociales y lo establecido en el Decreto 22/1.985 de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, D.O.E. Nº 46 de 6 de junio de 1.985 y lo referido a Ayuda a Domicilio y Convivencia e Inserción social enclavados dentro del Programa de Familia y Convivencia, debiendo concurrir a través del municipio gestor al Plan de Subvenciones Públicas que anualmente convoca la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo se comprometen a suscribir también con la Junta de Extremadura, Dirección General de Promoción cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, el correspondiente Convenio de colaboración anual de conformidad con el artículo 3.1.C. de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de contratos de las Administraciones Públicas, por no tratarse de contrato de obra, servicio o suministro, rigiéndose el mismo supletoriamente por los normas del contrato de gestión de servicios públicos.

Cada Municipio mancomunado, a la constitución o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá optar independientemente de lo estipulado en el convenio, acogerse a varios o todos los fines descritos en el apartado anterior o propuestas que surjan de los distintos municipios siempre que sean independientes entre sí.

3º.- Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudios económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

4º.- La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que les transfieran los municipios u otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los Municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.





- m) Servicio de promoción empresarial.  
 n) Organización, gestión, ejecución y dirección de actividades.  
 o) Fomento del Turismo.  
 p) Gestión Rural.  
 q) Promoción técnica tecnológica de la información y de la comunicación.

2º.- Asimismo podrán atribuirse a esta Mancomunidad Sifera I, las competencias contempladas en los Arts 25 y 26 de la Ley 2/1985 de 3 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, los Municipios se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura Dirección General de Acción Social de la Comarca de Huelva Social, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con la Ley 2/1985, de 2 de abril, D.O.E. Nº 27 de 12 de mayo, de Servicio Social y lo establecido en el Decreto 22/1982 de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, D.O.E. Nº 48 de 6 de junio de 1982 y lo referido a Ayuda a Domicilio y Convivencia e Intervención social en el Programa de Familia y Convivencia, debiendo otorgarse a través del municipio gestor al Plan de Subvenciones Públicas que anualmente emite la Comarca de Huelva Social.

Asimismo se comprometen a suscribir también con la Junta de Extremadura, Dirección General de Promoción Cultural de la Comarca de Huelva y Patrimonio, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con el artículo 31.C. de la Ley 1/1985 de 18 de mayo de creación de las Administraciones Públicas, por no tratarse de contrato de obra, servicio o suministro, rigiéndose el mismo supletoriamente por las normas del contrato de gestión de servicios públicos.

Cada Municipio mancomunado, a la constitución o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá tener independientemente de lo estipulado en el convenio, acuerdos a favor o en contra de las Administraciones Públicas, por no tratarse de contrato de obra, servicio o suministro, rigiéndose el mismo supletoriamente por las normas del contrato de gestión de servicios públicos.

3º.- Cuando se acuerde por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente comisión económica, para distribuir las competencias que, en su caso, fueran procedentes.

4º.- La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, tendrá plena facultad para promover independientemente a la adopción de las acciones que fueren la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que los transitaran los municipios o otras Mancomunidades, o para establecer los convenientes acuerdos sobre los existentes en los Municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.





013126310

**CLASE 8.ª**

**Artículo 6º.**-La Asamblea General estará constituida por el Presidente y los Vocales representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios que la integran y el Secretario de la misma, que asistirá con voz, pero sin voto.

La Asamblea de la Mancomunidad podrá crear cuantas Comisiones Informativas se requieran, en función del número de servicios que efectivamente la Mancomunidad preste. La organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Comisiones Informativas, será el establecido por la normativa vigente de Régimen Local.

Será preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por todos los Alcaldes de los municipios que componen la Mancomunidad.

**Artículo 13º.**- A la Junta de Gobierno, que estará integrada por todos los Alcaldes de los Municipios mancomunados, le corresponde asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, así como ejercer las competencias que le fueren delegadas por el Presidente y/o la Asamblea General. Su régimen de funcionamiento se ajustará al previsto por la vigente legislación de Régimen Local, para la Junta de Gobierno.

**Artículo 16º.**- Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la asamblea de la Mancomunidad, simultáneamente a la aprobación del presupuesto, acordará la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, laboral y eventual, con arreglo a las normas reguladoras de los mismos, de aplicación a las Entidades Locales.

La Secretaría de la Mancomunidad, con voz deliberante en la Asamblea General, pero sin derecho a voto, será desempeñada por Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescala correspondiente a la plaza, una vez que la misma haya sido creada y clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por cualquiera de las fórmulas previstas en las normas generales de aplicación.

Hasta tanto se cree la plaza o cuando haya sido acordado la exención de la obligación del mantenimiento de la misma, dichas funciones serán desempeñadas por el Secretario del Ayuntamiento que ejerza la capitalidad de la misma, en tanto que la marcha administrativa no aconseje la creación de las plazas a servir por funcionarios con habilitación nacional.

Si el trabajo de administración de la Mancomunidad lo hiciese necesario, la Asamblea General podrá asignar funciones administrativas a funcionarios que ocupen plaza en los Ayuntamientos mancomunados con arreglo a la normativa vigente en cada momento.

En todo caso, la asignación de las funciones indicadas en los párrafos anteriores deberá contar con la aceptación de los funcionarios a que se hace referencia.



Artículo 45.- La Asamblea General estará compuesta por el Presidente y los Vocales representantes de todas y cada una de los Ayuntamientos de los Municipios que la integran y el Secretario de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

La Asamblea de la Mancomunidad podrá crear Comisiones Informativas de carácter popular, en función del número de servicios que constituyen la Mancomunidad propia. La organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Comisiones Informativas, será el establecido por la normativa vigente de Régimen Local.

Señalaremos la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por todos los Alcaldes de los municipios que componen la Mancomunidad.

Artículo 47.- A la Junta de Gobierno, que estará integrada por todos los Alcaldes de los Municipios mancomunales, le corresponderá elegir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, así como elegir las competencias que le fueran delegadas por el Presidente y/o la Asamblea General. Sin régimen de funcionamiento se ajustará al previsto por la vigente legislación de Régimen Local para la Junta de Gobierno.

Artículo 48.- Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la Asamblea de la Mancomunidad, simultáneamente a la ejecución del presupuesto, acordará la plantilla y relación de puestos de trabajo, así como a personal funcionario de carrera, laboral y eventual, con arreglo a las normas reguladoras de los mismos de aplicación a las Entidades Locales.

La Secretaría de la Mancomunidad, con voz deliberante en la Asamblea General, pero sin derecho a voto, será designada por el Ayuntamiento de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subsección correspondiente a la plaza, una vez que la misma haya sido creada y clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por cualquiera de las fórmulas previstas en las Normas Generales de aplicación.

Hasta tanto se crea la plaza o cuando haya sido acordada la creación de la obligación del mantenimiento de la misma, dichas funciones serán desempeñadas por el Secretario del Ayuntamiento que ejerza la explotación de la misma, en tanto que la misma administrativa no implique la creación de las plazas a cubrir por funcionarios con habilitación nacional.

Si el trabajo de administración de la Mancomunidad lo ficiere necesario, la Asamblea General podrá asignar funciones administrativas a funcionarios que ocupen plaza en los Ayuntamientos mancomunales con arreglo a la normativa vigente en cada momento.

En todo caso, la asignación de las funciones indicadas en los párrafos anteriores deberá contar con la aprobación de los funcionarios a que se hace referencia.





013126311

## CLASE 8.ª

**Artículo 22º.-** La Mancomunidad que se crea no tiene finalidad alguna en cuanto obtener beneficios, entre otras cosas porque la actividad a desarrollar es la de prestación, entre otros, de los servicios de:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales.
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.
- f) Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
- g) Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- h) Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- i) Desarrollo rural.
- j) Protección Civil.
- k) Centro de Asesoramiento e inserción laboral.
- l) Servicio de prevención de riesgos laboral.
- m) Servicio de promoción empresarial.
- n) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- ñ) Fomento del Turismo.
- o) Guardería Rural.
- p) Promoción nuevas tecnologías de la Información y de la comunicación.

## Artículo 27º.-

1.) Integrada la Mancomunidad por el Municipio de Baterno, Capilla, Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo y Zarza Capilla, con unidad geográfica definida, solo en casos excepcionales de clara analogía o de coincidencia de intereses y siempre que la Comunidad Autónoma lo autorice previamente, se admitirá la adhesión de nuevos municipios.

El informe favorable de la Asamblea General a la solicitud de adhesión, requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

2.) La incorporación de un nuevo municipio a esta Mancomunidad se realizará previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, que deberá aprobarlo por mayoría absoluta legal de sus miembros cuando las finalidades del nuevo municipio integrante sean las que constituyan el objeto de la Mancomunidad en el momento de la integración





Artículo 27.- La Mancomunidad que se crea se tiene también al tanto de los servicios de saneamiento, entre otros cosas para la actividad a desarrollar en la prestación de los servicios de saneamiento.

- a) Abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales.
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a comunidades y usuarios.
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- e) Fomento del desarrollo local, comercio y promoción de empleo y de la formación.
- f) Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
- g) Mantenimiento de infraestructuras viarias y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- h) Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- i) Desarrollo rural.
- j) Protección Civil.
- k) Centro de Asesoramiento e Inspección laboral.
- l) Servicio de protección de riesgos laborales.
- m) Servicio de promoción empresarial.
- n) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- o) Fomento del Turismo.
- p) Guardia Rural.
- q) Promoción nueva tecnología de la información y de la comunicación.

#### Artículo 27.-

1) Integra la Mancomunidad por el Municipio de Haterno, Capilla, Casas de Lora, Fregeneira de Lora, Garayosa, Gortina, Pórtulas, Puebla de Alcocer, Lora, Santa-Spina, Santa-Taradad, Tamarit y Xara Capilla, con unidad geográfica definida, solo en casos excepcionales de clara necesidad o de conocimiento de interés y siempre que la Comisión Autónoma de Saneamiento, se admita la adhesión de nuevos municipios.

El informe favorable de la Comisión General a la solicitud de adhesión requiere la mayoría absoluta de sus miembros.

2) La incorporación de un nuevo municipio a esta Mancomunidad se realizará previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, que deberá acordar por mayoría absoluta legal de sus miembros cuando los habitantes del nuevo municipio integran con las que constituyen el órgano de la Mancomunidad en el momento de la inscripción.



013126312

### CLASE 8.ª

3.) Por trámites análogos y con sujeción a las mismas previsiones o motivaciones, podrá separarse de la Mancomunidad cualquiera de los Municipios que la integran.

Para ello se requerirá acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, adoptado por mayoría absoluta, debiendo emitirse por la Asamblea de la Mancomunidad informe relativo a la situación jurídica y financiera, con respecto a ella, del Municipio interesado en la separación.

Todo ello será elevado a sanción por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El informante de la Asamblea General, en su caso, especificará, razonadamente, los motivos de disconformidad con la petición de separación, así como las obligaciones que el Ayuntamiento peticionario tuviese pendiente con la Mancomunidad, con expresión de si, por su carácter, deberán ser cumplidas de consumarse la separación, o las medidas a adoptar para garantizar su cumplimiento.

**Artículo 30º.-**El término de vigencia de la Mancomunidad será de duración indefinida, pudiendo no obstante disolverse por los motivos siguientes:

a).-Que por disposición normativa de rango superior a éstos Estatutos se imponga a la disolución de la Mancomunidad, en cuyo caso se producirá en la forma y con los requisitos que la superior norma establezca

b).-Que la Asamblea General de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, adopte acuerdo de disolución, con los mismos requisitos que para su creación.

c).-Que la Comunidad Autónoma deje de subvencionar el mantenimiento de alguno de los siguientes servicios:

a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.

b) Servicios Sociales.

c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.

d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.

e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación

f) Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.

g) Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.

h) Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

i) Desarrollo rural.

j) Protección Civil.

k) Centro de Asesoramiento e inserción laboral.



2) Por razones análogas y con referión a las mismas previsiones o motivos análogos, podrá separarse de la Administración cualquiera de los Municipios que la integran.

Para ello se requerirá acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, adoptado por mayoría absoluta, debiendo constar por la Asamblea de la Mancomunidad informe relativo a la situación jurídica y financiera, con respecto a ella, del Municipio interesado en la separación.

Todo ello será elevado a sanción por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El informe de la Asamblea General, en su caso, especificará, razonadamente, los motivos de discrepancia con la petición de separación, así como las obligaciones que el Ayuntamiento interesado tuviera pendientes con la Mancomunidad, con expresión de si, por su cuantía, debería ser asumidas de común acuerdo la separación, o las medidas a adoptar para garantizar su cumplimiento.

Artículo 36º.- El órgano de gobierno de la Mancomunidad será de duración indefinida, pudiendo no obstante disolverse por los motivos siguientes:

a) Que por disposición emanada de rango superior a éste, se impugne a la Mancomunidad, en cuyo caso se producirá en la forma y con los requisitos que la Ley establece.

b) Que la Asamblea General de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, adopte acuerdo de disolución, con los mismos requisitos que para su creación.

c) Que la Comisión Autónoma de Revisión del mantenimiento de alguno de los siguientes servicios:

a) Mantenimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.

b) Servicios sociales.

c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.

d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.

e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empresas y de la formación.

f) Servicio de asesoramiento y promoción de la mujer.

g) Mantenimiento de infraestructuras, vías y caminos y gestión del parque de maquinaria eléctrica.

h) Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

i) Fomento rural.

j) Protección Civil.

k) Centro de Asesoramiento e Inserción Laboral.





013126313

**CLASE 8.ª**

- l) Servicio de prevención de riesgos laboral.
- m) Servicio de promoción empresarial.
- n) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- ñ) Fomento del Turismo.
- o) Guardería Rural.
- p) Promoción nuevas tecnologías de la Información y de la comunicación.

**Artículo 31º.** A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución, la Asamblea de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y por las Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la misma. En ella se integrará, para cumplir sus funciones, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad. Podrá, igualmente, convocarse a esta reunión a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

La Comisión Liquidadora, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal, procediendo, más tarde, a adoptar, en relación al mismo, la resolución que corresponda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. También señalará el calendario de las actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma, y el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que a la sazón continúen mancomunados, con arreglo a los criterios que fije la Comisión Liquidadora.

La anterior propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea de la Entidad. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados todos los documentos de la Mancomunidad.

**Disposición Adicional Segunda.-**

La Mancomunidad de municipios Siberia I se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de la disolución de la Mancomunidad denominada Maquinaria Siberia respecto de los municipios que la integraban.



- a) Promoción nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- b) Cuantías Renta.
- c) Formación del Turismo.
- d) Cooperación, gestión, ejecución y disciplinas afines.
- e) Zonales de promoción empresarial.
- f) Zonales de promoción de trabajo.

Artículo 144. A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una Comisión Ejecutiva, compuesta por el Presidente y por los Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la misma. En ella se integrará, para cumplir sus funciones, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad. Podrá igualmente convocarse a esta reunión a expertos independientes, a los cuales se dará de vez en cuando o durante informes o elimitados en un número de no superior a tres.

La Comisión Ejecutiva, en tanto no sepa a las tareas, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; citará sus recursos, cargas y deudas; y relacionará a su personal, procediendo, más tarde, a adoptar, en relación al mismo, la resolución que corresponda con arreglo a las disposiciones legales vigentes. También señalará el estado de las actuaciones liquidatorias, que no excederá de seis meses.

Al finalizar la Mancomunidad se liquidará sus bienes y deudas, en primer término el pago de las deudas pendientes por la misma, y el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre las municipalidades que a la fecha existían mancomunadas, con arreglo a los criterios que fija la Comisión Ejecutiva.

La misma propuesta, para ser aprobada, deberá ser aprobada por el 75% de los miembros de la Asamblea de la Mancomunidad. Las vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuyo territorio se realicen las actuaciones y cambios de todo el documento de la Mancomunidad.

**Disposición Adicional Segunda.**

La Mancomunidad de municipios Sibero-L se surge en todos los hechos y obligaciones derivadas de la disolución de la Mancomunidad de municipios Sibero-L respecto de los municipios que la integran.





013126314

**CLASE 8.ª**

El Pleno de la Corporación deliberado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Siberia I, de modificación de los Artículos, 1,4,6,13,16,22,27,30, 31 y la disposición adicional segunda.

**Segunda.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercera.-** Remitir copia de este acuerdo para su conocimiento y efectos.

**3ª.- Aprobación Gestión y Financiación de la obra nº 448, denominada adecuación Parques Municipales por importe de 57.173,49 euros, incluida en el Programa Operativo Local de la Diputación Provincial.-**El Sr. Alcalde informa que la Diputación Provincial, en la sesión plenaria celebrada el 29 de noviembre de 2004, acordó inicialmente el Programa Operativo Local, en el cual se encuentra incluida la obra de esta localidad nº 449 denominada Adecuación Parques Municipales con la siguiente financiación:

Aportación Estatal	2.058,25 euros.
Aportación Feder (A. Central)	4.916,92 euros.
Aportación Feder (A. Local)	35.104,52 euros.
Aportación Diputación	6.517,78 euros.
Aportación Municipal	8.576,02 euros.
<b>Total Presupuesto obra</b>	<b>57.173,49 euros.</b>

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la financiación y gestión de la misma.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:





El Pleno de la Corporación debiendo el tema por unanimidad de votos sus miembros acordó:

Primero - Ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Riberas I de reglamentación de las Arriolas, 14,6,13,16,22,27,30, 31 y la disposición adicional segunda.

Segunda - Leer el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

Tercera - Remite copia de este acuerdo para su conocimiento y efectos.

7.- Aprobación Gestión y Financiación de la obra nº 448, denominada aduana de Parques Municipales por importe de 27.173,49 euros, incluida en el Programa Operativo Local de la Diputación Provincial-El Sr. Alcalde informa que la Diputación Provincial, en la sesión plenario celebrada el 29 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el Programa Operativo Local, en el cual se encuentra incluida la obra de esta localidad nº 449 denominada Aduana Parques Municipales con la siguiente financiación:

2.028,25 euros	Aprobación Estatal
4.916,92 euros	Aprobación Feder (A. Central)
32.104,22 euros	Aprobación Feder (A. Local)
6.217,78 euros	Aprobación Diputación
1.370,00 euros	Aprobación Municipal
27.173,49 euros	Total Presupuesto obra

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la financiación y gestión de la misma.

El Pleno de la Corporación debiendo el tema por unanimidad de votos sus miembros acordó:



013126315

CLASE 8.ª

PLAN LOCAL:

Obras **Primero.-** Se aprueba la siguiente inversión *Presupuesto 2005 Inversión 60.000,-€.*

Obras nº 111 Festejos Populares y Otros Usos, anualidad 2006 Inversión 60.000,-€.

Nº obra: 448 Anualidad: 2005 Plan:P.O.L.

GENERAL:

Presupuesto y financiación:

Obras nº 440 Urbanización y Pavimentación calles anualidad 2007, inversión 99.021,-€.

Aportación Estatal 2.058,25 euros.

COM Aportación Feder (A. Central) 4.916,92 euros.

Aportación Feder (A. Local) 35.104,52 euros.

Obras Aportación Diputación *Obra Festejos Populares, anualidad 2005 Inversión 60.000,-€.* 6.517,78 euros.

Aportación Municipal 8.576,02 euros.

Total Presupuesto obra *la Corporación la aprobación del Plan Trienal* 57.173,49 euros.

correspondiente a la anualidad 2005.

**Segundo.-** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, y en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustará según la liquidación de la obra.

*Primera.- Aprobación del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios*

**Tercero.-** El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Nº Obra: 111 Anualidad: 2005 Plan: Local

**4º.- Aprobación obras Plan Trienal 2005/2007 de la Diputación Provincial.** -El Sr. Alcalde informa que la Diputación Provincial, en la sesión plenaria celebrada el 29 de noviembre de 2004, acordó la aprobación del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, elaborado sobre las bases de las propuestas municipales, habiéndole correspondido a este municipio las siguientes actuaciones:

Aportación Municipal 6.000,00,-€

Presupuesto 60.000,00,-€



CLASE B1

Planes - Se aprueba la siguiente inversión por cantidad de euros con carácter de presupuesto y presupuesto

Nº obra: 448 - Análisis 2007 - Plan P.O.1 - Planificación de inversiones

2.038,22 euros	Aprobación Final
4.916,92 euros	Aprobación Fodor (A. Central)
32.104,22 euros	Aprobación Fodor (A. Local)
6.217,38 euros	Aprobación Diputación
8.256,02 euros	Aprobación Municipal
57.132,76 euros	Total presupuesto obra

Se declara que la obra se adjudicará por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación municipal adjudica el compromiso de ejecutar las obras que le correspondan y que finalmente se ejecuten según la liquidación de la obra.

Tercero.- El Ayuntamiento anuncia a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recreación e Idioma de Badajoz los pagos que el OAR realiza al Ayuntamiento, los importes de la prestación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan presentando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que sean necesarias.

Cuarto.- Fianza al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Laborda Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el presente.

Se aprueba el Plan Trienal 2005/2007 de la Diputación Provincial. En su virtud, se declara informada a la Diputación Provincial, en la sesión plenaria celebrada el 29 de noviembre de 2004, según la resolución del Pleno Trienal de Iniciativas, Equipamientos y Servicios 0307, celebrando sobre las bases de las propuestas municipales, habiéndole correspondido a este municipio las siguientes actuaciones:





013126316

**CLASE 8.ª**

**PLAN LOCAL:**

Obra nº 111 Festejos Populares y Otros Usos, anualidad 2005 inversión 60.000.-€.

Obra nº 111 Festejos Populares y Otros Usos, anualidad 2006 inversión 60.000.-€.

*Cuarto.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:*

**GENERAL:**

Nº Obra: 109 Anualidad: 2005 Plan: Complementario.

Obra nº 440 Urbanización y Pavimentación varias calles anualidad 2007, inversión 99.021.-€.

*Denominación de la Obra: Edificios y Adquisición Edificios Municipales.*

**COMPLEMENTARIO PLAN GENERAL:**

*Aportación Estatal: 0,00 €*

Obra nº 109 Reforma y Adecuación Edificios Municipales, anualidad 2005 inversión 30.000.-€

*Aportación Municipal: 1.500,00 €*

Y propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan Trienal y las inversiones correspondientes a la anualidad 2005.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios compuesto por las siguientes actuaciones:

Reforma y Adecuación Edificios Municipales 30.000.-€

Festejos Populares y Otros Usos 120.000.-€

Urbanización y Pavimentación Varias 99.021.-€

**Segundo.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 111 Anualidad: 2005 Plan: Local

Denominación de la Obra: Festejos Populares y Otros Usos.

Aportación Estatal	0,00.-€
Aportación Diputación	54.000,00.-€
Aportación Municipal	6.000,00.-€
Presupuesto	60.000,00.-€



CLASE B.

PLAN LOCAL:

Ora nº 111 Restos Populares y Ora Local Anualidad 2002 Inversión 60.000.-  
 Ora nº 111 Restos Populares y Ora Local Anualidad 2006 Inversión 60.000.-

GENERAL:

Ora nº 440 Urbanización y Pavimentación varias calles anualidad 2007, Inversión 99.021.-

COMPLEMENTARIO PLAN GENERAL:

Ora nº 109 Edificios y Asociación Edificios Municipales, anualidad 2005 Inversión 30.000.-

Y según el Plan de la Corporación la ejecución de la inversión del Plan Trienal y las inversiones correspondientes a la anualidad 2002.

El Plan de la Corporación por anualidad de todas sus iniciativas económicas.

Primer.- Aprobar el Plan Trienal de inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios compuesto por las siguientes actuaciones:

- 1.- Reforma y Asociación Edificios Municipales 30.000.-
- 2.- Restos Populares y Ora Local 130.000.-
- 3.- Urbanización y Pavimentación Varías Vías 99.021.-

Segundo.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Ora:	Anualidad:	Plan Local:	Inversión:
Nº Ora: 111	Anualidad: 2002	Plan Local	60.000,00.-
			24.000,00.-
			6.000,00.-
			60.000,00.-



013126317

**CLASE 8.ª**

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Solicitar la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

**Cuarto.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión: **Residuos y Medio Ambiente**

Nº Obra: 109                      Anualidad: 2005                      Plan: Complementario.

Denominación de la Obra: Reforma y Adecuación Edificios Municipales.

Aportación Estatal.	0,00 c
Aportación Diputación	28.500,00 c
Aportación Municipal	1.500,00 c
Presupuesto	30.000,00 c

**Quinto.-** Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por contrata.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**5º.- Aprobación si procede, convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la recogida de pilas y batería agotadas.-** El Sr. Alcalde informa que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente está realizando un notable esfuerzo para que los residuos urbanos que ocupan a los Ayuntamientos tenga el menor impacto posible en nuestros pueblos y ciudades.

En este sentido la Consejería se dispone poner en marcha un programa de recogida y gestión de pilas y baterías agotadas y ha elaborado un convenio para el desarrollo del mismo, por lo que propone al Pleno su aprobación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para la recogida de pilas y baterías agotadas en todas sus cláusulas.





**CLASE 2ª**

Quinta.- Solicita la Diputación la cesión de la obra recibida, para realizarla por cuenta propia.

Cuarta.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Oper:	Año:	Plan:	Denominación de la Obra:	Importe:
109	2005	Complementario	Apoyos de la Obra: Instalación y Adquisición Edificio Municipal	30.000,00 €
			Apoyos de la Obra: Instalación y Adquisición Edificio Municipal	1.500,00 €
			Apoyos de la Obra: Instalación y Adquisición Edificio Municipal	28.500,00 €
			Apoyos de la Obra: Instalación y Adquisición Edificio Municipal	1.000,00 €
			Apoyos de la Obra: Instalación y Adquisición Edificio Municipal	1.000,00 €

Quinta.- Solicita la Diputación la cesión de la obra recibida, para realizarla por cuenta propia.

Sexta.- Facilita al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Se.- Aprueba el convenio de colaboración de colaboración entre la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Traraluna para la recogida de pilas y baterías agotadas.- El Sr. Alcalde informa que la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente está realizando un notable esfuerzo para que los residuos urbanos que llegan a los Ayuntamiento tengan el menor impacto posible en nuestros pueblos y ciudades.

En este sentido la Concejalía se dispone para enmarcar un programa de recogida y gestión de pilas y baterías agotadas y ha elaborado un convenio para el desarrollo del mismo, por lo que propone al Pleno su aprobación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros aprueba:

Primer.- Aprueba el convenio interadministrativo de colaboración entre la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Traraluna para la recogida de pilas y baterías agotadas en todas sus ciudades.



013126318

## CLASE 8.ª

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.

**6º.- Aprobación si procede, Cuenta General de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2003.** Por el Sr. Presidente se procede al examen de los Estados de Cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2.003, Ayuntamiento, Universidad Popular y Residencia de Ancianos, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que han emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, después de la amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, se aprueban por mayoría absoluta de sus miembros, con seis votos a favor del Grupo Socialista y dos votos en contra del Grupo Popular.

Se advierte a los señores asistentes, que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal de Cuentas, antes del quince de octubre de cada año la Cuenta General, que en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

## 7º.- Instancias.

**Una.-** Doña Ángela Cabanillas Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Tabacos con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 32 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



**CLASE 2ª**

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercera.- Permitir copia de este acuerdo a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.

4ª.- Aprobada el precepto, Cuenta General de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2008. Por el Sr. Presidente se procede al examen de los Estados de Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, Ayuntamiento, Inventario Popular y Reservas de Acciones, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que han emitido los informes reglamentarios y cuenta en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están redadas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, después de la amplia información sobre las mismas y convalidadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concejales, se acuerda por mayoría absoluta de sus miembros, con seis votos a favor del Grupo Socialista y dos votos en contra del Grupo Popular.

Se autoriza a los señores regidores, que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Regulatoria de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan facultados a la liquidación exterior del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remite al estado Tribunal de Cuentas, antes del quince de octubre de cada año la Cuenta General, que en su caso haya de girarse. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de liquidación exterior de las Haciendas Locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

**5ª.- Iniciar**

Una.- Doña Ángela Capellán Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Mayor de Tabacos con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm. 22 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación vino el expediente de solicitud y acordándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros señores:





013126319

**CLASE 8.ª**

Conceder a Doña Ángela Cabanillas Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Tabacos, con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm.32, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Doña Ángela Cabanillas Ramiro, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Periódicos y Revistas, con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm. 32 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña Ángela Cabanillas Ramiro, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Periódicos y Revistas con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm.32, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Don Juan Burgueño Martín, solicita le sean concedidos de 4.000 a 5.000 metros cuadrados en los terrenos industriales ubicados en la Unidad de Ejecución nº 10, con objeto de ampliar sus actividades industriales.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda

**Primero.-** Iniciar el expediente de enajenación de terrenos mediante subasta pública de cinco mil metros cuadrados ubicados en la Unidad de Ejecución Nº 10.

**Segundo.-** Dé se cuenta a Don Juan Burgueño Martín, de este acuerdo para su constancia.

**Otra.-** Eugenio Fajardo y Asociados C.B., manifiesta que teniendo una empresa dedicada a pintura de todo tipo y careciendo de instalaciones necesarias para ejercer dicha actividad, solicita le sea concedido un terreno en la Unidad de Ejecución nº 10.

**Primero.-** Iniciar el expediente de enajenación de terrenos mediante subasta pública ubicados en la Unidad de Ejecución Nº 10.



Conceder a Doña Ángela Cabanillas Ramajo, licenciosa municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Minor de Tabacos, con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm. 33, previo pago de las tasas correspondientes.

Conceder a Doña Ángela Cabanillas Ramajo, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Minor de Periódicos y Revistas, con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm. 33 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y acordado en su totalidad por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña Ángela Cabanillas Ramajo, licenciosa municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Minor de Periódicos y Revistas con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm. 33, previo pago de las tasas correspondientes.

Conceder a Don Juan Furgueto Martín, solicitante con expediente de 4.000 a 2.000 metros cuadrados en las terrenos industriales ubicados en la Unidad de Ejecución nº 10, con objeto de ampliar sus actividades industriales.

El Pleno de la Corporación de Badajoz, en su totalidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de autorización de terreno mediante subasta pública de cinco mil metros cuadrados ubicados en la Unidad de Ejecución nº 10.

Segundo.- Dar su consentimiento a Don Juan Furgueto Martín, de este acuerdo para su construcción.

Tercero.- Furgueto Martín y Asociados S.L., mediante que solicitan una parcela industrial y puntos de todo tipo y condiciones de instalaciones necesarias para ejercer dicha actividad, ubicada en una parcela un terreno en la Unidad de Ejecución nº 10.

Primero.- Interin el expediente de autorización de terreno mediante subasta pública ubicada en la Unidad de Ejecución nº 10.





013126320

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Dé se cuenta a Don Eugenio Fajardo y Asociados de este acuerdo para su constancia.

**Otra.-** D<sup>ª</sup> M<sup>a</sup> Isabel Utrero Cabello expone que estando interesada en la compra del solar propiedad de este Ayuntamiento ubicado en las inmediaciones de la piscina municipal con una superficie de mil metros cuadrados, solicita previo trámites oportunos la concesión de dicho solar para destinarlo a la Compra y Venta de Vehículos Usados.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Iniciar el expediente de enajenación de terrenos mediante subasta pública de mil metros cuadrados situados en las inmediaciones de la piscina municipal.

**Segundo.-** Dé se traslado a la interesada para su constancia.

**Otra.-** D. Gregorio González Gómez, expone que encontrándose un Nicho vacío en el cementerio municipal de Talarrubias desde el año 1967, en el Boque CH nº 2, construido por su padre D. Gregorio González Sánchez y careciendo de documento alguno para demostrar la propiedad del mismo, únicamente el testimonio de su padre el cual manifestaba que quedaba un Nicho sin vender, es por lo que solicita previa comprobación que el Nicho nº 2 del Bloque CH pase la propiedad a los herederos de D. Gregorio González Sánchez.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Comprobar que el libro de Registros del Cementerio Municipal, la propiedad o la Inscripción del titular y si se careciera de inscripción, se sometería a información pública por si hubiera otros titulares, transcurrido el período previsto sin alegaciones se procedería a la expedición del Título de Propiedad a nombre de Herederos de D. Gregorio González Sánchez.

**Segundo.-** De dicho acuerdo se dé traslado al interesado para su constancia.

**8º.- Resoluciones de la Alcaldía.-** No se produjeron.





Segunda.- De la cuenta a las cuentas y Asociados de los acuerdos para la

Otra.- De la cuenta a las cuentas y Asociados de los acuerdos para la

El Pleno de la Corporación de los acuerdos de los acuerdos de los acuerdos

Primera.- De la cuenta a las cuentas y Asociados de los acuerdos para la

Segunda.- De la cuenta a las cuentas y Asociados de los acuerdos para la

Otra.- De la cuenta a las cuentas y Asociados de los acuerdos para la

El Pleno de la Corporación de los acuerdos de los acuerdos de los acuerdos

Primera.- De la cuenta a las cuentas y Asociados de los acuerdos para la

Segunda.- De la cuenta a las cuentas y Asociados de los acuerdos para la

8º.- Resoluciones de la Alcaldía.- No se proceden.



013126321

### CLASE 8.ª

#### 9ª.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- En la entrevista mantenida con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, me ha manifestado que la obra denominada "Actuaciones de Mejora Ambiental y de Esparcimiento en el Entorno Rural de Talarrubias, incluida en el Plan Inicial del Programa FEDER, Medida 3.6 de Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales, se le ha adjudicado a Construcciones Domenech.

- En el Pantano de Puerto Peña se está realizando por la Dirección General de Medio Ambiente mejoras en el Centro de Interpretación, consistente en la instalación de cámaras para ver en tiempo real el movimiento de las aves.

- Talarrubias será durante los días 21 y 22 de abril sede de una de las jornadas de la vuelta ciclista a Extremadura, de acuerdo con la reunión mantenida con el Presidente de la organización el Sr. Guillén.

- Se ha reorganizado el mercadillo a petición de la Policía Local ya que conforme a su actual distribución de puestos era inaccesible en caso de urgente necesidad por parte de Guardia Civil, Médicos etc.

#### 11ª.- Propuestas y Peticiones.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



2.- **Manifestación de la Abadía**.- En el mes de mayo se celebró una gran manifestación en la Abadía de San Andrés, en la que participaron numerosos vecinos de la zona, así como representantes de la Administración Local y de la Delegación de Medio Ambiente y Urbanismo de Badajoz. La manifestación tuvo lugar el día 21 de mayo y contó con la presencia de más de 100 personas. En ella se abordó el tema de la contaminación del río Guadiana y se reivindicó la necesidad de tomar medidas urgentes para su saneamiento. La manifestación fue encabezada por el Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

3.- **En el Puerto de Foz de la Abadía** se está realizando por la Dirección General de Medio Ambiente y Urbanismo un estudio de factibilidad para la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales. Este estudio se está realizando en colaboración con el Ayuntamiento de Foz de la Abadía.

4.- **Talleres de concienciación ambiental**.- Se han celebrado talleres de concienciación ambiental en los barrios de San Andrés y San Juan. Estos talleres han sido organizados por la Delegación de Medio Ambiente y Urbanismo de Badajoz y han contado con la participación de los vecinos de dichos barrios. En ellos se abordó el tema de la contaminación ambiental y se dieron a conocer las medidas que se están tomando para mejorar la calidad del medio ambiente.

5.- **Dejar programada la recogida de basuras**.- Se ha programado la recogida de basuras en los barrios de San Andrés y San Juan. Esta recogida se está realizando de forma regular y se ha conseguido mejorar la limpieza de dichos barrios. Además, se ha programado la recogida de basuras en los barrios de San Andrés y San Juan.

6.- **11º Propuestas y Peticiones**.- Se han presentado 11 propuestas y peticiones por parte de los vecinos de los barrios de San Andrés y San Juan. Estas propuestas y peticiones se refieren a temas como la mejora de la iluminación pública, la creación de zonas verdes y la mejora de los servicios públicos.

7.- **Y en relación con las propuestas que se han presentado**, el Sr. Alcalde ha informado de que se están tomando medidas para atender a las mismas. En concreto, se ha acordado crear una comisión de seguimiento de las propuestas y peticiones presentadas por los vecinos.

8.- **En el mes de junio se celebró una gran manifestación** en la Abadía de San Andrés, en la que participaron numerosos vecinos de la zona, así como representantes de la Administración Local y de la Delegación de Medio Ambiente y Urbanismo de Badajoz. La manifestación tuvo lugar el día 21 de junio y contó con la presencia de más de 100 personas.

9.- **En el mes de julio se celebró una gran manifestación** en la Abadía de San Andrés, en la que participaron numerosos vecinos de la zona, así como representantes de la Administración Local y de la Delegación de Medio Ambiente y Urbanismo de Badajoz. La manifestación tuvo lugar el día 21 de julio y contó con la presencia de más de 100 personas.





CLASE 8.ª



013126322

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.**

**Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.-

D. José C. de Celis Porro.-

D<sup>a</sup>. Belén Prieto Benítez.-

D. José Manuel Rayo Cabanillas.-

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.-

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las catorce horas del día siete de marzo de dos mil cinco, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Señores Concejales D. Clemente Prieto Rayo, Don Manuel Sánchez Andréu, D. Jerónimo Ledesma Molina, D<sup>a</sup> Paula López Aguilar y D<sup>a</sup> Ángela Flores Sanromán.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

**1<sup>o</sup>.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para nombrar procuradores y letrados para Pleito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.**-El Sr. Alcalde-Presidente informa que habiendo presentado Recurso Contencioso Administrativo la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la actividad que esta realiza en la Presa de García de Sola, es necesario nombrar Procuradores y Letrado para la defensa de nuestros intereses.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:



CLASE B\*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS  
MIL CINCO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las once horas del día siete de marzo de dos mil cinco, se reúnen los señores representantes en número, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Latorre Flores, asistido de un el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2581/85 de 28 de noviembre, para la cual habían sido convocados.

Asisten en número los señores Concejales D. Clemente Prieto Rago, Don Manuel Sánchez Antón, D. Jerónimo Labrador Molero, D. Paula López Aguilar y D. Virginia Flores Zamora.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los señores asistentes es aprobada.

Llega la hora indicada de orden de la Presidencia de comenzar el acto, celebrándose el punto del Orden del Día en la forma que queda detallada.

1.º - Realizar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar providencias y medidas para evitar con la Confederación Hidrográfica del Guadiana-Er. Sr. Alcalde-Presidente informe que habiendo presentado el Sr. Concejale D. Manuel Rodríguez del Real Decreto 2581/85 de 28 de noviembre, para la cual habían sido convocados y Latorre para la sesión de este día.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:



013126323

CLASE 8.ª

**ACTA PRIMERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para hacer un poder general para pleitos y los especiales que exige la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, para el nombramiento de Procuradores y Letrados en los posibles Pleitos que pueda tener este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Otorgar poder de representación en favor de los siguientes Procuradores y Letrado:

**Procuradores de los Tribunales de Mérida.-**

D. José Luis Riesco Martínez.

D. Joaquín Mora Saucedá.

**Cáceres.-**

D. Luis Gutiérrez Lozano.

**Madrid.-**

D. Francisco Velasco Muñoz Cuellar.

**Letrado.-**

D. José Enrique Contreras Molina, del Colegio de Abogados de Granada.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Notaria de Herrera del Duque, para que en base del acuerdo realice el Poder General para Pleitos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las catorce horas veinticinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.





Primero.- Examinar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Labrador Flores para pasar en poder General para firmar y las expedientes que exige la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, para el nombramiento de Procuradores y Letrados en los posibles Plazos que pueda tener este Ayuntamiento.

Segundo.- Oír al Poder de representación en favor de los siguientes Procuradores y Letrados:

Procuradores de los Tribunales de  
 D. José Luis Bascos Martínez  
 D. Joaquín María Sánchez  
 D. Luis Gutiérrez Foz  
 D. Francisco Velasco Muñoz Ceballos

Letrados.-  
 D. José Joaquín Contreras Molina, del Colegio de Abogados de Orense

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Notaría de Honor del D. Pedro para que en base del acuerdo realice el Poder General para firmar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y treinta minutos minutos del día el principio señalado de todo lo cual es copia recortada, doy fe.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez



013126324

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

### Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

D.ª Paula López Aguilar.

D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D. Clemente Prieto Rayo.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D.ª Belén Prieto Benitez.

D.ª Ángela Flores Sanroman.

D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1.ª.- Propuesta de Moción para su aprobación si procede, de refrendo a la "Carta de Vitoria".** El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de moción que transcrita literalmente dice lo que sigue:

"La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1, de Talavera (Badajoz), siendo las veintinueve horas treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúnen los señores del Pleno, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa-Presidenta D.ª Paula Ledezma Flores, asistido de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Existe en asistencia el Sr. Concejal D. Domingo Ledezma Molina.

Leída la lista de señores de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que queda detallada.

1.ª Propuesta de moción para su aprobación el procedimiento de traslado a la "Caja de Vivienda" del Sr. Presidente de la Junta y la propuesta de moción que trata de trasladar dicho Sr. Presidente.

La conmemoración, en Villavieja, del 25 Aniversario de las A. y J. Municipales. Conmemoración de la fiesta de San Juan, en Villavieja, el día 24 de junio, en la que se celebrará un concurso de poesía y música, en el que participarán los alumnos de las escuelas de primaria y secundaria de Villavieja, en el que se celebrará un concurso de poesía y música, en el que participarán los alumnos de las escuelas de primaria y secundaria de Villavieja.

La moción a este punto, leído como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyen a escribir la historia del municipio de Villavieja, se convoca hoy en un acto de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsores de bienestar ciudadano.

Presidencia:

D.ª Paula Ledezma Flores

Concejales:

D. Domingo Ledezma Molina

D.ª María Jesús Fernández Sánchez

D. Manuel Sánchez Arce

D. José C. de Cella Pardo

D. Clemente Pardo Rivas

D. José Manuel Rivas Castellanos

D.ª Belén Pardo Rivas

D.ª Ángela Flores Sanromán

D.ª María José Cano Vozija

Secretario:

D. José Simón Flores





013126325

## CLASE 8.ª

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a la actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

### DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

#### -Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.



Los Gobiernos Locales como Entidad Autónoma para de la estructura territorial del Estado; como instituciones públicas sometidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con sus propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, sus propias competencias reglamentaria e incluso su propia capacidad jurisdiccional.

A lo largo de esta IIIª Ley las Corporaciones Locales tienen asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han sido transferidas en todo momento a las demandas de nuestros vecinos que ven en los Gobiernos Locales la primera línea del Estado. Durante este período, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias propias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la prueba de nuestra reivindicación. Bajo del ejercicio cotidiano de las competencias de gestión de estas Administraciones Públicas.

Nuestro propósito es de la unidad, tanto del contexto y de que nuestras acciones, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Victoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge la Carta de Victoria constituye la declaración de los valores que marca el camino de los próximos años en torno a la actuación preferente de garantizar la soberanía económica y financiera, disminuir el gasto, potenciar la actividad local en el proceso de reforma de la Administración, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el rigor y el consenso de todas las instituciones del Estado una agenda decidida para dar respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

## DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- 1.- Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.
- 2.- El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.





013126326

## CLASE 8.ª

Refuerzo los mecanismos de relaciones intergubernamentales.

### -Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

### -Un Gobierno Local solvente.

Capacidad financiera del Estado de las Comunidades

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

### -Un Gobierno Local de proximidad.

Mejora sus actividades, con el fin de conseguir que la

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.





#### 1.- El nuevo Estatuto del Gobierno Local.

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como niveles de gobierno territorial autónomo supone para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que las permitan gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local recogidos en los tratados internacionales ratificados por nuestro país, así como la Carta Europea de Autonomía Local.

#### 2.- El Gobierno Local existente.

El principio constitucional de autonomía garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyen, dotándolos de recursos que permitan cumplir con las competencias asumidas, así como el origen de los mismos, así a ejemplares a plena satisfacción de los vecinos y además con un importe al menos de media por el número y proximidad de la gestión.

La reforma que se aborda, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercerlas, diseñando una nueva financiación local con recursos propios y transferencias procedentes del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que devuelven y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Gobiernos Locales tienen sus competencias por la propia historia acumulada a lo largo de cuyo curso a través de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, se han generado las necesidades de los otros poderes del Estado.

#### 3.- El Gobierno Local de proximidad.

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales recibirán el derecho y la capacidad efectiva de actuar y gestionar, en ese espacio propio del que forman una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad. La garantía de proximidad de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será realizada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitan que todas aquellas competencias o servicios que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.



013126327

## CLASE 8.ª

### **-Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

### **-Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

### **-Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

### **-Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la Información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

### **-La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán



### Reforzar los mecanismos de colaboración interadministrativa.

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el más adecuado funcionamiento de una organización pública. Fundamentalmente se trata de la cooperación local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas respecto a la consolidación de servicios y fórmulas de cooperación entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

### Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenación y regulación por parte de los Gobiernos Locales junto con el desarrollo organizativo como sustancia de las instituciones de gobierno.

### El Estado de los cargos electos locales.

Este estado surge después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo resulta procedente a una sucesiva revisión del Estado de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como instituciones representativas del pueblo soberano. Así como otorgar los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando éste de ocupar el cargo público para el que es elegido.

### Modernizar la función pública local.

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actividades, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias impuestas por la creciente sociedad de la información y nuevos tecnologías en una u lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

### La institucionalización de la VEIPL.

Es el país necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los ámbitos verticales y para restituir el equilibrio de la representación que requiere el mandato constitucional de participación territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FIMPL, los Gobiernos Locales Españoles cuentan





013126328

CLASE 8.ª

representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

### **-Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

**Segundo.-** Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual doy fe.



CLASE B1

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Comisión de Presidencia y Poderes Públicos y a la vez Órgano de Gestión e Instituciones Públicas.

Los gastos imputados del Estado y competencias más de los tres niveles de su Estructura Administrativa, respecto de plan autonómico en las funciones que los son propias y no cuando en ningún caso funciones de ámbito Autonómico.

El Plan de la Cooperación de todos los territorios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Comisión Ejecutiva y el Consejo de la FEMP, en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

Segunda.- Reunión con Asesoramiento al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera.- Reunión al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Flores para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas treinta y cinco minutos, día el principio señalado de todo lo cual, como secretario, doy fe.



013126329

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D.ª Paula López Aguilar.  
D. José C. de Celis Porro.  
D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. Clemente Prieto Rayo.  
D. José Manuel Rayo Cabanillas.  
D.ª Belén Prieto Benitez  
D.ª Ángela Flores Sanroman.  
D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintidós horas del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel, D. Jerónimo Ledesma Molina.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar pésame a la familia del que fuera Alcalde de esta Corporación D. Pablo

Muñoz Calvo Parra, por tan sentida pérdida. También propone conste en acta dar las condolencias al que fuera Concejel de este Ayuntamiento D. Vicente Pilo Sánchez, por el fallecimiento de su padre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con felicitaciones el Sr. Presidente propone conste en acta felicitar al Inspector Farmacéutico D. Marcelino Abellán Rivero, por su reciente jubilación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España 1, de Talavera (Badajoz), cuando las veintidós horas del día diecinueve de abril de dos mil cinco, toman los señores del cuerpo, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pablo Ledezma Flores, asistido de un el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Presencia su señoría el Sr. Concejal, D. Jerónimo Ledezma Molina.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en esta sesión a la familia del que fuera Alcalde de esta Corporación, D. Pablo

Muñoz Calvo para, por sus señoría pedirle. También propone conste en esta sesión la convocatoria al que fuera Concejal de este Ayuntamiento, D. Vicente Pilo Sánchez, por el fallecimiento de su padre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con el fallecimiento el Sr. Presidente propone conste en esta sesión al Inspector Parascención D. Macolino Abellán Rivera, por su reciente jubilación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose únicamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.



013126330

CLASE 8.ª

**1ª.- Aprobación del acta de las sesiones celebradas los días diez de febrero y siete de marzo del dos mil cinco.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha diez de febrero y siete de marzo de dos mil cinco. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

**2ª.- Aprobación si procede, cesión de 63.309 m<sup>2</sup> a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, para la construcción de un Polígono Industrial.-** el Sr. Alcalde informa que debido a la gran demanda de suelo industrial para la creación de nuevas empresas en la localidad, este Ayuntamiento ha ampliado el suelo industrial recogido en las Normas Subsidiarias de Planteamiento, a la vez se han realizado las gestiones oportunas para que la Consejería de Fomento realice y lleve a cabo este arduo proyecto, por lo que propone al Pleno la cesión del suelo.

El Pleno de la Corporación estudiado el problema de los industriales de nuestro municipio y su creciente expansión por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la propiedad de los terrenos al objeto de construcción de un Polígono Industrial, con una extensión superficial de 63.309 m<sup>2</sup>, calificados como Bines Patrimoniales de Propios, con destino al fin exclusivo de la construcción de un Polígono Industrial, en los términos expuestos en el apartado 3 del Art. 111 del Reglamento de Bines de Entidades Locales.

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en los términos y plazos previstos en la Ley.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en su nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para llevar a cabo el anterior acuerdo, incluso otorgamiento de la escritura pública de segregación y cesión de los terrenos expresados.

**3ª.- Aprobación de Cesión si procede a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 352 m<sup>2</sup> para la construcción de la nueva Oficina Comarcal Agraria.-** Sr. Alcalde-Presidente, presenta al Pleno de la Corporación el expediente de cesión de 352 metros cuadrados a la Consejería de Agricultura y medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la construcción de una nueva Oficina Comarcal Agraria.



1º.- Aprobación del acta de las sesiones celebradas los días diez de febrero y siete de marzo del dos mil cinco.- Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de los días de febrero y siete de marzo de dos mil cinco. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación al presente, sesión de 03.09.04 y la Comisión de Fomento de la Junta de Extremadura, para la construcción de un Polígono Industrial.- El Sr. Alcalde informa que debido a la gran cantidad de suelo industrial para la creación de nuevas empresas en la localidad, con Ayuntamiento ha ampliado el suelo industrial mediante en las Palmas Suburbanas de Plasencia, a la vez se han realizado las gestiones oportunas para que la Comisión de Fomento realice y lleve a cabo esta misma propuesta por lo que propone al Pleno la creación del suelo.

El Pleno de la Corporación ratificó el programa de los industriales de nuestro municipio y su creación mediante por unanimidad de todos sus miembros acordar:

Primera.- Crear gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la propiedad de los terrenos al objeto de construcción de un Polígono Industrial, con una superficie superficial de 63.300 m<sup>2</sup>, calificadas como Suelo Urbanizable de Protección, con destino al fin exclusivo de la construcción de un Polígono Industrial, en los términos expresos en el apartado 3 del Art. 111 del Reglamento de Suelo de Badajoz Local.

Segunda.- El procedimiento se someta a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para las reclamaciones que sean recibidas por la Corporación. De no producirse tales reclamaciones se considerará definitivo.

Tercera.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Corporación de Don Benito Rural de la Junta de Extremadura en los términos y plazos previstos en la Ley.

Cuarto.- Poner a conocer al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Esteban Flores, para que en su nombre y representación del Ayuntamiento manifieste a través de documentos, públicos o privados, sean necesarios para llevar a cabo el anterior acuerdo, incluso otorgamiento de la escritura pública de adquisición y cesión de los terrenos expresados.

5º.- Aprobación de Cédula al presente a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 321 m<sup>2</sup> para la construcción de la nueva Oficina Comarcial Agraria.- Sr. Alcalde-Presidente, presenta al Pleno de la Corporación el expediente de cédula de 322 metros cuadrados a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la construcción de una nueva Oficina Comarcial Agraria.





013126331

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación visto el expediente de cesión se adoptó el acuerdo, con quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 47.311 de la Ley de Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bienes, que copiado literalmente dice lo que sigue:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura un terreno de 352 m<sup>2</sup>, para la construcción de una Oficina Comarcal Agraria y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan no sólo en beneficio de los habitantes del Terminio Municipal sino también en los de la Comarca.

Vistos los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, se acuerda:

**Primero.**-Ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, 352 m<sup>2</sup> de superficie, propiedad de este Ayuntamiento y procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, que linda por el Norte calle Embajadores, Sur Avda de la Constitución, Este, calle Doctor Fleming, y Oeste calle resto de finca matriz, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir una Oficina Comarcal Agraria.

**Segundo.**- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.**-Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

**Cuarto.**-Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.



El Pleno de la Corporación, visto el expediente de creación de cargos de acuerdo con el artículo 47.11 de la Ley de Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bases, que copiado íntegramente dice lo que sigue:

Examinado el procedimiento iniciado para crear gratuitamente a la Corporación de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura un terreno de 322 m<sup>2</sup>, para la construcción de una Oficina Comarcual Agraria y Medio Ambiente por cuenta propia en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bases y que son justificados por los datos proporcionados con la creación gratuita referida no sólo en beneficio de los habitantes del Territorio Municipal sino también en los de la Comarca.

Vistos los artículos 78.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 100 y 101 del Reglamento de Bases, se acuerda:

Primero.- Crear gratuitamente a la Corporación de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, 322 m<sup>2</sup> de superficie, parcelada de este Ayuntamiento y procedente de la finca "Finca Mingo Nieto", que linda por el Norte con la calle Empedrado, por el Oeste con la calle Doctor Fleming, y por el Este con la calle de la Cruz, calificada como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir una Oficina Comarcual Agraria.

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bases de Régimen Local, en el artículo 110 del Reglamento de Bases de Régimen Local y en el artículo 110 del Reglamento de Bases de Régimen Local.

Tercero.- Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Corporación de Extremadura Rural de la lista de Extremadura.

Cuarto.- Facilitar al Sr. Alcalde D. Pedro Lobato Flores para su nombre y representación del Ayuntamiento, todas las certificaciones públicas de inscripción y matriz, transcritas los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 82.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento extensor de la matrícula por alguna circunstancia.

Quinto.- Que se de cuenta a la Dirección General de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la creación de este Ayuntamiento y que se de cuenta a la Dirección General de Régimen Local de la creación de este Ayuntamiento y que se de cuenta a la Dirección General de Régimen Local de la creación de este Ayuntamiento.





013126332

CLASE 8.ª

**4.º.- Aprobación si procede, cesión a la Diputación Provincial de Badajoz, de 402 m<sup>2</sup>, ubicados en calle Dulcinea s/n para destinarlo a Almacén de Parque Móvil.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido del Parque Móvil, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el que comunica que debido a la situación geográfica que tiene Talarrubias, como centro de toda la Comarca de la Siberia, y teniendo el Parque Móvil, gran cantidad de Maquinaria en esta zona trabajando, se encuentra con la dificultad y el peligro de dejar las máquinas desprotegidas al amparo de robo y otras calamidades, y solicita al Ayuntamiento de Talarrubias la Cesión gratuita de un local de 402 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Dulcinea s/n, para destinarlo a cocheras y almacén.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, un local de 402 m<sup>2</sup>, para destinarlo a cocheras y almacén y hallado conforme por cuanto figura en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los Habitantes del Término Municipal

Vistos los artículos 79.2 del TRRL Y 109 Y s.s del Reglamento de Bienes, y 285 del TRLS y evacuado informe por el Secretario, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-**Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial 402 m<sup>2</sup> de superficie, propiedad de este Ayuntamiento y procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, para destinarlo a Parque Móvil.

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.-**Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

**Cuarto.-**Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.





4º.- Aprobada el precepto, caerse a la Diputación Provincial de Badajoz, de 402 m<sup>2</sup>, obediendo en calle Estrella vie para destinarse a Almacén de Furgos Móvil.- Por el Sr. Presidente de la Junta de Furgos Móvil de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en el que se manifiesta que debido a la situación geográfica que tiene también como centro de toda la Comarca de la Ribera, y también el Furgos Móvil, gran cantidad de mercancías en esta zona, se encuentran con la dificultad y el peligro de que las máquinas desatendidas al amparo de matorral y otras malezas, y sobre el Ayuntamiento de Talavera la Castellana, de un total de 402 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Estrella vie; para destino a almacén y almacén.

El destino el procedimiento hecho para este procedimiento a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, un total de 402 m<sup>2</sup>, para destino a cooperar y almacén y almacén conforme por cuanto figura en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y Bienes, y que se justifica que los bienes pertenecientes con la condición gratuita referida en artículo de los Habilitados del Término Municipal.

Vistos los artículos 70.3 del TRRL Y 109 Y 110 del Reglamento de Bienes, y 287 del TRLS y acuerdo anterior por el Sr. Presidente, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primer.- Que se destinara a la Diputación Provincial de Badajoz, un total de 402 m<sup>2</sup>, de superficie, propiedad de este Ayuntamiento y procedente de la Dársena Mingo Nieto, para destino a Furgos Móvil.

Segunda.- El procedimiento se someterá a información pública por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier reclamación que se produzca por la Comisión. De no producirse ésta, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercera.- Que se caerse a la Comisión General de Administración Local de la Comisión de Control Rural de la Junta de Extremadura.

Cuarto.- Que el Sr. Alcalde D. Pedro Ledezma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de adquisición y constituya los cinco días hábiles a que hace referencia el artículo 62.2 de la Ley de Bienes de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que aplica.



013126333

**CLASE 8.ª**

**5º.- Aprobación si procede, convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para la construcción de vestuarios en Pista Polideportiva cubierta.**- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno para su aprobación si procede el borrador del convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para la construcción de vestuarios en Pista Polideportiva cubierta.

El Pleno de la Corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Construcción de Vestuarios en Pista Polideportiva Cubierta".

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6º.- Aprobación si procede, aplicación Contribuciones Especiales Travesía Pilarito, C/ Cerrillo, C/ Tumbajarros y C/ Magallanes.**- Por el Sr. Presidente se presenta el expediente que se incoa para aplicar Contribuciones especiales para la pavimentación y acerado de varias calles de la localidad( Travesía Pilarito, C/ Cerrillo, C/ Tumbajarros y C/ Magallanes)toda vez que, además de atender el interés común o general, se benefician especialmente personas determinadas, que están incluidas en el artículo 30 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta que se ha sometido a información pública este expediente.

El Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aplicar obligatoriamente Contribuciones Especiales para la pavimentación y acerado de varias calle (Travesía Pilarito, C/ Cerrillo(desde el nº 41 al nº 60), C/ Tumbajarros y C/ Magallanes.

**Segundo.-** Fijar el coste de la obra en **ochenta y seis mil ochenta y cinco euros con veinticinco céntimos (86.085,25.-) euros**, con arreglo a las facturas que figuran en el expediente.



55.- Aprobación el proceso, suscrita entre la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Trujillo para la constitución de un equipo de trabajo para el estudio de la zona de Trujillo y el desarrollo de un proyecto de actuación en la zona de Trujillo. Aprobación de la Junta de Extremadura para la constitución de un equipo de trabajo para el estudio de la zona de Trujillo.

El Pleno de la Corporación establece el convenio por unanimidad de todos sus miembros.

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Comisión de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Comunidad de Vecinos de Trujillo".

Segundo.- Remite al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro L. Gómez Flores para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercero.- Remite copia de este acuerdo a la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

56.- Aprobación el proceso, aplicación Contribuciones Especiales Trujillo Plazas, CV Carrión, CV Fontanillas y CV Magallanes.- Por el Sr. Presidente se presenta el expediente que se propone aplicar Contribuciones especiales para la pavimentación y saneamiento de varias calles de la localidad (Trujillo Plazas, CV Carrión, CV Fontanillas y CV Magallanes) que, al efecto de atender el interés común o general, se consideran especialmente personas o bienes que están incluidos en el artículo 36 de la Ley 30/88 de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta que se le garantiza a información pública con carácter.

El Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros.

Primero.- Aprobación del expediente Contribuciones Especiales para la pavimentación y saneamiento de varias calles (Trujillo Plazas, CV Carrión, CV Fontanillas y CV Magallanes).

Segundo.- Fija el coste de la obra en ochenta y seis mil ochenta y cinco euros con veintidós céntimos (86.882,22) euros, con arreglo a las bases que figuran en el expediente.





013126334

**CLASE 8.ª**

**Tercero.-** Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **diecisiete mil doscientos setenta y siete euros con ochenta céntimos (17.275,80.-€)**, equivalente al 20.06 % del coste del proyecto, descontados, en su caso, las subvenciones a que se refiere el artículo 310 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Teniendo en cuenta la clase de naturaleza de la obra se aplicarán como módulo de reparto los metros lineales de fachada y el número de viviendas afectadas.

**Quinto.-** Aprobar la realización de las cuotas individuales, resultantes de la aplicación del coste de la obra y repercutible, el módulo aplicable.

**Sexto.-** Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos, o en su caso, por edictos. En el plazo de quince días, los interesados podrán formular recursos de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**7º.- Aprobación si procede, Reglamento Regulador del Registro Municipal de Uniones Extramatrimoniales.** El Sr. Alcalde Presidente presenta al Pleno para su aprobación el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Uniones Extramatrimoniales de Talarrubias.

El Pleno de la Corporación estudiado el Reglamento regulador del registro municipal de uniones extramatrimoniales, por unanimidad de todos sus miembros aprueban el mismo, que transcrito literalmente dice:

### **REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES EXTRAMATRIMONIALES.**

#### **Artículo 1.- Fundamento.**

Las nuevas circunstancias socio-familiares que desde hace algunos años están modificando la estructura de lo que tradicionalmente se ha denominado familia nuclear, ha obligado a las diversas administraciones de nuestro país a replantearse el modelo jurídico-administrativo en el que puedan ser incluidas las llamadas parejas de hecho.

Esto, por otro lado, no viene a ser sino una consecuencia lógica de la transformación que la institución familiar ha venido sufriendo debido a los nuevos cambios comportamentales en lo que a las relaciones de pareja se refiere.



Tras la revisión de los datos de los beneficiarios en el momento de la declaración de la renta y de los datos de los beneficiarios en el momento de la declaración de la renta y de los datos de los beneficiarios en el momento de la declaración de la renta...

Contra el pago de los impuestos de la renta de las personas físicas y de los impuestos de la renta de las personas físicas...

Quinto.- Aprobar la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación de las obras de reparación, mantenimiento y conservación...

Sexto.- Que las obras que se proyectan a cargo del Ayuntamiento de Badajoz se realicen de acuerdo con el presupuesto de gastos de inversión de este Ayuntamiento...

7.- Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Municipal de Registro Municipal de Badajoz...

El Pleno de la Corporación aprueba el Reglamento regulador del registro municipal de Badajoz...

REGlamento REGI ADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPLEOS EXTRANJEROS

Artículo 1.- Preámbulo

Las nuevas circunstancias socio-laborales que desde hace algunos años están modificando la estructura de la que tradicionalmente se ha desarrollado el empleo...

Dado por uno lado, la necesidad de crear una normativa legal de la transición de la institución familiar en virtud del cambio de las nuevas condiciones administrativas en lo que a las relaciones de trabajo se refiere...





013126335

**CLASE 8.ª**

Efectivamente, a los modelos tradicionales de familia, cabe añadir hoy un tipo de unión de convivencia.

Se pretende, por tanto, dar una respuesta precisa a situaciones concretas que conforman una realidad social que requiere de disposiciones normativas que permitan el acceso, en condiciones de igualdad, a las distintas posibilidades que la sociedad ofrece.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 35/97, de 18 de marzo, de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 36 de 25 de marzo), por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho, y en la orden de 14 de mayo de 1.997 (D.O.E. nº 61 del 27) de la Consejería de Bienestar Social, por el que se regula el registro de las mismas, se crea el Registro Municipal de Uniones Extramatrimoniales.

#### **Artículo 2.- Condiciones.**

En el registro a que afecta este reglamento podrán inscribirse las uniones extramatrimoniales, de convivencia estable de parejas, con independencia de su sexo, que convivan en un mismo domicilio, figuren ambos inscritos en el padrón de habitantes con la residencia anterior, y la misma esté emplazada en el término municipal de Talarrubias, y acrediten que la convivencia de ambos se desarrolla en régimen vivencial de consistencia diaria, estable, con permanencia temporal y consolidada a lo largo de al menos un año, practicada de forma externa y pública, con acreditadas actuaciones conjuntas de los interesados, que pruebe una vida comunal, amplia de intereses y fines con el mismo núcleo.

Los solicitantes habrán de acreditar, además, no estar sujetos a vínculo matrimonial, ser mayor de edad o emancipados y que entre ambos no existe relación de parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral en segundo grado.

#### **Artículo 3.- Hechos inscribibles.**

La inscripción de las uniones extramatrimoniales tendrá carácter voluntario y alcanzará a la constitución, modificación y extinción de las uniones, así como a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros, todo ello sin perjuicio de que para la producción de efectos jurídicos hubieran de ser objeto de inscripción o anotación en registro distinto.

La inscripción de la constitución requerirá la aportación previa de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2º de este reglamento.





Elaborados a los modelos tradicionales de familia, cada familia por un tipo de unión de convivencia.

Se pretende, por tanto, dar una respuesta jurídica a situaciones concretas que conforman una realidad social que requiere de disposiciones normativas que permitan el acceso en condiciones de igualdad a las mismas oportunidades que la sociedad ofrece.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2805, de 18 de marzo de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 36 de 22 de marzo), por el que se crea el Registro de Uniones de Hechos y se le otorga el 14 de mayo de 1995 (D.O.E. nº 81 del 27) de la Consejería de Bienestar Social, por el que se regula el registro de las mismas, se crea el Registro Municipal de Uniones Extramatrimoniales.

#### Artículo 2.- Competencia.

En el registro a que alude este reglamento podrán inscribirse las uniones extramatrimoniales de convivencia estable de parejas con independencia de su sexo, que convivan en un mismo domicilio fijo, con independencia de si pertenecen o no al mismo núcleo familiar, y la misma esté empadronada en el término municipal de Jableyá y acordada que la convivencia de ambas se desarrolla en régimen vivencial de convivencia directa, estable, con permanencia temporal y sucesiva a lo largo de al menos un año, practicada de forma exclusiva y pública, con actividades comunes, gestión de los intereses, por parte de una vida común, amplia de intereses y fines con el mismo objeto.

Los solicitantes habrán de acreditar, además, no estar sujetos a vínculo matrimonial, ser mayores de edad o emancipados y que entre ambos no existe relación de parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral en segundo grado.

#### Artículo 3.- Hechos inscribibles.

La inscripción de las uniones extramatrimoniales tendrá carácter voluntario y alternativo a la constitución, modificación y extinción de las uniones, así como a los contratos reguladores de las relaciones parentales y guardas de menores, toda ella sin perjuicio de que para la producción de efectos jurídicos habrán de ser objeto de inscripción o anotación en registro de la misma.

La inscripción de la convivencia requerirá la presentación previa de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2º de este reglamento.



013126336

## CLASE 8.ª

### Artículo 4.- Forma.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la unión, ajustada al modelo que figura como anexo 1 de este reglamento, acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia en el artículo anterior (anexo 2).

### Artículo 5.- Tramitación.

5º.1.- La solicitud habrá de presentarse directamente al encargado del registro municipal de entrada de documentos, mediante comparecencia personal de los solicitantes ante el mismo, de lunes a viernes y en horario de 10 a 14 horas.

5º.2.- Presentada la solicitud, el encargado del registro comprobará la personalidad de los comparecientes y examinará la documentación aportada, indicando en su caso a los solicitantes, los defectos existentes para su subsanación.

5º.3.- Presentada en debida forma o en su caso, subsanados los defectos señalados, el encargado del registro tomará razón de la solicitud y abrirá un expediente administrativo para cada solicitud de inscripción, integrado por la solicitud presentada y el resto de la justificación documental de las inscripciones de constitución, modificación y extinción, o de cualquier otra declaración que se haga constar en dicho registro.

5º.4.- Aportadas la documentación completa, el encargado del registro elaborará propuesta de resolución sobre la inscripción en el plazo máximo de diez días a contar desde la toma de razón de la solicitud.

5º.5.- De la Resolución de la Alcaldía disponiendo la inscripción o denegándola, se dará traslado a los interesados. Toda denegación de inscripción deberá ser motivada.

5º.6.- Decretada la inscripción, el encargado del registro procederá a extender los correspondientes asientos en el libro principal y en el libro auxiliar.

5º.4.- Las inscripciones relativas a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de una unión ya inscrita y las relativas al resto de las declaraciones a que se refiere el artículo 3º se realizarán en extracto incluyéndose en el expediente administrativo correspondiente.



#### Artículo 4.- Fianza.

Las inscripciones se realizarán previa entrega conjunta de los miembros de la unión al notario al notario que figura en el artículo 1.º de este reglamento, acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 3.º de este reglamento.

#### Artículo 5.- Inscripción.

5.1.- La solicitud para la inscripción de un documento deberá presentarse en el registro municipal de control de documentos, mediante comparecencia personal de los solicitantes ante el mismo, de lunes a viernes y en horario de 10 a 14 horas.

5.2.- Presentada la solicitud, el encargado del registro comparecerá en la personalidad de los comparecientes y examinará la documentación aportada, incluido en su caso a los solicitantes, los datos existentes para su inscripción.

5.3.- Presentada en dicho lugar o en su caso, subsanados los defectos señalados en el artículo 3.º de este reglamento, el notario emitirá un certificado de inscripción para cada solicitud de inscripción, incluido por la solicitud presentada y el caso de la inscripción documental de las inscripciones de cancelación, modificación y extinción, o de cualquier otra declaración que se haya comparecido en dicho registro.

5.4.- Aportada la documentación completa, el encargado del registro elaborará propuesta de resolución sobre la inscripción en el plazo máximo de diez días a contar desde la toma de razón de la solicitud.

5.5.- En la resolución de la Alcaldía disponiendo la inscripción o cancelación, se dará traslado a los interesados. Toda denegación de inscripción deberá ser motivada.

5.6.- Dada la inscripción, el encargado del registro procederá a expedir los correspondientes asientos en el libro principal y en el libro auxiliar.

5.7.- Las inscripciones relativas a los contratos regulados de las tablas presentadas y publicadas entre los miembros de una unión se inscribirán y las relativas al caso de las declaraciones a que se refiere el artículo 3.º se realizarán en extenso inscribiéndose en el expediente administrativo correspondiente.





013126337

## CLASE 8.ª

Estas inscripciones requerirán también el consentimiento de ambos miembros de la unión, manifestado mediante solicitud conjunta ajustada al modelo que figura como anexo 2, que se presentará directamente al encargado del registro mediante comparecencia personal de los solicitantes ante el mismo, acompañado de la documentación justificativa de la inscripción que se pretende.

### Artículo 6.- Extinción.

La inscripción de la extinción de una unión de hecho, así como la de los contratos suscritos, y su modificación, podrá realizarse mediante petición escrita de uno de los miembros y será resuelta por la Alcaldía previa audiencia a los interesados.

### Artículo 7.- Libros registro.

7ª.1.- El libro principal tomará como base cada una de las uniones de hecho que sean inscritas.

La primera inscripción será la básica y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros y descripción de sus circunstancias.

Se podrá llevar en soporte informático y en soporte papel, mediante hojas móviles numeradas, selladas y rubricadas por Secretaría, que serán objeto de encuadernación posterior.

7ª.2.- El libro auxiliar se configura como un registro ordenado alfabéticamente para localización ágil de cada inscripción realizada.

Estará integrado por una ficha de cada persona en la cual, además de los datos personales, constarán las referencias del expediente administrativo y de la inscripción básica, permitiendo la inscripción de las extinciones y variaciones.

Este libro auxiliar se podrá informatizar sin perjuicio de su reflejo en soporte papel.

### Artículo 8.- Certificaciones.

El registro podrá librar, a instancia de las personas inscritas y de Jueces o Tribunales, certificaciones acreditativas de la inscripción, sin perjuicio de prueba en contrario.

Las mismas serán expedidas por Secretaría con rúbrica marginal del encargado del registro.



Estas inscripciones se harán también al exoneramiento de un bien inmueble de la unidad catastral mediante solicitud conjunta presentada al modelo que figura como anexo 2, que se presentará directamente al encargado del registro mediante comparecencia personal de los solicitantes ante el mismo, acompañada de la documentación justificativa de la inscripción que se pretende.

#### Artículo 6.- Escrituras.

La inscripción de la extinción de una unidad de hecho, así como la de los cambios de titularidad y su modificación, podrá realizarse mediante escritura pública de los interesados y será tramitada por la Alcaldía previa notificación a los interesados.

#### Artículo 7.- Libros registrales.

7.1.- El libro principal tendrá como base cada una de las unidades de hecho que sean inscritas.

La primera inscripción será la básica y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los titulares y descripción de sus circunstancias.

Se podrá llevar un soporte informático y en soporte papel, mediante hojas móviles, numeradas, selladas e identificadas por secuencia, que serán objeto de conservación posterior.

7.2.- El libro auxiliar se constituirá como un registro notarial alfabéticamente por localización legal de cada inscripción realizada.

Este libro auxiliar por una hoja de cada página en la cual, además de los datos personales, constarán las referencias del expediente administrativo y de la inscripción básica, permitiendo la inscripción de las extinciones y variaciones.

Este libro auxiliar se podrá informar sin perjuicio de su trabajo en soporte papel.

#### Artículo 8.- Certificaciones.

El registro podrá emitir, a instancia de las personas interesadas y de hecho o presunto, certificaciones extractivas de la inscripción, sin perjuicio de poderse en contrario.

Las mismas serán expedidas por secuencia con número sujeción del encargado del registro.





013126338

**CLASE 8.ª**

#### **Artículo 9.- Efectos.**

La inscripción en el registro tendrá efectos meramente declarativos respecto de los actos registrados, sin que afecte a su validez ni a los efectos jurídicos que le sean propios a los hechos inscritos y que se produzcan al margen del registro.

#### **Artículo 10.- Confidencialidad.**

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal que consten en el registro respetará estrictamente las disposiciones de L.O. 5/99 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal, y la Ley 15/98 de 6 de Marzo de Protección Jurídica de las Bases de datos.

#### **Artículo 11.- Custodia.**

Los libros integrantes de este registro serán custodiados bajo su responsabilidad por el encargado del archivo municipal.

#### **Artículo 12.- Legislación supletoria.**

Para lo no dispuesto en este reglamento regirá supletoriamente el decreto 35/97, de 18 de marzo de la Junta de Extremadura y la Orden de 14 de mayo de 1.997 de la Consejería de Bienestar Social de la misma.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-**

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 19 de abril de 2.005, y entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**8º.- Aprobación si procede aportación municipal anualidad 2005 a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".-** El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad de Maquinaria el día tres de febrero de dos mil cinco, aprobó el Presupuesto General 2005 y la aportación ordinaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la aportación municipal a la Mancomunidad de Maquinaria.





**Artículo 9.- Estantes.**  
 La inscripción en el registro de estos estantes no tiene carácter de inscripción definitiva, sino que tiene a su vez carácter provisional que se extingue al producirse el registro y que se produce al producirse el registro.

#### Artículo 10.- Confidencialidad.

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal que consten en el registro responde estrictamente las disposiciones de L.O. 2/96 de 13 de febrero de protección de datos de carácter personal, y la Ley 15/98 de 13 de mayo de Protección Jurídica de los Datos de Carácter Personal.

#### Artículo 11.- Custodia.

Los libros integrantes de este registro serán custodiados bajo su responsabilidad por el encargado del archivo municipal.

#### Artículo 12.- Legislación aplicable.

Para lo no dispuesto en este reglamento regirá estrictamente el decreto 3297, de 18 de marzo de la Junta de Extremadura y la Orden de 14 de mayo de 1997 de la Comisión de Bienes Sociales de la misma.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 19 de abril de 2002, y entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

87.- Aprobación el presente Reglamento municipal número 2002 de la Mancomunidad de Municipios "La Ribera". El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad de Municipios el día tres de febrero de dos mil cinco, aprobó el Presupuesto General 2002 y la aprobación ordinaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la aprobación municipal a la Mancomunidad de Municipios.



013126339

**CLASE 8.ª**

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Talarrubias a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 2.005, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio.

- Aportación total Trimestral	21.300.-€.
- Aportación total Anual:	85.200.-€.

**Segundo.-** Aprobar, según lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

**Tercero.-** Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

**Cuarto.-** Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artº 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

9º.- Aprobación si procede, interponer recurso contra la Administración del Estado, ante la desestimación de la solicitud municipal para la aplicación de la partida del 1% Cultural generada y ligada a la ejecución de la obra pública "Autovía de Extremadura".- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación del informe jurídico elaborado por la Mercantil SETOCUR así como también de los últimos eventos en cuanto a la nueva normativa vigente aplicable, susceptible de modificación de la anterior que regulaba nuestro expediente en vía administrativa; en relación a la viabilidad de la interposición del recurso Contencioso-Administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública referenciada, y cuyo trazado afecta a este Término municipal, en que tras su deliberación se concluye:



El Plan de la explotación por cuantías de todos los terrenos agrícolas.

Primer.- Se aprueba la explotación del Ayuntamiento de Talavera a la Mancomunidad de Regaduría "La Ribera", para su Proyecto General de 2001, y su conservación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a esta Mancomunidad.

21.300.-€  
83.300.-€

- Aportación total Trienal  
- Aportación total Anual

Segunda.- Aprueba, según se dispone en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la explotación de regadío en el presente ejercicio, en cuanto a plazo según los términos antes, debiendo realizar el pago de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercera.- Autoriza expresamente al Gobierno Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Región, Diputación Provincial, para que dentro de las cuantías que resulten de los cálculos municipales consuntivos, la cuota trienal de la explotación municipal, pague la misma a favor de la Mancomunidad de Regaduría "La Ribera".

Cuarta.- Aprueba en caso de incumplimiento de los pagos anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de revisión de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que pague y pago a la Mancomunidad de Regaduría "La Ribera", de las cantidades correspondientes para cubrir el resto de las cuotas con la misma, en la misma medida legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de deudores del sectorio-inventar de la Mancomunidad.

5ª.- Aprueba el proceso, interpuso recurso contra la Administración del Estado, ante la liquidación de la solicitud municipal para la aplicación de la Ley del IVE Cultural general y ligada a la ejecución de la obra pública "Alojamiento de Extranjeros", -El Sr. Alcalde- Presidencia de cuenta al Pleno de la Corporación del informe jurídico elaborado por la Mancomunidad de Regaduría "La Ribera" en el presente ejercicio, en cuanto a la nueva normativa vigente aplicable, susceptible de modificación de la misma que regula el mismo expediente en vía administrativa en relación a la viabilidad de la inscripción del mismo Comisión-Administrativo contra la Administración del Estado por la liquidación prevista de la solicitud municipal para la aplicación de la Ley del IVE Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública referenciada, y cuyo trámite afecta a una Comisión municipal, en que tras su deliberación se concluye:





013126340

CLASE 8.ª

*"De conformidad con todo lo expuesto y teniendo en cuenta sustancialmente los cambios propuestos por la Comisión Interministerial que amula las normas generales que permitió abrir la solicitud de este Ayuntamiento y dio lugar a que se aprobaran otras 471 actuaciones de distintos Corporaciones de España, se hace necesario, para una adecuada defensa de la totalidad de los intereses municipales en juego en el presente asunto, la interposición de recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública "Autovía de Extremadura".*

Sometido el asunto a votación por el Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Adoptar la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública "Autovía de Extremadura", así como llevar a cabo cuantas otras actuaciones sean precisas, en esta u otras instancias judiciales superiores, tendentes todas ellas a la consecución y defensa de los intereses generales municipales.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para otorgar poderes de representación procesal a favor de:

\* Doña Ivana Rouanet Mota, Procuradora de los Tribunales de Madrid.

\* Don José Luis Espinosa Calabuig núm. colegiado 5.520, Don Rafael Peralta Muro núm. colegiado 11.999, y Don David Aviñó Belenguer núm. Colegiado 12.967, todos ellos pertenecientes al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, y a Don Pablo Soteras Enciso núm. colegiado 4.140 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a las costas judiciales que garantizan la defensa jurídica hasta agotar dicha vía.

**Cuarto.-** Aprobar el expediente de contratación en exclusiva con la adjudicataria en el ámbito jurídico que garantice la íntegra defensa en vía judicial por cuantos recursos tengan cabida en derecho, y el presupuesto de costas clausurado en cuanto a precio y condiciones del mismo que figura como anexo al presente aportado por la consultora y asesora.

**Quinto.-** Notifíquese a los Servicios Económicos y procedáse al pago contra presentación de factura.



"De conformidad con todo lo expuesto y teniendo en cuenta especialmente los cambios propuestos por la Comisión Interministerial que emite las nuevas normas que permitirán a la solicitud de este Ayuntamiento y de los ayuntamientos de los municipios de 101 habitantes de las Comunidades de España, se hace necesario para una adecuada gestión de la actividad de los servicios municipales en el presente momento de independencia de estos municipios, administrar estos centros de servicios y recursos de la solicitud municipal para la aplicación de la Ley de la Función Pública en el ámbito de la Administración de la propia actividad de Extremadura".

Sección de asuntos de selección por el Estado por municipalidad de todos los municipios de Extremadura.

Primera.- Adoptar la intervención de la Comisión Interministerial de la Administración del Estado por la distribución gratuita de la solicitud municipal para la aplicación de la Ley de la Función Pública al Proyecto de construcción de la obra pública "Autovía de Extremadura", así como llevar a cabo cuantas otras acciones sean precisas, en caso de que existieran instancias superiores, también antes de la construcción y durante de los trabajos de ejecución municipal.

Segunda.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para que organice y gestione la selección personal a nivel de

\* Doña Juana Ramos Mata, Procuradora de los Tribunales de Madrid.  
 \* Don José Luis Espinosa Calabuig, con colegiación 2.520, Don Rafael Escobar Ramos, con colegiación 11.999, y Don David Avilés Bolenguer, con colegiación 12.967, todos ellos pertenecientes al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, y a Don Pablo Soteras Lomas, con colegiación 4.140 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Tercera.- Aprobar el gasto correspondiente a las costas judiciales que garantizan la defensa jurídica hasta agotar dicha vía.

Cuarta.- Aprobar el expediente de contratación en exclusiva con la adjudicatada en el ámbito judicial que garantiza la gestión de las en vía judicial por cuantos recursos tengan cabida en derecho, y el presupuesto de costes estimado en concepto de honorarios y costas del mismo que figura como anexo al presente expediente por la cantidad y importe.

Quinta.- Notificar a las empresas licitadoras y procedas al pago de las facturas de factura





013126341

**CLASE 8.ª**

**ACTA Sexto.-** Notifíquese la presente a la adjudicataria resultante, a través de su Administrador D. Fernando Guirao Blasco, con D.N.I. 51.055.468-E de la Mercantil Setocur S.L., con domicilio fiscal en C/Gascó Oliag nº 8, pta.8, 46010 Valencia y N.I.F. B-96736889.

**10º.- Resoluciones de la Alcaldía.-** No se produjeron.

**11.- Manifestaciones de la Alcaldía.-**

\* El día 21 se celebrará la 2ª Etapa de la XX Edición vuelta Ciclista a Extremadura, con salida y llegada en Talarrubias.

\* Con motivo del pésame enviado desde esta Alcaldía al Excmo. Arzobispo de Toledo D. Antonio Cañizares Llovera, por la inestimable perdida de su Santidad el Papa Juan Pablo II, se ha recibido desde el Arzobispado escrito de agradeciendo.

\* Con motivo del Día de la Comarca el próximo domingo 24, se celebraran en el Pantano de Puerto Peña, varios actos como, concurso de Pesca, actuaciones de Grupos de Danzantes y Grupos Folklóricos, verbena popular, etc.,.

\* El Día 26 está programado una visita a las obras del Hospital Siberia Serena-Este, por varios Alcaldes de la Comarca, para comprobar la evolución de las mismas.

\* Se ha adjudicado por la Diputación Provincial la obra nº 110 de "Actuaciones Mejoras Ambiental y Esparcimiento" destinadas a arreglar el Parque el Corchuelo, la Charca etc, a Construcciones Domenech, y se ha realizado el acta de replanteo.

\* Por parte de la Consejería de Educación y el convenio con AUPEX, se han cambiado todos los equipos informáticos de los Nuevos Centro de Conocimiento.

**12º.- Propuestas y Peticiones.-** No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.





CLASE B

Señala el Sr. Diputado la propuesta de la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Administración Local, de otorgar el título de "Ciudad de las Artes y de las Letras" a la localidad de Badajoz, en conmemoración del centenario de la independencia de España.

10º - Resoluciones de la Asamblea - No se producen.

11º - Acreditaciones de la Asamblea -

\* El día 21 se celebró la 3ª Etapa de la XX I Jornada sobre el Medio Ambiente en Extremadura, con salida y llegada en Tordesillas.

\* Con motivo del debate que se celebró en la Asamblea el día 20 de marzo, el Sr. Diputado Antonio Calvo Llorente, por la cantidad de sueldo percibido por el Sr. Diputado Juan Pablo II, se le ha retirado el sueldo correspondiente.

\* Con motivo del día de la Ciencia el pasado día 24 se celebró en el Pabellón de Fiestas, varias actividades, como: concursos de Fiestas, actuaciones de Grupos de Danzas y Grupos Folclóricos, etc.

\* El día 26 de este mes se celebró una visita a las obras del Hospital Biboletta de San Juan, por parte de la Asamblea de la Diputación, para comprobar la evolución de las mismas.

\* Se ha adjudicado por la Diputación Provincial la obra nº 110 de "Adquisición de terrenos para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en la zona de San Juan, en el barrio de San Juan, en el barrio de San Juan, etc.

\* Por parte de la Comisión de Educación y el convenio con AUREX, se han comprado todos los equipos informáticos de las Áreas de Conocimiento.

12º - Propuestas y Faltas - No se producen.

Y en haberlo más señalo que en el Sr. Presidente invitó a la sesión a las señoras doña María Teresa, doña María Jesús y doña María Dolores, como secretarías, por lo que se ha procedido a la elección de las mismas.



013126342

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

### Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

D.ª Paula López Aguilar.  
D. José C. de Celis Porro.  
D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. Clemente Prieto Rayo.  
D. José Manuel Rayo Cabanillas.  
D.ª Belén Prieto Benitez.  
D.ª Ángela Flores Sanroman.  
D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día veintiséis de julio de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar pésame al Sr. Secretario de la Corporación y esposa, por el inesperado

fallecimiento de su hermano político.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con felicitaciones el Sr. Presidente propone que conste en acta felicitar a todos los Retenes y personas que con su gran labor y profesionalidad, participaron en el incendio del pasado día veintiuno, poniendo en peligro sus vidas por el bien de todos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1, de Talarrubia (Badajoz), siendo las veintuna horas del día veintidós de julio de dos mil cinco, se reúnen los señores del anterior, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Flores, asistido de un el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual también está previamente citados.

Existe en sesión el Sr. Concejil, D. Antonio Lázaro Molina.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que exista en sesión por el Sr. Secretario de la Corporación y se aprueba por el Pleno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado referente con felicitaciones al Sr. Presidente propone que exista en sesión a todas las horas y personas que con su gran labor y profesionalidad, participación en el desarrollo del pasado día veintidós, participa en peligro sus vidas por el bien de todos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Leída la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, concluyéndose los puntos del Orden del Día en la forma que quedan reflejados.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Lázaro Flores

Concejil:

D. María López Aguilera

D. José C. de Cádiz Pardo

D. Sr. Pedro Lázaro Molina

D. Manuel Sánchez Sábido

D. Clemente Flores Pardo

D. José Manuel Pardo Castañeda

D. Dolores Prieto Bertrán

D. Antonio Flores Pardo

D. Sr. José Carlos Xalón

Secretario:

D. José Manuel Prieto

Elaborado en su despacho particular.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado referente con felicitaciones al Sr. Presidente propone que exista en sesión a todas las horas y personas que con su gran labor y profesionalidad, participación en el desarrollo del pasado día veintidós, participa en peligro sus vidas por el bien de todos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Leída la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, concluyéndose los puntos del Orden del Día en la forma que quedan reflejados.





013126343

CLASE 8.ª

**1.º.- Aprobación del acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas el día diecinueve de abril de dos mil cinco.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha diecinueve de abril de dos mil cinco. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

**2.º.- Aprobación si procede, Pliego de Condiciones para la subasta del arriendo de los pastos de la Dehesa "Mingo Nieto", propiedad de este Ayuntamiento y que ha de regir para el período ganadero 2005/2006.-** Redactado el Pliego de Condiciones y hallado conforme con el informe de Secretaría y de la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que regirá la subasta de los pastos de la Dehesa "Mingo Nieto", para el ejercicio ganadero 2006/2006, disponiendo su exposición al público por espacio de veinte días, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de éste Ayuntamiento, que serán resueltas por la Corporación.

**Segundo.-** Publíquese simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, procediendo a la tramitación del correspondiente expediente, para las adjudicaciones.

**Tercero.-** Los tipos mínimos de licitación se incrementarán en un 14% (conforme a la suma del I.P.C de los cuatro últimos años) quedando:

Lote 1.a).- En 2.446,05 euros.

Lote 1.b).- En 1.629,35 euros.

Lote 1.c).- En 2.787,32 euros.

Lote 2.b).- En 2.098,65 euros.

Lote 2.c).- En 2.066,87 euros.

Lote 2.d).- En 3.003,72 euros.

Lote 3.- En 1.035,81 euros.

Lote 4.- En 2.630,33 euros.

Lote 5.a).- En 2.266,35 euros.

Lote 5.b).- En 2.588,72 euros.

Lote 5.c).- En 1.099,41 euros.

Potril.- En 2.454,50 Euros.

**Cuarto.-** Las eras se situarán en los sitios tradicionales manteniéndose las mismas para los adjudicatarios de los Lotes que se instalen.



1º.- Aprobación del acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en las sesiones de abril de los años 1997 y 1998.

2º.- Aprobación de preceptos, Reglamento de Contabilidad para la gestión del ayuntamiento de Badajoz, para el ejercicio 1999 y para el ejercicio 2000.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el Reglamento de Contabilidad para el ejercicio 1999 y para el ejercicio 2000, para el ejercicio 1999 y para el ejercicio 2000, para el ejercicio 1999 y para el ejercicio 2000, para el ejercicio 1999 y para el ejercicio 2000.

Segundo.- El Pleno de la Corporación acuerda el nombramiento de la Junta Provincial de Badajoz para el ejercicio 1999 y para el ejercicio 2000.

Tercero.- Las listas mínimas de licitación se encuentran en el Anexo I (conforme a la Ley 1/97) de los cursos ómnibus 1999 y 2000.

Lote 1.a) - En 2.448,00 euros.
Lote 1.b) - En 1.629,35 euros.
Lote 1.c) - En 2.787,32 euros.
Lote 2.a) - En 2.098,03 euros.
Lote 2.b) - En 2.068,87 euros.
Lote 2.c) - En 2.001,72 euros.
Lote 3 - En 1.032,81 euros.
Lote 4 - En 2.020,33 euros.
Lote 5.a) - En 2.268,32 euros.
Lote 5.b) - En 2.288,71 euros.
Lote 5.c) - En 1.099,41 euros.
Portil - En 2.424,50 euros.

Cuarto.- Las listas se sitúan en los sitios web de la Corporación Provincial de Badajoz.





013126344

**CLASE 8.ª**

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**3.ª.- Aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la Limpieza de los Edificios Municipales, para el ejercicio 2005/2006.-** Por el Sr. Presidente se presenta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta para los servicios de limpieza de edificios municipales durante el ejercicio 2005/2006.

Enterados todos, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta para la limpieza de los Edificios Municipales durante el ejercicio 2005/2006.

**Segundo.-** Fijar los siguientes tipos de licitación, con un incremento del 2,2 por 100, relativo a la subida del I.P.C. del año 2004, respecto a los precios del año anterior:

- Ayuntamiento y dependencias	235 euros/mes.
- Grupos Escolares viejos y C.E.P.R.	315 euros/mes.
- Grupos Escolares nuevos y Gimnasio	474 euros/mes.
- Mercado de Abastos	322 euros/mes.
- Aula Educación de Adultos	160 euros/mes.
- Casa de la Cultura.	245 euros/mes.
- Guardería Infantil.	240 euros/mes.

**Tercero.-** Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la subasta.

**Cuarto.-** La subasta se celebrará el día 6 de septiembre de 2005, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento de Talarrubias.

**Quinto.-** Se desestimaran aquellas proposiciones que se consideren bajas temerarias.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**4.ª.- Aprobación si procede, Cesión a la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo de 10.000 m<sup>2</sup> de terrenos anejos al Hospital, para reubicación del Helipuerto.** El Sr. Alcalde informa que durante la ejecución de la construcción del Hospital Siberia-Serena Este, surge la necesidad de reubicar el Helipuerto inicialmente proyectado para un mejor funcionamiento del mismo y un mayor distanciamiento de los viales existentes, según informe emitido por la Dirección facultativa de las obras, y en consecuencia la Consejería de Sanidad y Consumo de a Junta de Extremadura, ha solicitado que por parte de esta Corporación se proceda a gestionar la cesión de 10.000 m<sup>2</sup> de los terrenos anejos al Hospital, por lo que propone al Pleno la cesión del suelo.





Quinta.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Fierro, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

37.- Aprobación Pleno de Condiciones Económicas y Administrativas que ha de regir la subasta de la Edificación de las Escuelas Municipales para el ejercicio 2002/2003. Por el Sr. Presidente se propone el Pleno de Condiciones Económicas y Administrativas que ha de regir la subasta para los ejercicios de Impuesto de Industria y Comercio durante el ejercicio 2002/2003. Entendidos todos el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

Primero.- Aprobar el Pleno de Condiciones Económicas y Administrativas que ha de regir la subasta para la Impuesta de las Edificaciones Municipales durante el ejercicio 2002/2003.

Segundo.- Fijar los siguientes tipos de licitación, con un incremento del 2,5 por 100, relativo a la subasta del I.I.C. del año 2004, respecto a los precios del año anterior:

- Ayuntamiento y dependencias
- Grupos Escolares viejos y C.E.P.R.
- Grupos Escolares nuevos y Gimnasios
- Almacén de Albarca
- Aula Edificación de Adultos
- Casa de la Cultura
- Comedor Infantil

Tercero.- Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la subasta.

Cuarto.- La subasta se celebrará el día 6 de septiembre de 2002, a las 15,00 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Tardáguila.

Quinta.- Se desestiman aquellas proposiciones que se consideren pajas temerarias.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Fierro, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

4).- Aprobación el proceso, Orden a la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo de 18/08/01 de tenerse a cargo el Hospital para rehabilitación del Hospital de Huelva. El Sr. Alcalde-Presidente que durante la ejecución de la construcción del Hospital de Huelva, se ha cumplido con el deber de la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo de 18/08/01 de tenerse a cargo el Hospital para rehabilitación del Hospital de Huelva, y en consecuencia la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, ha solicitado que por parte de esta Corporación se proceda a pagar la cantidad de 10.000 € de los terrenos que el Hospital, por lo que se procede al Pleno de esta Corporación.



013126345

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura 10.000 m<sup>2</sup>, calificados como Bines Patrimoniales de Propios, para reubicación del Helipuerto, en los términos expuestos en el apartado 3 del Art. 111 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en los términos y plazos previstos en la Ley.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en su nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para llevar a cabo el anterior acuerdo, incluso otorgamiento de la escritura pública de segregación y cesión de los terrenos expresados.

**5º.- Aprobación si procede, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talarrubias.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en el Decreto de fecha doce de julio de dos mil cinco, en informes existentes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba con carácter provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la imposición de la :

- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Talarrubias.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.



El Pleno de la Corporación debida el tema por unanimidad de votos en número de...

Primero.- Cada quinquenio a la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura...

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por diez de quince días en el Pleno de la Corporación...

Tercero.- Los datos de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Comunidad...

Cuarto.- Para el Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Labrador Flor, para que en su nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos, peticiones o papeles...

Se.- Aprobación de acuerdo, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tardaguas...

Para la propuesta de la Alcaldía tramitada en el Pleno de la Junta de julio de dos mil cinco...

Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tardaguas.

A raíz de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales...





013126346

CLASE 8.ª

**6ª.- Aprobación si procede, ratificación del acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia Extremeña", adoptado por la Asamblea General de esa Mancomunidad el día 12 de mayo de los corrientes.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a todos los concejales presentes del asunto del Orden del Día, de cuyo contenido todos tienen noticias, con motivo de la constitución en nuestra Comunidad Autónoma de las denominadas "Mancomunidades Integrales" y de resultados del expediente iniciado a tal efecto, por la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia para su disolución, el cual se encuentra puesto de manifiesto en la Secretaría General de esta entidad para su examen y consideración por parte de todos aquellos interesados en el mismo.

El Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad e Maquinaria de la Siberia, en virtud del acuerdo adoptado, por unanimidad, en su Asamblea General del pasado 12 de mayo de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en sus estatutos y demás normativa de régimen local aplicable al mismo; la ratificación del acuerdo de disolución de su Mancomunidad con la finalidad de integrar la gestión de todos los servicios en la Mancomunidad de Servicios Siberia I, de la que igualmente forma parte este Ayuntamiento.

Debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Ratificar la aprobación por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia, adoptado en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2005 de disolución de la Mancomunidad con efectos de 31 de diciembre de 2005, conforme a lo dispuesto en el artº. 40.3 de sus Estatutos y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y 33.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

**Segundo.-** Designar a D. Clemente Rayo Prieto como vocal representante de este Ayuntamiento para tomar parte en la Comisión Liquidadora que se constituirá a tal efecto una vez sea ratificada la disolución de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el artº. 41.2 de sus Estatutos.

**Tercero.-** Aprobar la integración voluntaria de todo el personal al servicio de la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia, una vez extinguida ésta, en la Mancomunidad de Servicios Siberia I, así como la cesión de sus bienes, derechos y obligaciones a favor de la misma, quedando garantizado con sus recursos, la continuidad en la prestación de sus servicios a favor de sus municipios y la adscripción de los mismos a los fines propios de: Conservación y Mejora de caminos y vías públicas y recogida de Residuos Sólidos Urbanos".

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



67.- Aprobada el proyecto de modificación del acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Municipios "La Sierra Leonesa", adoptado por la Asamblea General de esa Mancomunidad el día 12 de mayo de los corrientes. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informan a todos los concejales presentes del texto del Dto. de cuyo contenido todos tienen constancia, así como de la constitución en nueva Comunidad Autónoma de las denominadas "Mancomunidades Interguerras", y de resultar del expediente iniciado a tal efecto por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra para su disolución, el cual se encuentra puesto de manifiesto en la Secretaría General de esta entidad para su examen y consideración por parte de todos aquellos interesados en el mismo.

El Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad e Ayuntamiento de la Sierra, en virtud del acuerdo adoptado por unanimidad en su Asamblea General del pasado 12 de mayo de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en sus estatutos y demás normativa de régimen local aplicable al mismo, le solicita al mismo la ratificación de la disolución de esa Mancomunidad con la finalidad de integrar la gestión de todos los servicios en la Mancomunidad de Servicios Sierra I, de la que igualmente forma parte este Ayuntamiento.

Debidamente el tema por unanimidad de todos sus miembros el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Ratificar la decisión por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, adoptada en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2003 de disolución de la Mancomunidad con efectos de 31 de diciembre de 2003, conforme a lo dispuesto en el art. 40.3 de sus Estatutos y el de la Ley de Bases de Régimen Local y 33.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Segundo.- Dirigir a D. Clemente Riego Fajó, alcalde concejil representante de este Ayuntamiento para formar parte en la Comisión Investigadora que se constituya a tal efecto una vez sea ratificada la disolución de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el art. 41.2 de sus Estatutos.

Tercero.- Aprobar la integración voluntaria de todo el personal al servicio de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, una vez extinguida ésta, en la Mancomunidad de Servicios Sierra I, así como la cesión de sus bienes, derechos y obligaciones a favor de la misma, quedando garantizado con sus recursos, la continuidad en la prestación de sus servicios a favor de sus municipios y la adquisición de los mismos a los fines propuestos en Organizativa y Métodos de trabajo y vías públicas y recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Cuarto.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Lacharza Fajó para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.





013126347

CLASE 8.ª

Obras nº 1.- Pavimentación y aceras de calles: Don Juan Cortés y Velázquez en Talavera.  
Obras nº 7.ª.- **Aprobación si procede, actuaciones Convenio Mejora Caminos, 3ª Fase (2.005/2006).**

Y, encontrándose conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del requerimiento por parte de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" con el fin de agilizar los trámites necesarios para que se determinen las obras a realizar en los caminos objeto de mejora en este Término Municipal.

A continuación, se dio comienzo al debate y discusión sobre este asunto, y una vez concluido se procedió a su votación, resultando aprobados y adoptados por unanimidad del número legal de los miembros que componen esta Corporación municipal, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la realización de las siguientes obras de mejora y conservación a realizar en los caminos de este Término Municipal para su inclusión en el Proyecto Técnico.

Denominación	Actuación
Camino de Herrera	Aglomerado.
Camino del Morro	Aglomerado.
Camino Jurisdicción	Mejora con áridos y aglomerado

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de aportar a la Mancomunidad o a la entidad que se subroga en sus derechos u obligaciones, la parte proporcional que le corresponda para financiar la parte de la obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de dicho acuerdo".

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**8.ª.-Aprobación si procede Aprobación si procede, A.E.P.S.A. 2005, expediente subvención por importe de cuarenta y siete mil doscientos euros (47.200.-) euros.-** Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos euros (47.200.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras que a continuación se relacionan:





**7º.- Aprobación al procedimiento para el estudio, ejecución y mantenimiento de las obras de saneamiento en el municipio de Méjorada de las Peñas.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del expediente de contratación para la ejecución de las obras de saneamiento en el municipio de Méjorada de las Peñas, con el fin de agilizar los trámites necesarios para su ejecución y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento Municipal.

A continuación se dio cuenta al debate y discusión sobre este asunto, y una vez concluido se procedió a su votación resultando aprobada por unanimidad del número legal de los señores que componen esta Corporación municipal, los señores:

Primeros.- Aprobó la realización de las siguientes obras de mejora y conservación a realizar en los caminos de este término municipal para su inclusión en el Proyecto Técnico:

Denominación	Extensión
Camino de Herrera	Aglomerado
Camino del Moro	Aglomerado
Camino Jusidación	Mejora con áridos y aglomerado

Segundo.- Adoptar el compromiso de aportar a la Mancomunidad o a la entidad que se indique en sus directrices obligatorias, la parte proporcional que le correspondiera para financiar la parte de la obra no sujeción por la inversión de la Junta de Encomendar.

Tercero.- Dar cuenta a la Mancomunidad de Méjorada de las Peñas de dicho acuerdo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ladraza Flores, para la firma de cualquier documento que resulte necesario en la materia.

8º.- Aprobación al procedimiento para el estudio, ejecución y mantenimiento de las obras de saneamiento en el municipio de Méjorada de las Peñas. A.E.P.B.A. 2005, expediente subvención por importe de treinta y siete mil quinientos euros (47.500,-) euros. Por el Sr. Presidente se informa del expediente de contratación para la ejecución de las obras de saneamiento en el municipio de Méjorada de las Peñas, con el fin de agilizar los trámites necesarios para su ejecución y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento Municipal.

Examinada y estudiada por todos los señores que componen esta Corporación municipal, los señores que componen esta Corporación municipal, los señores:



013126348

**CLASE 8.ª**

Obra nº 1.- Pavimentación y acerados de calle: Donoso Cortés y Velázquez en Talarrubias.

Obra nº 2.- Pavimentación y acerados fase de C/ Reyes Huertas en Talarrubias.

Y, encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las siguientes actuaciones:

Obra nº 1.- Pavimentación y acerados de calle: Donoso Cortés y Velázquez en Talarrubias.

Obra nº 2.- Pavimentación y acerados fase de C/ Reyes Huertas en Talarrubias, se aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos euros con dieciséis céntimos (82.600,16) euros.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

**9.- Adjudicación de la obra de Festejos Populares y Otros Usos (Plaza de Toros).**-El

Sr. Alcalde-Presidente informa que celebrada la licitación el día treinta y uno de mayo de dos mil cinco y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de la Obra de "Ampliación de Estructura Metálica dedicada a Fiestas Populares y Otros Usos 2ª Fase" nº 111/PL/05, que hace la Mesa en favor de Modesto Mayoral González, por ser el único postor, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros resuelve:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Ampliación de Estructura metálica dedicada a Fiestas Populares y Otros Usos 2ª Fase, nº 111/PL/05 por el precio de **Cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900.-€) I.V.A. incluido.**

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 761.00 del anteproyecto del presupuesto general.

**Tercero.-** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.



Obra n.º 1.- Pavimentación y aceras de calles: Alonso Cortés y Valdepeñas en Talavera.  
Obra n.º 2.- Pavimentación y aceras de calles de C. Reyes Heredia en Talavera.

Y, encontrándose cumplidas, por consiguiente de todas sus condiciones presuntas, acordó:

Exhortar.- Aprobó las siguientes actuaciones:

Obra n.º 1.- Pavimentación y aceras de calles: Alonso Cortés y Valdepeñas en Talavera.  
Obra n.º 2.- Pavimentación y aceras de calles de C. Reyes Heredia en Talavera, se aprueban la ejecución de las obras sobre citadas y que consisten en la cantidad de ochenta y dos mil setecientos euros con dieciséis céntimos (82.000,16) euros.

La cantidad que sobrepasa de la subvención será financiada por el Ayuntamiento.

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Calvo Fuent para la firma de cuantos documentos se relacionen con el caso.

Tercera.- Remita copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

9.- Adjudicación de la obra de las Fiestas Populares y Gran Llamada (Feria de Toros)-El Sr. Alcalde-Presidente informa que celebrada la licitación el día treinta y uno de mayo de dos mil cinco y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de la Obra de "Ampliación de Fiestas Populares y Gran Llamada" (Feria de Toros) que tiene la base en favor de Modesto Muroval González, por ser el único postor, conforme al acta levantada al efecto y hallada conforme, en su virtud, en su virtud, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primera.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Ampliación de Fiestas Populares y Gran Llamada (Feria de Toros) n.º 111/15/05 por el precio de cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900,-) I.V.A. incluido.

Segunda.- Aprobó el gasto con cargo a la partida 781 00 del presupuesto del presupuesto general.

Tercera.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le notifique para que, dentro de los quince días siguientes desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que compare a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la adjudicación de la presente adjudicación. Asimismo se le notificará a los participantes en la licitación.





013126349

CLASE 8.ª

**Cuarto.-** Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

**10.- Nombramiento a Ntra. Sra. Virgen Coronada como Alcaldesa Honorífica de esta Villa.** Por Decreto de la Alcaldía de fecha siete de junio de dos mil cinco se acuerda iniciar expediente para el nombramiento de Ntra. Sra. Virgen Coronada como Alcaldesa honorífica de la villa de Talarrubias. De conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, se nombra instructora de dicho expediente a Doña Soledad López Lago Romero, Cronista de Talarrubias, actuando como secretario Don José Simancas Frutos, Secretario de la Corporación Municipal. Del mismo modo se decreta dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicho expediente, una vez concluido el mismo, para su estudio y aprobación, si procediera.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente para nombrar Alcaldesa Honorífica de la villa de Talarrubias a Ntra. Sra. Virgen Coronada, comprobando que en la autora se dan cita méritos suficientes para tal fin y que ellos se encuadran perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, por unanimidad de todos los miembros que legalmente constituyen la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente en todas sus partes y, en consecuencia, otorgar a Ntra. Sra. Virgen Coronada, el título de Alcaldesa honorífica de la villa de Talarrubias.

**Segundo.-** Dar cuenta de dicho nombramiento al Sr. Cura Párroco de la localidad así como a la Cofradía de la Virgen Coronada.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.

**11.- Aprobación si procede, convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Talarrubias y Gamesa Energía, S.A. Sociedad Unipersonal, para la instalación de un parque eólico.-** El Sr. Alcalde informa que por parte de la Sociedad mercantil GAMESA ENERGÍA, S.A. Sociedad Unipersonal, está interesada en instalar en nuestra localidad un parque eólico y para ello ha presentado un convenio de colaboración para establecer las condiciones de colaboración mutua entre el Ayuntamiento y GESA de cara a desarrollar el proyecto o proyectos para, en condiciones de viento adecuadas, instalar un parque o parques eólicos en este término municipal, por lo que propone al pleno su estudio y aprobación.

El Pleno de la corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



Contra-Elaboración de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

10.- Presentación a Ntra. Sra. Virgen Coronada como Alcaldesa Honorífica de esta Villa por Decreto de la Alcaldía de fecha seis de junio de dos mil cinco se acuerda iniciar expediente para el nombramiento de Ntra. Sra. Virgen Coronada como Alcaldesa Honorífica de la villa de Talavera. De conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, se nombra a Ntra. Sra. Virgen Coronada como Alcaldesa Honorífica de la villa de Talavera, actuando como secretario Juan José Sánchez Frutos. Secretaría de la Corporación Municipal. Del mismo modo se decreta que contra el Pleno de la Corporación de dicho expediente, una vez concluido el mismo, para su estudio y aprobación, se proceda.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente para nombrar Alcaldesa Honorífica de la villa de Talavera a Ntra. Sra. Virgen Coronada, comprobado que en la misma se han cita méritos suficientes para tal fin y que ella se encuentra perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, por unanimidad de todos los miembros que integran constituyen la Corporación, acordó:

Primera.- Aprobar el expediente en todas sus partes y en consecuencia, otorgar a Ntra. Sra. Virgen Coronada, el título de Alcaldesa Honorífica de la villa de Talavera.

Segunda.- En cuanto de dicho expediente al Sr. Juan Sánchez Frutos de la localidad así como a la Corporación de la Virgen Coronada.

Tercera.- Facilitar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.

11.- Aprobación al proyecto, convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Talavera y Gama Energía, S.A. Energía Unipersonal para la instalación de un parque eólico.- El Sr. Alcalde informa que por parte de la Sociedad mercantil GAMA ENERGÍA, S.A. Sociedad Unipersonal, está interesado en instalar en nuestra localidad un parque eólico y para ello ha presentado un convenio de colaboración para establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento y GAMA de cara a desarrollar el proyecto o proyectos para en condiciones de máxima eficiencia, instalar un parque o parques eólicos en esta término municipal, por lo que propone al Pleno su estudio y aprobación.

El Pleno de la Corporación acordó el convenio por unanimidad de todos sus miembros.





013126350

CLASE 8.ª

**Primero.-** Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Talarrubias y GAMESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL, en todas sus cláusulas.

**Segundo.-** Solicitar GAMESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL, la obtención de cuantos permisos y licencias fueran necesarios de la Junta de Extremadura, para la instalación del parque eólico.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**12.- Aprobación Fiestas Locales año 2006.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en el cual nos comunica que estando próximo a confeccionar el Calendario Laboral para el año 2006, se hace necesario el proponer los días de fiestas Locales para nuestra localidad.

El Pleno de la Corporación, una vez discutido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerdan que según dispone el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (B.O.E. 29-03-95), fijar como Fiestas Locales los días **5 de mayo y 24 de agosto para el año 2.006.**

Igualmente se acuerda, remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para que sea incluido en el Calendario Laboral para el año 2006, los días de mayo 5 y 24 de Agosto como Fiestas Locales de nuestra localidad.

**13.- Instancias.-**

**Una.-** Don Benito Guisado Rincón e Hijos C.B., en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Armería con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 92 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Benito Guisado Rincón e Hijos C.B., licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Armería, con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm.92, previo pago de las tasas correspondientes.





Primero.-Aprueba el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tabernas y GAMBIA ENRIETA S.A. (INTERNACIONAL), en todas sus cláusulas.

Segundo.- Solicita GAMBIA ENRIETA S.A. (INTERNACIONAL) la declaración de cuentas perdidas y licencias fueran necesarias de la Junta de Extremadura, para la realización del presente contrato.

Tercero.- Faculta al Sr. Alcalde-presidente para la firma de cualquier documento se relacionara con el mismo.

12.- Aprobación Plenas Locales años 2006.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Compañía de Edificación y Trabajo, Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en el cual nos comunican que estando próximo a contestar el Cabildo Local para el año 2006, se hace necesario el pagar los días de Plenas Locales para nuestra localidad.

El Pleno de la Corporación, una vez discutido el tema por unanimidad de todos sus miembros acordamos que según dispone el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (R.O.J. 29-03-95) figuramos Plenas Locales los días 8 de mayo y 24 de agosto para el año 2006.

Igualmente se acuerda remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Compañía de Edificación y Trabajo de Extremadura, para que sea incluido en el Cabildo Local para el año 2006 los días de mayo 8 y 24 de Agosto como Plenas Locales de nuestra localidad.

### 13.- Intereses.-

Una.- Don Basilio Ginebra Rincón e Hijos S.L., en la que todos los socios municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Amante con emplazamiento en Avda de la Constitución s/núm. 02 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y autoconcordado concurrido por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Basilio Ginebra Rincón e Hijos S.L., licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Amante, con emplazamiento en Avda de la Constitución s/núm. 02, previa pago de las tasas correspondientes.



013126351

CLASE 8.ª

**Otra.-** La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, solicita licencia municipal de obras, para reformas varias en C.P. Fernández y Marín de Talarrubias, por importe de ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Leocadio Fernández Sánchez.

El Pleno de la Corporación, estudiado el proyecto de ejecución de obras, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Conceder a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, licencia de obras para la ejecución del proyecto de Reforma Varias en el C.P. "Fernández y Marín" de Talarrubias, redactado por el arquitecto Leocadio Fernández Sánchez.

**Segundo.-** Las Tasas correspondientes por mencionada Licencia serán abonadas por el contratista seleccionado por la Consejería de Educación, la cual dará a conocer a este Ayuntamiento, el presupuesto de adjudicación, nombre y dirección de la empresa constructora, para poder girar la oportuna Tasa, que tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva una vez que se conozca los oportunos reformados de proyectos si los hubiere.

**Tercero.-** Remitir a la Consejería de Educación copia de este acuerdo para su conocimiento y efectos.

**Otra.-** Aprobación si procede, Informe favorable expediente de Solicitud de Ayuda de Rehabilitación por Protección Preferente del vecino D. Quintín Zazo Paniagua.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente incoado a favor de D. Quintín Zazo Paniagua, en el que solicita la Rehabilitación con Protección Preferente para la reparación de cubierta en su vivienda sita en calle C/ Barco, núm. 59 de esta localidad.

Considerando, que el expediente cumple con todos los requisitos básicos estipulado en el Decreto 162/1999 de 14 de Septiembre, en la Orden de la Consejería de Vivienda de 1 de septiembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para tramitar los expedientes de rehabilitación preferente en materia de habitabilidad.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Informar favorablemente el expediente y que se remita éste a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su calificación definitiva.



Otros- La Comisión de Educación de la Junta de Extremadura, entidad rectora municipal de obras para reformas varias en C.P. Fernández y Martín de Talavera por importe de ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos, con cargo al proyecto suscrito por el ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El Pleno de la Corporación, en virtud del proyecto de resolución de obras, por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primero- Conceder a la Comisión de Educación de la Junta de Extremadura, entidad rectora municipal de obras para la ejecución del proyecto de Reformas Varias en el C.P. Fernández y Martín de Talavera, reducida por el ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Segundo- Las tasas correspondientes por inscripción de licencias serán abonadas por el contratista adjudicatario por la Comisión de Educación de la Junta de Extremadura, entidad rectora municipal de obras para la ejecución del proyecto de Reformas Varias en el C.P. Fernández y Martín de Talavera, reducida por el ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Tercero- Remite a la Comisión de Educación copia de esta resolución para su conocimiento y gestión.

Quarta- Aprobación al procedimiento de adjudicación de obras de reparación de la fachada de la vivienda número 14 de la calle de Quintín Xarín, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera de la Reina, por el ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El Pleno de la Corporación, en virtud del expediente suscrito a favor de D. Quintín Xarín, en el que solicita la adjudicación de obras de reparación de la fachada de la vivienda número 14 de la calle de Quintín Xarín, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera de la Reina, por el ayuntamiento de Talavera de la Reina, acordó:

Conceder, por el expediente suscrito con todos los requisitos debidos cumplidos en el Decreto 142/1999 de 14 de Septiembre, en la Orden de la Comisión de Vivienda de 1 de Septiembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para tramitar los expedientes de adjudicación de obras de reparación de la fachada de la vivienda número 14 de la calle de Quintín Xarín, en el barrio de San Juan, en el municipio de Talavera de la Reina, por el ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Informar favorablemente el expediente y que se remita éste a la Comisión General de Asesoramiento y Vivienda de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su calificación definitiva.





013126352

CLASE 8.ª

**14.º.- Mociones.** El Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno para su aprobación si procede, moción para solicitar la mejora del trazado de la carretera nacional N-502 Ávila-Córdoba, que transcrita literalmente dice lo que sigue:

Con motivo de la inauguración del nuevo trazado de la carretera N.430 Badajoz a Valencia de Almansa, tramo Presa de García de Sola-Puerto de los Carneros en la comarca pacense de "La Siberia" en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha quedado realizada, de forma muy satisfactoria, la conexión e intersección entre las carreteras nacionales N.430 y 502 Ávila-Córdoba, a su paso por la región extremeña.

Esta gran obra de mejora de la red nacional de carreteras en Extremadura ha eliminado el nudo existente en la zona norte de la provincia de Badajoz, en la red de comunicaciones por carretera, principalmente con las provincias de Toledo, Ciudad Real y con el resto de provincias de Castilla-La Mancha.

Sin embargo, la excelente calidad del nuevo trazado de la carretera N.-502 a su paso por la provincia de Badajoz, dirección Almadén (provincia de Ciudad Real) ha puesto de manifiesto, con mayor énfasis si cabe, la necesidad de acometer, de forma urgente, la mejora de su trazado en dirección contraria a Talavera de la Reina (provincia de Toledo), dado que su estado actual es lamentable, por constituir su trazado actual un sin fin de curvas peligrosas, siendo la velocidad en dicho tramo de 30 kilómetros/hora y en el resto a una media de 60 kilómetros/hora.

La ejecución de la obra de Mejora del trazado de la N.502 desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la ciudad de Talavera de la Reina de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, es hoy inaplazable, por lo que el trazado propuesto establecería el medio y crearía el motor más importante para el desarrollo económico, social y cultural de miles de personas que residen en las Comarcas de la Siberia Extremeña, La Jara de Toledo y la Alcudia de Ciudad Real, por las que atraviesa esta carretera que, a su vez, quedaría perfectamente enlazada con el centro del Estado a través de la Autovía A-5 Madrid-Lisboa.

La apertura real y efectiva de ésta importante vía de comunicación entre las tres comunidades Autónomas de Castilla la Mancha, Extremadura y Andalucía supondría entre otros objetivos indirectos, la posibilidad de desarrollar importantes y nuevas políticas de crecimiento y desarrollo económico de la población de éstas grandes comarcas que se encuentran entre las más despobladas, unidad geográficamente or la similitud de las características de su territorio, sus recursos naturales, su cultura y tradiciones, etc. y que se encuentran situadas en las partes más apartadas del centro de sus Comunidades Autónomas.

- Restos por pagar en igual fecha.

1.819.667,27.-

640.180,08.-

REMANENTE DE TESORERÍA

1.179.487,19.-



147.-Mochales. El Sr. Alcalde-Presidente propone el N.º 147 para su aprobación en el procedimiento que se sigue para solicitar la mejora del trazado de la carretera nacional N.º 202 Ávila-Córdoba que se trata de tramitar inmediatamente para que se siga.

Con motivo de la inauguración del nuevo trazado de la carretera N.º 430 Badajoz a Valdeca de Almaraz, como Tramo de Gestión de 2.º y 3.º de las Carreteras en la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha procedido a la realización de los trabajos de estudio de la carretera N.º 430 y 502 forma muy satisfactoria, la conexión e integración entre las carreteras nacionales N.º 430 y 502 Ávila-Córdoba, a su paso por la región extremeña.

Esta gran obra de mejora de la red nacional de carreteras en Extremadura ha eliminado el nodo existente en la zona norte de la provincia de Badajoz, en la red de comunicaciones por carretera principalmente con las provincias de Toledo, Ciudad Real y con el resto de provincias de Castilla-La Mancha.

Sin embargo, la excelente calidad del nuevo trazado de la carretera N.º 202 a su paso por la provincia de Badajoz, diócesis Alameda (provincia de Ciudad Real) ha puesto de manifiesto que mayor énfasis se debe dar a la necesidad de mejorar la forma urbana de su trazado en la dirección sur hacia la Talavera de la Reina (provincia de Toledo), dado que su estado actual es lamentable por constituir un trazo actual en sus tramos de cursos peligrosos, siendo la velocidad en dicho tramo de 30 kilómetros/hora y en el resto a una media de 60 kilómetros/hora.

La decisión de la obra de mejora del trazado de la N.º 202 desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la ciudad de Talavera de la Reina de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es por tanto inaplazable por lo que el trabajo propuesto establece el medio y forma de mejoramiento para el desarrollo económico, social y cultural de zonas de gran importancia en las Comunidades de la Sibéria Extremeña. La zona de Toledo y la Alameda de Ciudad Real, por lo que se venían estudiando para, a su vez, garantizar perfectamente el estado del Estado a través de la Avenida A-2 Madrid-Lisboa.

La apertura real y efectiva de esta importante vía de comunicación entre las tres Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía representa una gran oportunidad, la posibilidad de desarrollar importantes y nuevas políticas de crecimiento y desarrollo económico de la población de estas grandes comunidades por su conexión entre las tres comunidades, unida geográficamente por la similitud de las características de su territorio, sus recursos naturales, su cultura y tradición, etc. y que se encuentran situadas en las partes más apartadas del centro de las Comunidades Autónomas.





013126353

**CLASE 8.ª**

En consecuencia los ayuntamientos y sus representantes políticos preocupados siempre por el bienestar de sus vecinos y garantes de sus inquietudes y necesidades, así como del desarrollo económico y social de la población en general, a favor de los habitantes de los municipios próximos a la carretera nacional N-502 Ávila-Córdoba, y de aquellos otros municipios de las comarcas por las que atraviesa, acuerdan solicitar de forma urgente, la mejora del trazado de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo), eliminando su sin fin de curvas peligrosas, de forma que por la citada carretera pueda circularse con las mismas garantías que por el resto de las carreteras del Estado Español de su misma categoría.

Por todo ello acuerdan:

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Fomento la aprobación en sus presupuestos generales del próximo año 2006, los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la Mejora de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo).

**Segundo.-** Solicitar a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a su Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, el apoyo de esta petición y de las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para instar la ejecución de las obras de mejora de la N-502.

El Pleno de la Corporación debatido el tema, por unanimidad de todos sus miembros aprueba la moción.

**15º.- Resoluciones de la Alcaldía.- Liquidación Presupuesto ejercicio 2.004 Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular.-**A continuación por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha uno de julio de dos mil cinco, el cual transcrito literalmente dice:

En Talarrubias, a uno de julio de dos mil cinco, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de 2004, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.004, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2.004	467.230,56.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	1.352.436,71.-
<b>SUMA.....</b>	<b>1.819.667,27.-</b>
- Restos por pagar en igual fecha:	640.180,08.-

REMANENTE DE TESORERÍA..... 1.179.487,19.-





En consecuencia los ayuntamientos y sus representantes políticos propuestos siempre por el Ayuntamiento de sus vecinos y quienes de sus intereses y necesidades, así como del desarrollo económico y social de la población en general, a favor de los habitantes de los municipios pertenecientes a la categoría municipal N-302, Ávila-Córdoba, y de aquellos otros municipios de las comarcas por las que atraviesa, suscitan solicitudes de forma urgente, la mejora del servicio de la carretera N-302, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Tavera de la Reina (Toledo), eliminando en su día de cursos peligrosos de donde por la ciudad de Badajoz podría ocasionarse con las mismas garantías que por el resto de las carreteras del Estado Español de su misma categoría.

Primera.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Fomento la autorización en sus presupuestos generales del próximo año 2004, los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la mejora de la carretera N-302, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Tavera de la Reina (Toledo).

Segunda.- Solicitar a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a su Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, el apoyo de esta posición y de las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para iniciar la ejecución de las obras de mejora de la N-302.

El Pleno de la Corporación debate el tema, por unanimidad de todos sus miembros aprueba la moción.

15º.- Resolución de la Alcalde.- El Diputado Francisco Javier García Ayuntamiento, Hacienda de Alcántara y Universidad Popular.- A continuación por el Sr. Presidente se da cuenta del Pleno de la Alcaldía de fecha uno de julio de dos mil cuatro, en el que se aprobó la siguiente resolución:

En Tavera de la Reina, a uno de julio de dos mil cuatro, siendo las once horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, se celebró el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se acordó lo siguiente: Que en la fecha indicada se acuerda con los documentos redactados por el Sr. Secretario de esta entidad, por aplicación del artículo 173 de la Ley 30/82 de 28 de diciembre y la Ley 30/82 de 28 de diciembre, adoptar la siguiente Resolución:

- 1º.- Que apruebe la Diputación Provincial de Badajoz, con el siguiente resultado:
- 2º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 3º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 4º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 5º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 6º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 7º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 8º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 9º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 10º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 11º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 12º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 13º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 14º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004
- 15º.- Que se apruebe en C/ta N.º 12.004

REMANENTE DE TESORERÍA..... 1.179.487,10



013126354

**CLASE 8.ª**

**OTRO.-** En Talarrubias, a uno de julio de dos mil cinco, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad Popular de 2.004, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**OTRO.-** En Talarrubias, a uno de julio de dos mil cinco, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad Popular de 2.004, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

REMANENTE DE TESORERÍA.....	21.208,39.-
"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2004, con el siguiente resultado	
- Existencia en Caja 31-12-2004	8.165,53.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	27.687,76.-
Suma....	35.853,09.-
- Restos por pagar en igual fecha:	9.226,15.-
REMANENTE DE TESORERÍA.....	26.626,94.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

El pleno de la corporación se da por enterado.



Las cantidades por los conceptos expresados quedan a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas cuentas.

Una copia de la liquidación se remitirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer plazo que señala la Corporación Municipal se dará cuenta.

El Plazo de la Corporación se da por extinguido.

**OTRO.-** En Zamora, a uno de julio de dos mil cinco, siendo las tres horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Intermunicipal del Ayuntamiento, previo extracto de la liquidación del Presupuesto General de la Intermunicipalidad de 2004, así como de las reclamaciones de deudas y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos adjuntos por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 175 de la Ley 30/1980 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, según la siguiente Resolución:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2004, con el siguiente resultado:

- Ejecución en Caja 31-12-2004	8.163,23.-
- Restos por cubrir en igual fecha	27.687,76.-
- Restos por pagar en igual fecha	22.822,04.-
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>9.028,95.-</b>

Las cantidades por los conceptos expresados quedan a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas cuentas.

Una copia de la liquidación se remitirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer plazo que señala la Corporación Municipal se dará cuenta.

El Plazo de la Corporación se da por extinguido.





013126355

CLASE 8.ª

**OTRO.-** En Talarrubias, a uno de julio de dos mil cinco, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Pisos Tutelados de 2004, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

Asimismo, el adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2004, con el siguiente resultado: definitiva de los terrenos, y a sellar con la Llamada de Ofertas, en el plazo máximo de un día, y iniciar

- Existencia en Caja 31-12-2004.	952,82.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	33.051,97.-
SUMA.....	34.004,97.-
- Restos por pagar en igual fecha:	12.196,40.-
REMANENTE DE TESORERÍA.....	21.808,39.-

El adjudicatario de la subasta se compromete a proporcionar con todas las servidumbres y a su cargo

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en el Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**Otra.-** Sr. Presidente da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha treinta de junio de dos mil cinco, el cual transcrito literalmente dice:

Conforme al pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas.

Cumplida la cláusula 6, condiciones especiales, por la empresa adjudicataria Construcciones Flores Cabanillas S.L., que dice:

Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de viviendas de V.P.O. y V.R.L.



OTRO.- En Tembleque, a uno de julio de dos mil cinco, siendo los tres señores concejales en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Intermunicipal del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Pósitos de Tembleque de 2004, así como de las relaciones de deudas y acreencias con referencia al dicho presupuesto y uno de los artículos de la Ley 17/1984 de 28 de junio, de acuerdo con los documentos referidos por la Gerencia Intermunicipal de esta localidad, por aplicación del artículo 173 de la Ley 30/1984 de 28 de diciembre y la tramitación de Comisi6n, adopta la siguiente Resoluci6n:

1.- Se aprueba la liquidaci6n del Presupuesto General de 2004, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2004	922,82
- Restos por cobrar en igual fecha	31.021,92
<b>SUMA</b>	<b>31.944,74</b>
- Restos por pagar en igual fecha	15.194,40
<b>SUMA</b>	<b>16.750,34</b>
<b>RESUMEN DE TERCERÍA</b>	<b>15.194,40</b>

Las cantidades por los conceptos expresados quedan a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivos conceptos.  
Una copia de la liquidaci6n se envía a la Gerencia General, otra se remite a la Administraci6n del Estado y otra copia a la Comisi6n Andaluza.  
Por aplicaci6n del art. 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plano por cobrar la Corporaci6n Municipal se debe contar:

El resto de la corporaci6n se da por entendido.

Otro.- Sr. Presidente de la Junta de la Resoluci6n de la Alcaldía de fecha treinta de junio de dos mil cinco, el cual transcribe literalmente lo que:

Conforme al pliego de condiciones técnicas y Económico-Administrativas que rigen la subasta para la adjudicaci6n de terrenos de propiedad municipal para la construcci6n de viviendas.

Completada la alianza de condiciones especiales por la empresa adjudicataria Construcciones Flores Capulles S.L., por decir:

Los terrenos adjudicados se destinan a la construcci6n y obligatoriamente a la promoci6n y construcci6n de viviendas de V.O. y V.R.L.





013126356

### CLASE 8.ª

El Adjudicatario se obliga a no enajenar ni gravar ni la parcela, ni ninguno de los derechos que constituyan la misma, por actos inter vivos mientras no haya finalizado la construcción, de acuerdo con el proyecto aprobado, y esté certificado el fin de obra por el equipo facultativo que la haya dirigido, ni hasta que se haya efectuado ante notario la correspondiente declaración de obra nueva terminada e inscrita la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, obligándose a abonar al Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de lo anterior y como penalización, una cantidad igual al precio de adjudicación de los terrenos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la Licencia de Obras, en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción en el de tres y a concluirla en el de cinco desde el acuerdo de aprobación del proyecto. Al solicitar la licencia deberá satisfacer el importe de la tasa por licencias urbanísticas.

El adjudicatario de la subasta asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa las calles que se contemplen en el estudio a realizar, con prestación de la fianza que proceda en función del coste de la urbanización, la que a su vez podrá prorratearse en la ejecución por fases.

La Urbanización se ejecutará, como mínimo, siguiendo las especificadas de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales y previa aprobación del órgano competente de este Ayuntamiento.

#### **Esta alcaldía Resuelve:**

Quedar rescindida la Cláusula 12, Reversión de Terrenos al haberse cumplido y respetado todas y cada una de las condiciones enumeradas en el Pliego, y especialmente las contenidas en la cláusula quinta y sexta del mismo, por Construcciones Flores Cabanillas S.L.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**Otra.-** Sr. Presidente da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha doce de julio de dos mil cinco, el cual transcrito literalmente dice:

Conforme al pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas.

Cumplida la cláusula 6, condiciones especiales, por la empresa adjudicataria Rayo y Chamero S.L., que dice:





CLASE B.

El Ayuntamiento se obliga a no exigir ni cobrar ni permitir que se cobre ni permita que se cobre...

Asimismo, el adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de...

El adjudicatario de la obra se obliga a realizar el compromiso de exhibir con todos los...

La Urbanización se ejecutará como mínimo, siguiendo las especificaciones de las vigentes...

Esta alianza consiste:

Queda constituida la Alianza I.D. Revuelta de Toreros al haberse cumplido y aceptado...

En el momento de la adjudicación se da por aceptado...

Esta alianza se constituye de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992...

Conforme al pliego de condiciones técnicas y Económico-Administrativas por el que se...

Conjuntamente a esta alianza se constituyen expresamente por la empresa adjudicataria I.D. y...



013126357

### CLASE 8.ª

Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de viviendas de V.P.O. y V.R.L.

El Adjudicatario se obliga a no enajenar ni gravar ni la parcela, ni ninguno de los derechos que constituyan la misma, por actos inter vivos mientras no haya finalizado la construcción, de acuerdo con el proyecto aprobado, y esté certificado el fin de obra por el equipo facultativo que la haya dirigido, ni hasta que se haya efectuado ante notario la correspondiente declaración de obra nueva terminada e inscrita la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, obligándose a abonar al Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de lo anterior y como penalización, una cantidad igual al precio de adjudicación de los terrenos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la Licencia de Obras, en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción en el de tres y a concluirla en el de cinco desde el acuerdo de aprobación del proyecto. Al solicitar la licencia deberá satisfacer el importe de la tasa por licencias urbanísticas.

El adjudicatario de la subasta asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa las calles que se contemplen en el estudio a realizar, con prestación de la fianza que proceda en función del coste de la urbanización, la que a su vez podrá prorratearse en la ejecución por fases.

La Urbanización se ejecutará, como mínimo, siguiendo las especificadas de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales y previa aprobación del órgano competente de este Ayuntamiento.

#### **Esta alcaldía Resuelve:**

Quedar rescindida la Cláusula 12, Reversión de Terrenos al haberse cumplido y respetado todas y cada una de las condiciones enumeradas en el Pliego, y especialmente las contenidas en la cláusula quinta y sexta del mismo, por Rayo y Chamero S.L.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

#### **16.- Manifestaciones de la Alcaldía.-**

\* Se ha recibido escrito de D. Marcelino Abellán Rivero, (farmacéutico jubilado) manifestando su agradecimiento a la Corporación por la felicitación recibida.

\* La Confederación Hidrográfica del Guadiana, en breve procederá a la ejecución del Proyecto de Nuevo Mirador en la Presa de García de Sola.



Las tarifas adjudicadas se destinan íntegramente y obligatoriamente a la promoción y construcción de viviendas de V.M.O. y V.R.L.

El Adjudicatario se obliga a no enajenar ni gravar ni hipotecar ni ninguno de los derechos que constituyen la misma, por parte alguna, desde la adjudicación de la construcción de obra, hasta con el proyecto aprobado y con el fin de dar por el mismo facultativo que la obra dirigida, ni hasta que se haya efectuado entre ambos el correspondiente declaración de obra nueva terminada e inscrita la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, obligándose a abonar al Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de la anterior y como penalización, una cantidad igual al precio de adjudicación de los terrenos.

Además, el Adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la Licencia de Obras, en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción en el de tres y a concluir en el de cinco desde el momento de expedición del proyecto. Al solicitar la licencia deberá exhibir el importe de la tasa por licencia correspondiente.

El adjudicatario de la subasta asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa las calles que se construyan en el estudio ejecutivo, con excepción de la finca por parcela en función del costo de la urbanización, hasta a su vez podrá presentarse en la ejecución por parte.

La Urbanización se ejecutará, como mínimo, siguiendo las especificaciones de las siguientes Normas Subsidiarias Municipales y previa aprobación del órgano competente de este Ayuntamiento:

#### En la parcela 1ª de terreno

Quedar reservada la parcela 1ª, Reserva de Terreno al terreno cumplido y respetado todos y cada uno de los requisitos contemplados en el Pliego, y especialmente las contenidas en la cláusula quinta y sexta del mismo, por R.D. y Decreto 81.

El precio de la explotación se fija en el siguiente:

#### 1ª.- Manifestaciones de la parcela 1ª

\* Se ha tenido en cuenta de D. Mariano Alcázar Rivar, (Instituto Jurídico) manifestando su agrado respecto a la concesión por la adjudicación recibida.

\* La Comisión Interurbana del Guadiana, en breve procedimiento a la ejecución del Proyecto de Nuevo Muelle en la Zona de Obras de Sola.





013126358

**CLASE 8.ª**

**ACTA** \* En el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, ha aprobado sacar a oferta la obra de E.D.A.R y Colectores en Talarrubias (estación depuradora y aguas residuales y su conexión).

\* El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Dinamización turística para la Comarca de la Siberia, y la Serena.

\* Por parte del servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación, a petición de esta Alcaldía, se está realizando una modificación de las Normas Subsidiarias de la localidad.

\* He mantenido una entrevista con el Presidente de la Agencia de la Vivienda, para tratar la construcción de viviendas por importe de sesenta mil euros en la localidad.

\* Han comenzado las obras de construcción de bungalows, en el camping.

\* A través de la Consejería de Trabajo, se ha concedido al Ayuntamiento dos talleres de empleo, uno de alfarería y otro de cerámica, de acuerdo con la solicitud realizada.

\* El próximo día 20 de agosto se celebrará el día de los Rincones, como es tradicional en honor a los emigrantes de esta localidad.

**17.ª.- Propuestas y Peticiones.-** No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas diez minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

Secretario:

D. José Santiago Prieto

Escritura en atención a las Tres Comisiones, D. Jerónimo Ledesma Melina y Don Clemente Prieto Razo

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste un acta

Felicitar y agradecer a Don Polayo Rodríguez, alcalde de la localidad y todo el personal que colaboró el día del acontecimiento benéfico a nuestra Patrona la Virgen Coronada como Alcaldesa Perpetua de la Villa de Talarrubias, por la buena organización y comportamiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Una vez la forma indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, trasladándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan adjuntados.

1.ª.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil cinco.- Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer referencia al acta de la sesión de fecha veintidós de septiembre de dos mil cinco. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.



\* En el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, las aprobadas para el plan de E.D.A.R. y Colección en Tercerías (acción depuradora y aguas residuales y su

coacción) El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos de la Sierra y la Sierra.

\* Por parte del servicio de Asistencia Técnica e Informativa de la Diputación, a petición de esta Alcaldía, se está realizando una modificación de las Normas Subsidiarias de la localidad.

\* Ha mantenido una entrevista con el Presidente de la Agrupación de la Vivienda para tratar la construcción de viviendas por importe de sesenta mil euros en la localidad.

\* Han comenzado las obras de construcción de hangares, en el camping.

\* A través de la Comarca de Trujillo, se ha concedido al Ayuntamiento dos talleres de empleo, uno de alfabetización y otro de formación de acciones con la actividad turística.

\* El próximo día 20 de agosto se celebrará el día de las Rincunas, como es tradicional en honor a las emigrantes de esta localidad.

17.- Presupuestos y Rededores.- No se prescriben.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas diez minutos del día de principio señalado de todo lo cual, como consta, doy fe.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.



CLASE 8.ª



013126359

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Paula López Aguilar.  
D. José C. de Celis Porro.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. José Manuel Rayo Cabanillas.  
D<sup>a</sup>. Belén Prieto Benitez  
D<sup>a</sup>. Ángela Flores Sanroman.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina y Don Clemente Prieto Rayo

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta

Felicitar y agradecer a Don Pelayo Rodríguez, sacerdote de la localidad y todo el personal que colaboró el día del nombramiento honorífico a nuestra Patrona la Virgen Coronada como Alcaldesa Perpetua de la Villa de Talarrubias, por la buena organización y comportamiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1<sup>o</sup>.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PUEBLO DE ESTA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS  
MIL CINCO.

En el Salón de Actos de esta  
Casa Consistorial, sito en Plaza de  
España, 1, de Tárbuzos (Badajoz),  
entre las veintinueve horas treinta minutos  
del día veintinueve de septiembre de dos  
mil cinco, se reúnen las señoras del  
margen, todos componentes del Pleno de  
esta Corporación Municipal, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente  
Don Pedro Lázaro Forero, asistido de  
su Secretario y al sólo objeto de  
celebrar sesión ordinaria para la cual  
habían sido previamente citados.

Asisten asimismo los señores  
Concejales D. José María Lázaro  
Alfonso y Don Clemente Prieto Riego.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr.  
Presidente propone que conste en esta  
Folleto y adjunta a Don Pedro Rodríguez, secretario de la localidad y todo el personal que  
colaboró el día del levantamiento botánico a nuestra Farmacia la Virgen Coronada como  
Atalaya Forera de la Villa de Tárbuzos, por la buena organización y comportamiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos sus miembros así lo acuerda.

Leída la lista indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, iniciándose  
así mismo los puntos del Orden del Día en la forma que quedan relacionados.

1ª.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de  
septiembre de dos mil cinco.- Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción al acta de  
la sesión de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco. No habiendo objeciones es aprobada  
por unanimidad.



013126360

CLASE 8.ª

**2ª.- Aprobación si procede, constitución de consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.-** Dada cuenta del expediente para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe preceptivo del Secretario-Interventor, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, y considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

**Segundo.-** Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro se incorpora diligenciado, al expediente de su razón.

**Tercero.-** Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean presentados por el Consorcio al municipio son los siguientes: Lavado de contenedores de residuos sólidos, recogida de mobiliario, enseres y similares, tratamiento de escombreras y desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

**3ª.- Aprobación si procede, enajenación de 5.132,96 m<sup>2</sup>, de bienes de propios en la UE 10, con destino a Industria.-** Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de cinco mil metros cuadrados procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, ubicados en el Polígono Industria de Talarrubias (en la carretera de Circunvalación a Casas de Don Pedro, confluencia C/ Derecha).

Atendido que el expresado terreno está calificado como bien patrimonial, valorado en ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve euros (146.289.-)€.



25.- Aprobación el presente, con carácter de urgente, con arreglo a lo establecido en la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de procedimiento administrativo común, para la creación de un Centro de Estudios de Historia y Geografía de Badajoz, en el ámbito de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe favorable del Secretario-Investigador, con arreglo a lo establecido en el artículo 34 del R.D. 1911/1982, de 14 de abril.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Historia y Geografía de Badajoz, por los artículos 47.1.2 y 47.1.3 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de procedimiento administrativo común, y 10 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, 24 y 10 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, 27 y 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 10/23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del R.D. 2000 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Bases de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta las siguientes resoluciones:

Primera.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento y las restantes Entidades Locales integrantes de la provincia de Badajoz, para la creación de un Centro de Estudios de Historia y Geografía de Badajoz.

Segunda.- Aprobar los estatutos reguladores del Centro para la Gestión de Servicios de Historia y Geografía de Badajoz, cuyo texto figura en las páginas siguientes, al expediente de su texto.

Tercera.- Mantener expresamente que los servicios que se den a los interesados por el Centro al respecto de las solicitudes de inscripción de empresas y actividades económicas, se realicen en el ámbito de actuación de las entidades locales integrantes de la provincia de Badajoz.

26.- Aprobación el presente, con carácter urgente, con arreglo a lo establecido en la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de procedimiento administrativo común, para la creación de un Centro de Estudios de Historia y Geografía de Badajoz, en el ámbito de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe favorable del Secretario-Investigador, con arreglo a lo establecido en el artículo 34 del R.D. 1911/1982, de 14 de abril.





013126361

CLASE 8.ª

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto general para realizar inversiones.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría, la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Enajenar mediante subasta pública 5.132,96 m<sup>2</sup> de bienes patrimoniales ubicados en el Polígono Industria de Talarrubias (en la carretera de Circunvalación a Casas de Don Pedro ( linda , Norte con calle Derecha, Sur C/ Gabriel y Galán, Este, Calle San Isidro Labrador y Oeste Ctra. Circunvalación).

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo que ha de regir la subasta.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que lleve a cabo la oportuna escritura pública de segregación y venta.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

**4º.- Distinción honorífica conforme el Reglamento de Honores y Distinciones de la localidad, a varias calles de la localidad y Universidad Popular.-** De conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, en el Capítulo IV, otras distinciones honoríficas, se contempla que la Corporación Podrá designar una vía pública, complejo o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la villa, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Examinados los expedientes presentados para distinguir a la Casa de la Cultura con el nombre de "Juan Manuel Flores Sanromán", a las calles de nueva creación (donde están ubicadas las viviendas unifamiliares promovidas por Construcciones Flores Cabanillas SL, y Pecos y Pérez), respectivamente con los nombres de José López Ledesma "El Cartero Poeta" y Alejandro Prieto Andréu "Médico.

El Pleno de la Corporación, comprobando que en las propuestas se dan cita méritos suficientes para tal fin y que ellos se encuadran perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, por unanimidad de todos los miembros que legalmente constituyen la Corporación, acuerda:



Atendidas por la Junta de Justicia en la no intervención a sus funciones respectivas en el estado previsto en sus títulos respectivos, y en la necesidad de unificar el procedimiento general para realizar inversiones.

Visitas las diligencias seguidas de aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, en Comisión Interdepartamental de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Encomendar a la Junta de Justicia el estudio de las bases patrimoniales aplicables en el Polígono Industrial de Tabornas (en la cartería de Circunscripción a Cargo de Don Pedro y Doña María, Norte con calle Donada, Sur O. Gabriel y Galán, Este, Calle San Isidro Labrador y Oeste Calle Circunvalación).

Segundo.- Aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas que ha de regir la subasta.

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Propietario Don Pedro Lodamea Flores, para que llave a cabo la oportuna escritura pública de segregación y venta.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

5.- Distinción honorífica conforme el Reglamento de Honores y Distinciones de la localidad, a varias calles de la localidad y Universidad Popular. De conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, en el Capítulo IV, otras distinciones honoríficas, se contempla que la Corporación puede designar una vía pública, calle o plaza municipal con el nombre de una persona vinculada a la villa, reconociendo con ello especiales méritos o servicios extraordinarios.

Examinados los expedientes presentados para designar a la Casa de la Cultura con el nombre de "Juan Manuel Flores Benavente", a las calles de nueva creación (donde están ubicadas las viviendas unifamiliares promovidas por Construcción Flores Castellanos S.L. y Flores y Flores), respectivamente con los nombres de José López Lodamea "El Curro Pío" y Alejandro Pío Andrés "Médico".

El Pleno de la Corporación, considerando que en los proyectos se dan cita méritos suficientes para tal fin y que ellos se encuentran perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, por unanimidad de todos los miembros que integran la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, acuerda lo siguiente:





013126362

CLASE 8.ª

**Primero.-** Aprobar el expediente en todas sus partes y, en consecuencia, distinguir a la Casa de la Cultura con el nombre de " José Manuel Flores Sanromán", y a las calles de nueva creación con el nombre de José López Ledesma "El Cartero Poeta" y Alejandro Prieto Andréu "Médico".

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a los familiares de los distinguidos.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.

De acuerdo con el artículo 83 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se propone su inclusión en el Orden del día el siguiente punto:

**Cesión a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, de bienes de titularidad municipal (conforme cuadrante) para la ejecución de la obra de "COLECTORES Y EDAR EN TALARRUBIAS"**

Polígono	Parcela	Exprop.Total	Servidumbre	O. Temporal
22	10	36m <sup>2</sup>	3670m <sup>2</sup>	3670m <sup>2</sup>
22	8	142m <sup>2</sup>	2330m <sup>2</sup>	1274m <sup>2</sup>
22	4	58m <sup>2</sup>	11120m <sup>2</sup>	10940m <sup>2</sup>
24	307	6m <sup>2</sup>	258m <sup>2</sup>	245m <sup>2</sup>
26	77	---	923m <sup>2</sup>	---

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Declarar la Urgencia de dicho punto acordándose igualmente, por unanimidad de todos sus miembros su inclusión en el Orden del Día:





Primeros.-Aprueba el expediente en todas sus partes y en consecuencia, distingue a la Casa de la Cultura con el nombre de "José Manuel Flores Román", y a las calles de nueva creación con el nombre de José López Ledezma "El Ciego-Peón" y Alejandro Flores Antonio "Módico".

Segundos.-Por medio de este acuerdo se los nombra a los señores de las distinciones.

Terceros.-Faculta al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.

De acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 1368/1987, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se propone su inclusión en el Orden del día el siguiente punto:

Orden a la Comisión de Urbanismo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, de planta de titularidad municipal (carácter ejecutivo) para la ejecución de la obra de "COLLECTORES Y EDAR EN TALARRUBIAS".

Polígono	Parcela	Exprop. Total	Superficie	O. Temporal
22	10	26m <sup>2</sup>	2670m <sup>2</sup>	2670m <sup>2</sup>
22	8	142m <sup>2</sup>	2300m <sup>2</sup>	1374m <sup>2</sup>
22	4	28m <sup>2</sup>	1120m <sup>2</sup>	10940m <sup>2</sup>
24	107	6m <sup>2</sup>	288m <sup>2</sup>	2420m <sup>2</sup>
25	27	—	492m <sup>2</sup>	—

El punto de la Comisión de Urbanismo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, de planta de titularidad municipal (carácter ejecutivo) para la ejecución de la obra de "COLLECTORES Y EDAR EN TALARRUBIAS".

El punto de la Comisión de Urbanismo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, de planta de titularidad municipal (carácter ejecutivo) para la ejecución de la obra de "COLLECTORES Y EDAR EN TALARRUBIAS".

Declarar la Urgencia de dicha planta para acelerar los trámites, por urgencia de los trabajos.

Declarar la Urgencia de dicha planta para acelerar los trámites, por urgencia de los trabajos.



013126363

CLASE 8.ª

5ª.- Cesión a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, de bienes de titularidad Municipal (conforme cuadrante), para la ejecución de la obra de "COLECTORES Y EDAR EN TALARRUBIAS".

Polígono	Parcela	Exprop. Total	Servidumbre	O. Temporal
22	10	36m <sup>2</sup>	3670m <sup>2</sup>	3670m <sup>2</sup>
22	8	142m <sup>2</sup>	2330m <sup>2</sup>	1274m <sup>2</sup>
22	4	58m <sup>2</sup>	11120m <sup>2</sup>	10940m <sup>2</sup>
24	307	6m <sup>2</sup>	258m <sup>2</sup>	245m <sup>2</sup>
26	77	---	923m <sup>2</sup>	---

"El señor Alcalde-Presidente, informa que estándose realizando en el término de Talarrubias las obras de "Colectores y EDAR", por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y siendo necesario disponer de terrenos de propiedad municipal, para la ejecución de la mencionada obras, cuyo proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública, se solicita la Cesión de los terrenos afectados.

Visto el expediente de cesión se adoptó el acuerdo, con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 47.311 de la Ley de Bases del Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bienes, que copiado literalmente dice lo que sigue:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura de un terreno de 18.543 m<sup>2</sup>, para la ejecución de las obras de "Colectores y EDAR en Talarrubias" y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Vistos los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, se acuerda:

**Primero.-** Ceder Gratuitamente a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura 18.543 m<sup>2</sup> de superficie de propiedad de este Ayuntamiento y procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, calificado como bien patrimonial.



2º.- Cae en la Competencia de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, de hándas de titularidad municipal (conforme establece) para la ejecución de las obras de "COLECTORES Y EGAR EN TALARREIRAS".

Polygono	Parcela	Equip. Total	Superficie	Gr. Temporal
22	10	30m <sup>2</sup>	3070m <sup>2</sup>	3070m <sup>2</sup>
22	8	142m <sup>2</sup>	2330m <sup>2</sup>	1334m <sup>2</sup>
22	4	28m <sup>2</sup>	1120m <sup>2</sup>	1004m <sup>2</sup>
24	107	6m <sup>2</sup>	338m <sup>2</sup>	342m <sup>2</sup>
26	77	—	022m <sup>2</sup>	—

En el orden Alcaide-Presidente, informo por entiendo realizado en el término de Talarreiras las obras de "Colectores y EGAR", por la Competencia de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y siendo necesario disponer de terrenos de propiedad municipal, para la ejecución de las mencionadas obras, cuyo proyecto lleva impreso la declaración de utilidad pública, se solicita la Cesión de los terrenos afectados.

Visto el expediente de cesión se adoptó el acuerdo, con el apoyo de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme prescribe los artículos 47.11) de la Ley de Bases del Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Hándas, que copiado íntegramente dice lo que sigue:

Examinado el procedimiento iniciado para cesión gratuita y definitiva a la Corporación de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura de un terreno de 18.243 m<sup>2</sup>, para la ejecución de las obras de "Colectores y EGAR en Talarreiras", y hallado conforme por tanto figura en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Hándas y que son justificadas por los fines perseguidos con la cesión gratuita voluntaria en beneficio de los habitantes del término municipal.

Vistos los artículos 76.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y 110 del Reglamento de Hándas, se acuerda:

Primerº.- Ceder gratuitamente a la Corporación de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura 18.243 m<sup>2</sup> de superficie de propiedad de este Ayuntamiento y pertenientes de la Dña. María Nino, calificada como bien patrimonial.





013126364

CLASE 8.ª

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.-** Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estima vulnerada.

#### 6.- Instancias.-

**Una.-** Don Antonio Rodríguez Mayoral (ROYMA, S.L.), en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio menor de carne y sacrificio y comercio menor productos de alimentación con emplazamiento en C/ Colón núm. 26 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Antonio Rodríguez Mayoral (ROYMA, S.L.), licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio menor de carne y sacrificio y comercio menor productos de alimentación, con emplazamiento en C/ Colón, núm.26, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Don Antonio Rodríguez Mayoral, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio de Artículos Textiles de Hogar y Tapicería con emplazamiento en C/ Castillo núm. 28 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Antonio Rodríguez Mayoral, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio de Artículos Textiles de Hogar y Tapicería, con emplazamiento en C/ Castillo, núm.28, previo pago de las tasas correspondientes.



Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el "Boletín de Anuncios del Ayuntamiento", para dar fe de su publicación, para ser resuelta por la Corporación. En no produciéndose el acuerdo en consideración definitiva.

Tercero.- Que se le comunique a la Diputación General de Administración Local e Informe de la Corporación de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Cuarto.- Entregar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Federico Florit, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, manifieste la opinión pública de aceptación y/o rechazo, en virtud de las que se dictan a que hace referencia el artículo 52.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya expedido el Ayuntamiento, expresando la normativa que estima oportuna.

#### 6.- Instancias.-

Una.- Don Antonio Rodríguez Mayoral (DIPUTACIÓN), en la que solicita la gestión municipal de apertura de espacios de establecimiento, para ejercer la actividad de Comercio menor de carne y sacrificio y comercio menor productor de abastecimiento con empalme en la C.A. de Extremadura en esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y documentación concurra por unanimidad de todos sus miembros.

Comedor y Don Antonio Rodríguez Mayoral (DIPUTACIÓN), en la que solicita la gestión municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio menor de carne y sacrificio y comercio menor productor de abastecimiento con empalme en la C.A. de Extremadura, previo pago de las tasas correspondientes.

Una.- Don Antonio Rodríguez Mayoral, en la que solicita la gestión municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio de Alimentos Textiles de Higiene y Limpieza con empalme en la C.A. de Extremadura en esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y documentación concurra por unanimidad de todos sus miembros.

Comedor y Don Antonio Rodríguez Mayoral, solicita municipal la apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio de Alimentos Textiles de Higiene y Limpieza con empalme en la C.A. de Extremadura, previo pago de las tasas correspondientes.





013126365

**CLASE 8.ª**

**Otra.-** Don Evaristo Burgueño y Otros, S.L., en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para establecer la actividad de Explotación Porcina, en la finca "La Zuhilla de Arriba", de este término municipal.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**Otra.-** Doña Rosa María Zazo Aguilar, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para establecer la actividad de Explotación Porcina, en la finca "La Zuhilla de", de este término municipal.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**7.- Resoluciones de la Alcaldía.-** No hay.





Otra.- Don Evaristo Barranto y Cruz, R.I., en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para celebrar la actividad de Educación Física en la finca "La Estrella de Avites", de este término municipal.

El Pleno de la Corporación acordó: Que cumplidos los trámites previstos y oportunos los informes de los técnicos competentes, se apruebe el expediente de apertura de la actividad y las circunstancias de todo orden que la conciernan con el acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma se ha efectuado de la actividad o en sus instalaciones no existen otras actividades peligrosas que puedan producir efectos adversos por proximidad de todos sus miembros usuarios.

Emite su informe en el sentido de que a su juicio el proyecto a conceder la licencia que solicita y por ser objeto de expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Otra.- Doña Rosa María Yano Amador, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para celebrar la actividad de Educación Física en la finca "La Estrella de Avites", de este término municipal.

El Pleno de la Corporación acordó: Que cumplidos los trámites previstos y oportunos los informes de los técnicos competentes, se apruebe el expediente de apertura de la actividad y las circunstancias de todo orden que la conciernan con el acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma se ha efectuado de la actividad o en sus instalaciones no existen otras actividades peligrosas que puedan producir efectos adversos por proximidad de todos sus miembros usuarios.

Emite su informe en el sentido de que a su juicio el proyecto a conceder la licencia que solicita y por ser objeto de expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.



013126366

CLASE 8.ª

### 8.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- El Sr. Alcalde Presidente, informa al Pleno Corporativo, que el Ayuntamiento en colaboración con la Universidad Popular y a través de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, está realizando las gestiones para llevar a cabo un hermanamiento con el municipio de Contigliano de Italia. Con el hermanamiento se pretende dar a conocer, expandir y compartir nuestra cultura, raíces e industria fuera de nuestro entorno y a su vez enriquecernos con las costumbres y tradiciones de otros municipios.

Uno de los primeros pasos es la visita de las delegaciones de los municipios que se van a hermanar, por tal motivo nos ha visitado la Alcaldesa y varias autoridades del Municipio de Contigliano (Italia), les ha gustado nuestra localidad ya que es muy parecida a la suya y en general se han llevado un buen recuerdo.

- En Badajoz, Organizado por la Upex en colaboración con la Consejería de Desarrollo Rural, Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, se han desarrollado unas Jornadas de Administración Tecnológicas dirigidas a Alcaldes y personal relacionado con el Gobierno.

- El Próximo día once de octubre se van a desarrollar en nuestra localidad unas jornadas de Alfabetización Tecnológica, dirigidas a Alcaldes y Concejales, para conocimiento del Linex, Internet, messenger etc.

- Se ha firmado con Telefónica un convenio para poder disfrutar de Internet sin cables.

- En una de las aulas del Centro de Adultos, se está habilitando para instalar la Casa de la Juventud, y en colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, se van a instalar ocho equipos informáticos dentro del programa de Internet Rural, para el uso y manejo de nuestros jóvenes.

### 8º.- Propuestas y Peticiones.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



8º - Manifestaciones de la Alcaldía

- El Sr. Alcalde Presidente, habiendo al Pleno Ejecutivo, por el Ayuntamiento en colaboración con la Universidad Española y a través de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, está realizando las gestiones que llevar a cabo un levantamiento con el municipio de Castigalindo de la Sierra y en el levantamiento se pretende dar a conocer, explicar y compartir -nocturno están- todos e incluso para de nuestro entorno y a su vez establecer con las empresas y negocios de otros municipios.

Una de las primeras partes es la visita de las delegaciones de los municipios que se van a formar, por el momento son la visita la Alcaldía y varias autoridades del Municipio de Castigalindo (Hacia los se quedan nuestra localidad ya que es muy sencilla a la vez y en general se han llevado un buen recorrido).

- En Badajoz, Organizado por la Uper en colaboración con la Cámara de Comercio, Real, Cooperativa de Incentivos y Desarrollo Tecnológico, se han desarrollado una Jornada de Administración Tecnológica dirigida a Alcaldes y personal relacionado con el Gobierno.

- El próximo día once de octubre se van a desarrollar en nuestra localidad una jornada de Administración Tecnológica dirigida a Alcaldes y Cooperativas, para conocimiento del L.I.A.T. Internet, mensajes etc.

- Se ha firmado con Telefónica un convenio para poder disponer de Internet sin cables.

- En una de las salas del Centro de Adultos se está realizando para instalar la Casa de la Juventud, y en colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, se van a instalar ocho equipos informáticos dentro del programa de Internet Rural, para el uso y manejo de nuestros jóvenes.

8º - Propuestas y Faltas - No se perdona

Y no habiendo más señores que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y media horas para ser reanuda el día ni principio de la tarde de todo lo que como secretario doy fe.





CLASE 8.ª



013126367

TANAS

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

*Por recogida de firmas a Domicilio.*

### ASISTENTES

#### Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

#### Concejales:

D.ª. M.ª Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D. Clemente Prieto Rayo.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D.ª. Belén Prieto Benitez.

D.ª. Ángela Flores Sanroman.

D.ª. M.ª José Cano Zúñiga.

#### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina y D.ª Paula López Aguilar.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1.ª.- Aprobación si procede, imposición y modificación Ordenanzas Municipales año 2006.** Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha diez de octubre de dos mil cinco, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueban por unanimidad con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley la modificación de las siguientes:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOSMIL CINCO

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1, de Trujillos (Badajoz), a las veinte horas treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil cinco, se reúnen los señores del siguiente modo:

Asisten en el momento los Sres. Concejales: D. Antonio Latorre Méndez y D. Paula López Aguilera.

Leídas la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose según el orden del Orden del Día en la forma que se indica a continuación:

1º.- Aprobación de preceptos municipales y modificación Ordenanzas Municipales nºs 2006. Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha diez de octubre de dos mil cinco, en virtud de la cual se modifica el texto de los preceptos de los artículos 171 de dicha Ley la modificación de los artículos de preceptos de carácter municipal, como consta en el artículo 171 de dicha Ley la modificación de los artículos:

ASISTENTES

Presidentes

D. Pedro Latorre Flores

Concejales

D. José María Fernández Sánchez

D. Manuel Sánchez Arce

D. José O. de Cella Ferrero

D. Clemente Ferrero Rivas

D. José Manuel Rivas Carralero

D. Juan Pedro Benítez

D. Ángel Flores Benítez

D. José Luis Zúñiga

Secretarios

D. José Simón Ferrero





013126368

CLASE 8.ª

## TASAS

- .-Por expedición de documentos administrativos.
- .-Por licencia de apertura de establecimientos.
- .-Por recogida de Basuras a Domicilio.
- .-Por de cementerio municipal.
- .-Por apertura de zanjas y calicatas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación, reparación de cañerías, construcciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- .-Por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- .- Por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- .-Por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local.
- .-Por prestación del Servicio de Albergue Municipal.
- .-Por Solares sin cercar o vallar.

Y la imposición de la Tasa:

- .- Prohibición ocupación de la vía pública con vehículos destinados a la venta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

**2º.- Aprobación si procede, Presupuestos Generales 2005, Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular.**-Examinado el expediente del Presupuesto de esta Corporación, formulado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:





TASA

CLASE B1

- Por explotación de documentos administrativos.
- Por lectura de planos de establecimientos.
- Por recogida de basuras a domicilio.
- Por la concesión municipal.
- Por apertura de calles y calzadas en terrenos de uso público local, incluidos y calzadas, senderos y demás vías públicas locales para la instalación, reparación de calzadas, construcciones y otros establecimientos, así como cualquier transacción de permisos o acciones en la vía pública.
- Por distribución de Agua, incluido por desechos de canchales y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Por entrada de vehículos a través de las calles y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por prestación del servicio de canchales especiales en establecimientos de comercio de esta Entidad Local.
- Por prestación del Servicio de Albergue Municipal.
- Por Solares sin cercar o vallar.

Y la imposición de la Tasa:

- Prohibición ocupación de la vía pública con vehículos destinados a la venta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, Regulado por las Ordenanzas Locales, en especial la ordenanza de 1988, por la que se modifica la Ordenanza de 1988, Ayuntamiento, de 1988, en el punto de un mes con anterioridad a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones por escrito oportunas, en su caso, de que no se produzca, alzada a definitiva el acuerdo final provisional.

2º.- Aprobación al proceso. Encomendados (Ordenanzas 2002, Ayuntamiento, Badajoz de Ascania y Universidad) expedido el expediente del expediente de esta Corporación, formado por la Alcaldía Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se usan al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:



CLASE 8.ª



013126369

**"PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.005".-**

**INGRESOS**

**INGRESOS**

**Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos .....	723.200,00.-
2º Impuestos indirectos .....	160.000,00.-
3º Tasas y otros ingresos .....	273.200,00.-
4º Transferencias corrientes .....	669.421,03.-
5º Ingresos patrimoniales .....	119.750,00.-

Total oper. corrientes .....

**Total oper. corrientes ..... 1.945.571,03.-**

**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones .....	425.307,06.-
7º Transferencias de capital .....	273.754,21.-
8º Activos financieros .....	12.521,08.-
9º Pasivos financieros .....	

Total oper. de capital .....

**Total oper. de capital ..... 711.582,35.-**

**TOTAL INGRESOS..... 2.657.153,38.-**

**GASTOS**

**GASTOS**

**Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal .....	1.037.600,00.-
Gastos en bienes ctes y serv .....	787.900,00.-
Gastos financieros .....	7.900,00.-
Transferencias corrientes .....	293.100,00.-

Total oper. corrientes .....

**Total oper. corrientes ..... 2.126.500,00.-**

**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales .....	518.653,38.-
Transferencias de capital .....	1.000,00.-
Activos financieros .....	
Pasivos financieros .....	11.000,00.-

Total oper. de capital .....

**Total oper. de capital ..... 530.653,38.-**

**TOTAL GASTOS..... 2.657.153,08.-**

Se formula pues, sin déficit inicial. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.



**"PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2002"**

INGRESOS		GASTOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
1º Ingresos directos	723.200,00	Remuneración del personal	1.037.600,00
2º Ingresos indirectos	160.000,00	Gastos en bienes, obras y serv.	787.900,00
3º Tasas y otros ingresos	133.200,00	Gastos financieros	7.000,00
4º Transferencias corrientes	669.431,03	Transferencias corrientes	242.100,00
5º Ingresos patrimoniales	118.750,00		
<b>Total oper. corrientes</b>	<b>1.814.581,03</b>	<b>Total oper. corrientes</b>	<b>2.172.600,00</b>
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
6º Ingresos de inversiones	423.307,00	Inversiones reales	218.622,38
7º Transferencias de capital	273.784,31	Transferencias de capital	1.900,00
8º Activos financieros	12.821,00	Activos financieros	
9º Pasivos financieros		Pasivos financieros	11.900,00
<b>Total oper. de capital</b>	<b>710.912,31</b>	<b>Total oper. de capital</b>	<b>230.422,38</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.525.493,34</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.403.022,38</b>

Se formula para, sin efecto inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.





013126370

CLASE 8.ª

**"PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA 2.005.-"**

**INGRESOS**

**Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos .....	0,00.-
2º Impuestos indirectos.....	0,00.-
3º Tasas y otros ingresos.....	23.297,24.-
4º Transferencias corrientes.....	60.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales.....	300,51.-

**Total oper. corrientes ..... 83.597,75.-**

**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones .....	0,00.-
7º Transferencias de capital.....	86.621,00.-
8º Activos financieros.....	0,00.-
9º Pasivos financieros.....	0,00.-

**Total oper. de capital..... 86.621,00.-**

**TOTAL INGRESOS..... 170.218,75.-**

**GASTOS**

**Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal .....	117.162,22.-
Gastos en bienes ctes y ser.....	52.806,53.-
Gastos financieros.....	0,00.-
Transferencias corrientes .....	0,00.-

**Total oper. corrientes ..... 169.968,75.-**

**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales .....	250,00.-
Transferencias de capital .....	0,00.-
Activos financieros.....	0,00.-
Pasivos financieros .....	0,00.-

**Total oper. de capital..... 250,00.-**

**TOTAL GASTOS..... 170.218,75.-**

Se formula pues, sin déficit inicial. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de nueve de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejercicio y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que se lo que a continuación se detalla.



## PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA PARA 1987

GASTOS		INGRESOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
Remuneración del personal	117.185,22	1º Ingresos directos	0,00
Gastos en bienes materiales y servicios	21.804,22	2º Ingresos indirectos	0,00
Gastos financieros	0,00	3º Tasa y otros ingresos	12.297,24
Transferencias corrientes	0,00	4º Transferencias corrientes	60.000,00
		5º Ingresos patrimoniales	100,71
		Total oper. corrientes	72.397,95
Total oper. corrientes	139.000,22	Capital Operaciones de Capital	
		6º Esfuerzo de inversiones	0,00
Capital Operaciones de Capital		7º Transferencias de capital	80.431,04
Inversiones reales	150,00	8º Activos financieros	0,00
Transferencias de capital	0,00	9º Pasivos financieros	0,00
Activos financieros	0,00		
Pasivos financieros	0,00	Total oper. de capital	80.431,04
Total oper. de capital	150,00	TOTAL INGRESOS	152.828,99
TOTAL GASTOS	139.150,22		

Se formula por este medio el presupuesto con el artículo 145.4 de la Ley 30/1984 de 28 de Diciembre.



013126371

CLASE 8.ª

**"PRESUPUESTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 2.005.-"****INGRESOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos .....	0,00.-
2º Impuestos indirectos .....	0,00.-
3º Tasas y otros ingresos .....	97.747,72.-
4º Transferencias corrientes .....	69.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales .....	750,00.-

**Total oper. corrientes .....** 167.497,72.-**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones .....	0,00.-
7º Transferencias de capital .....	36.517,00.-
8º Activos financieros .....	0,00.-
9º Pasivos financieros .....	0,00.-

**Total oper. de capital .....** 36.517,00.-**TOTAL INGRESOS .....** 204.014,72.-**GASTOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal .....	111.150,00.-
Gastos en bienes corrientes y ser ....	87.914,72.-
Gastos financieros .....	300,00.-
Transferencias corrientes .....	150,00.-

**Total oper. corrientes .....** 199.514,72.-**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales .....	4.500,00.-
Transferencias de capital .....	0,00.-
Activos financieros .....	0,00.-
Pasivos financieros .....	0,00.-

**Total oper. de capital .....** 4.500,00.-**TOTAL GASTOS .....** 204.014,72.-

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de nueve de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:





PRELIMINAR GENERAL DE LA RESOLUCIÓN DE ANTIADOR PARA 2002

<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>
Capital Operación Corriente	Capital Operación Corriente
Ingresos por intereses	1º Ingresos directos
Reservas del personal	2º Ingresos indirectos
Gastos en bienes raíces y m. 87.914,73	3º Tasas y otros ingresos
Gastos financieros	4º Transferencias corrientes
Transferencias corrientes	5º Ingresos patrimoniales
Total oper. corrientes	Total oper. corrientes
Capital Operación de Capital	Capital Operación de Capital
Ingresos por intereses	6º Ingresos de inversiones
Transferencias de capital	7º Transferencias de capital
Activos financieros	8º Activos financieros
Transferencias corrientes	9º Ingresos patrimoniales
Total oper. de capital	Total oper. de capital
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>

Se formula por el órgano de gobierno de la Diputación de Badajoz el presente presupuesto por unidades de gestión, en virtud de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Después de la deliberación, se aprueba el presente presupuesto por unidades de gestión, con la participación de nueve de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente con este presupuesto se publica la base de ejecución y los criterios que integran el expediente, así como las planillas de personal, que en la continuación se detallan.



013126372

**CLASE 8.ª****PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación del puesto

1 Secretario-Interventor	B	
2 Aux. Admón General	D	
1 Aux. INTERVENCIÓN	D	Vacante
6 Policías Locales	C	Vacante (1)
1 Alguacil	D	Vacante
1 Enterrador-basurero	D	Vacante

**PERSONAL LABORAL FIJO**

- Denominación del puesto

Aux. Administrativo	2
Encargado Mercado y Mat.	1
Encargado obras y P.E.R.	1

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

Alguacil	1
Encargado Matadero	1
Servicio de limpieza	7
Fondo Social Europeo	3
Educadoras	3
Guardas Rurales	2
Técnicos Inserción S.Educ	1
Peones cargo F.R.C.M.	4

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

- Primera.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo para el mejoramiento del servicio de atención sanitaria en todos sus centros.
- 1 plaza de Directora de la Universidad.  
2 plaza de Auxiliar Administrativo.  
5 plazas de Monitores.  
3 plazas de Monitores Curso.



## PERSONAL FUNCIONARIO:

1	Encargado obras y P.E.R.	D	Vacante
1	Encargado Almacén y Mbl.	D	Vacante
2	Aux. Administrativo	D	Vacante
1	Denominación del puesto	D	Vacante
1	Almacén	D	Vacante
6	Policia Local	C	Vacante (1)
1	Aux. DIVERSOS	D	Vacante
2	Aux. Almacén General	D	
1	Secretario-Interventor	B	

## PERSONAL LABORAL FIJO:

1	Encargado obras y P.E.R.	D	
1	Encargado Almacén y Mbl.	D	
2	Aux. Administrativo	D	
1	Denominación del puesto	D	

## PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

4	Forces cargo P.R.C.M.	D	
1	Técnicos Inscritos R.L.P.	D	
2	Guardia Rural	D	
2	Alfombreros	D	
2	Forces Social (Emprego)	D	
2	Servicio de Limpieza	D	
1	Encargado Almacén	D	
1	Almacén	D	

Complementos son aprobados las bases de empleo y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detallan:

## PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

3	plazas de Alumnos Curso
2	plazas de Monitor
2	plazas de Auxiliar Administrativo
1	plaza de Director de la Universidad





013126373

**CLASE 8.ª**

Tercero.- Remite copia de este convenio a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, para su conocimiento. Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

Cuarto.- Proponer el convenio de colaboración para un período de seis meses hasta cumplir los tres años de vigencia, con una prórroga para el resto de vigencia del convenio.

#### **PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

1 plaza de Cocinero.

1 plaza de Ayudante de Cocina.

3 plazas de Ordenanzas.

5 plazas de Limpiadoras.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

**3º.- Aprobación si procede, convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud.-** El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que es intención de la Consejería de Sanidad y Consumo mantener la oferta a los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma afectados por el plan de mejora de la Atención Continuada, para la contratación de dos celadores con destino al centro sanitario de esta localidad, por lo que se propone al Pleno la aprobación del convenio.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talarrubias en todas sus cláusulas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



Conjuntamente con aprobadas las bases de selección y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, por a continuación se detalla:

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

- 2 plazas de Limpieza
- 2 plazas de Ordenanza
- 1 plaza de Ayudante de Cocina
- 1 plaza de Cocinero

Este acuerdo se expedirá al pliego, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 178 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada, sin mayor acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1204 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, se remite copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

3º.- Aprobación al prelado, convenio de colaboración entre la Comarca de Sanidad y Consumo de la zona de Extremadura y el Ayuntamiento de Trujillos, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona hasta la salida. El Sr. Prelado informa al Pleno de la Corporación que en sesión de la Comarca de Sanidad y Consumo mantuvo la obra a las Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma alzados por el plan de mejora de la Atención Continuada para la atención de los cuidados con destino al centro sanitario de esta localidad, por lo que se propone al Pleno la aprobación del convenio.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos suscritos acuerda aprobar:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Trujillos, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona hasta la salida de Trujillos en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Prelado Don Pedro Lobera Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.



013126374

CLASE 8.ª

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo, para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Prorrogar el contrato suscrito con las actuales celadoras por un período de seis meses hasta cumplir los tres años de contrato con esta Entidad y convocar para el resto de vigencia del convenio oferta pública de empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

Concejales

- D. José C. de Cádiz Ferrer
- D. M.ª Felisa Fernández Sánchez
- D. Manuel Sánchez Saldaña
- D. Clemente Prieto Bayo
- D. José Manuel Bayo Calvo
- D. M.ª José María Rodríguez

Secretario

D. José Domingo Prieto

Secretario

Según lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 26 de febrero, de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Encomiso en asistencia los Sres. Concejales: D. Jerónimo Ledesma Muñoz, D. Paula López Aguilar, D. Belén Prieto Martínez y D. Ángela Flores.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que remita en acta las condolencias a la familia de D. Ángel Ulises Caldeira, por la inminente partida del mundo querido y apreciado en todos sus aspectos y parientes, y a la Sra. Concepción D. Paula López Aguilar, por el fallecimiento de su abuelo paterno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con felicitaciones, el Sr. Presidente acuerda, que en el Pleno de la sesión de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco, en el orden del día se incluyó el felicitar a las celadoras del acto organizado para rendir homenaje a nuestra Patrona la Virgen Coromada, si bien no se incluyó al Sr. Secretario de la Corporación, por lo que propone que conste en acta felicitarla.





Terminar - Remita copia de este acuerdo a la Comisión de Justicia y Constitución para su conocimiento y efectos.

Quarta.- Propongo el siguiente acuerdo con las actas celebradas por un período de seis meses hasta cumplir los tres años de contrato con esta Entidad y convocar para el resto de vigencia del convenio obras públicas de capital.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

Yo, el Presidente, certifico.

El Secretario de la Comisión de Justicia y Constitución, Sr. D. Juan José Rodríguez, certifica que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

El Presidente de la Comisión de Justicia y Constitución, Sr. D. Juan José Rodríguez, certifica que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

El Secretario de la Comisión de Justicia y Constitución, Sr. D. Juan José Rodríguez, certifica que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

El Presidente de la Comisión de Justicia y Constitución, Sr. D. Juan José Rodríguez, certifica que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

El Secretario de la Comisión de Justicia y Constitución, Sr. D. Juan José Rodríguez, certifica que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

El Presidente de la Comisión de Justicia y Constitución, Sr. D. Juan José Rodríguez, certifica que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y cinco.



013126375

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D. José C. de Celis Porro.  
D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. Clemente Prieto Rayo.  
D. José Manuel Rayo Cabanillas.  
D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, D.ª Paula López Aguilar, D.ª Belén Prieto Benitez y D.ª Ángela Flores

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar las condolencias a la familia de D. Ángel Utrero Calderón, por la inestimable pérdida del maestro querido y apreciado en todos sus vecinos y paisanos, y a la Sra. Concejala D.ª Paula López Aguilar, por el fallecimiento de su abuelo paterno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con felicitaciones, el Sr. Presidente manifiesta, que en el Pleno de la sesión de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco, en el orden del día se incluyó el felicitar a los colaboradores del acto organizado para nombrar Alcaldesa honorífica a nuestra Patrona la Virgen Coronada, si bien no se incluyó al Sr. Secretario de la Corporación, por lo que propone que conste en acta felicitarle.







CLASE 8.ª



013126376

El Sr. Secretario manifiesta que así se hará constar, pero que igualmente se haga extensiva esta felicitación no solo a él, sino al Gestor Cultural D. Miguel Ángel Díaz Checa, a todo el personal encargado del montaje desde el encargado de obras D. Rafael Cuevas Martínez, el equipo de electricistas a cargo de D. Juan Carrasco Serrano, el grupo de peones, la Policía Local, al personal administrativos y a los propietarios de los bares que dejaron las sillas.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, así lo acuerda.

Con motivo del viaje que se ha realizado a Contigliano (Italia), como trámite previo al hermanamiento con ese municipio, se compró un Misal y se le ha entregado al Sr. Párroco D. Pelayo Rodríguez Ramos, para su uso en las misas en la Ermita de la Virgen Coronada (Alcaldesa Honorífica).

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.

**2.- Proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Talarrubias, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4, b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.**

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Talarrubias, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto y considerando el informe emitido por el secretario-interventor de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión informativa municipal correspondiente, y lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, EL Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, adopta al particular planteado los siguientes acuerdos:



El Sr. Secretario manifestó que así se hará constar, pero que igualmente se haga constar esta situación no solo a El Sr. Concejal D. Miguel Ángel Díaz-Castaño, a todo el personal encargado del montaje desde el momento de obra D. Rafael Cuevas Martínez, el equipo de electricistas a cargo de D. Juan Cruzado Sáez, el grupo de peones, la Policía Local, el personal administrativo y a los propietarios de los buses que dejaron las sillas.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, así lo acuerda.

Con motivo del viaje que se ha realizado a Comillas (Nerja), como trámite previo al procedimiento con ese municipio, a nombre de Miguel y de la Sr. Concejal D. Rafael Cuevas Martínez, para ser en las mismas en la familia de la Virgen Concepción (Alcalde Honorario).

La Sr. Concejal D. María Jesús de la Cruz se da traslado al Sr. Concejal D. Rafael Cuevas Martínez, para que se le informe de la forma que quedan reflejados.

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil cinco. Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción al acta de sesión de fecha veintidós de septiembre de dos mil cinco. No habiendo objeciones se acuerda por unanimidad.

2.- Proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Talaritales, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presenta a la consideración del Pleno el expediente suscrito en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Talaritales, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, en materia de régimen de documentos.

A las cinco y cincuenta y cinco minutos se inicia sesión por el secretario interinero de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente, y lo dispuesto en el artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acepta el particular planteado por el Sr. Concejal D. Rafael Cuevas Martínez.





013126377

CLASE 8.ª

IV **Primero:** Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Talarrubias, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con paliación de las siguientes

"CLÁUSULAS":

- I. El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscritos de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.
- II. La fecha de entrada en los registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.
- III. La entidad Local de Talarrubias, se compromete a:
  - Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.
  - Dejar constancia en sus registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
  - Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios mas apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, eléctricos y telemáticos en los supuestos en que sea posible, y se cumplan requisitos y garantías exigidas por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





CLASE B\*

Primer Apéndice al texto del convenio de colaboración e interacción entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Tábor...

- I. El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz que presenten en los Registros de las Entidades Locales inscritas de este convenio solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz y las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella.
- II. La fecha de entrada en los registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de esta última a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.
- III. La entidad local de Tábor se compromete a:
  - Admitir en sus Registros correspondientes solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.
  - Llevar a cabo en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación de sus datos de su número, especie, especie, fecha de su presentación, fecha de su entrada en el registro, número de expediente o comunicación que se registre, así como sus referencias al contenido del escrito o comunicación que se registre.
  - Remite inmediatamente los documentos, así como escritos, y en todo caso, dentro de los diez días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los casos en que sea posible, y se cumplirán requisitos y garantías exigidas por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



013126378

CLASE 8.ª

IV. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Talarrubias.

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculadas o dependientes de aquélla, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

V. Las administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad de informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

VI. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogados por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Badajoz, y en el Tablón de anuncios de la Entidad Local de Talarrubias.

VII. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el presidente de las entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.

En todo caso dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

**Segundo.** Se faculta al señor Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.



IV. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Teoriza:

- Información sobre los órganos y entidades que integran a esta Entidad Local de Teoriza.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e información de los Registros.

V. Las administraciones interesadas se comprometen a proporcionar, gratuitamente, cualquier medida de información de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de información, y a facilitar y colaborar en su momento, en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad de información y la coordinación de sus respectivos Registros.

VI. El plan de vigencia del presente convenio es de cinco años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones interesadas realizada con una antelación de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mismo motivo de las Administraciones interesadas, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la vía, no impugnativa, por ser revocable de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquier de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Badajoz, y en el Tablón de anuncios de la Entidad Local de Teoriza.

VII. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación de este convenio, serán resueltas con carácter decisivo por la Comisión de Seguimiento y Vigilancia del presente convenio, según lo previsto en las entidades Locales interesadas o Cooperativas en que deleguen estas funciones.

En todo caso dichas resoluciones serán revocables ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Segundo. Se faculta al señor Alcalde-Presidente o persona que legítimamente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio suscrito y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo suscritos, y a la Diputación Provincial de Badajoz para realizar las publicaciones en los Boletines Oficiales correspondientes.





CLASE 8.<sup>ª</sup>



013126379

**3.<sup>ª</sup>- Aprobación si procede, oferta de Empleo Público año 2005.-** La Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento, fue aprobada por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día veinte de octubre de dos mil cinco.

Procede ahora dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 91 de la LBRL, y en relación con el artículo 18 de la LMRFP, aprobando y publicando la oferta anual de empleo de l personal al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento, para el año 2005 que se contiene en el anexo a este acuerdo, como parte integrante del mismo, conteniendo los puestos de nuevo acceso reservados a funcionarios y los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral.

**Segundo.-** Se publique en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

### PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación del puesto Selección	Número	Grupo	Nivel	Sistema
------------------------------------	--------	-------	-------	---------

#### 3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1 Subescala Auxiliar				
Auxiliar de Intervención	1	D		14
Concurso-oposición				
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2 A Policías Locales				
3.2.4 Policía Local	1	C		19 Oposición
3.2.5 Alguacil	1	D		-- Oposición
3.2.6 Enterrador basurero	1	D		--
Oposición				



CLASE B1  
PERSONAL

3º.- Aprobación al procedimiento de selección de personal de Empleo Público año 2005.- La Comisión Compositiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento, fue convocada por el Pleno Cooperativo en la sesión celebrada el día veinte de octubre de dos mil cinco.

Procede ahora dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo VI de la LIRL, y en relación con el artículo 18 de la LMRP, aprobando y publicando la oferta anual de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Intermedia de Hacienda, Economía Local y Empleo, el Pleno de la Cooperación por unanimidad de votos suscribe adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento para el año 2005 que se exhibe en el anexo a este acuerdo, como parte integrante del mismo, conteniendo los puestos de nuevo sector reservados a funcionarios y los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral.

Segundo.- Se pide que en el Tablero de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto	Número (Grupo Nivel)	Sistema
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>		
3.1 Subescala Auxiliar		
Auxiliar de Inspección	1	D
Comunero-Operario	13	D
3.2 Subescala Subvenciones Especiales		
3.2.1 Policía Local		
3.2.4 Policía Local	1	C
3.2.5 Alguacil	1	D
3.2.6 Polvoreros Insurrectos	1	D
3.2.7 Alguacil	7	C
3.2.8 Polvoreros Insurrectos	19	C





013126380

CLASE 8.ª

Casta.- Facultar al Sr. **PERSONAL LABORAL** en la forma que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de compraventa y cesión, transcrita en los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 2.º de la Ley Nivel de Titulación Denominación del puesto Laboral Categoría Numero de vacantes

B	Directora del Organismo Autónomo De la Universidad Popular.	Directora	1
---	-------------------------------------------------------------	-----------	---

**4.º.- Aprobación si procede, Cesión a la Mancomunidad de Municipios Siberia I, de 1.311 m<sup>2</sup>, ubicados en la Avda de la Constitución s/n, para creación de edificio de la Mancomunidad.-**

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios Siberia I, un terreno de 1.311 m<sup>2</sup>, ubicados en la Avda de la Constitución s/n para la creación de un edificio para sede de la misma y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan no sólo en beneficio de los habitantes del Término Municipal sino también en los de la Comarca.

Vistos los artículos 79.2 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, por unanimidad de todos sus miembros el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios Siberia I mil trescientos once metros cuadrados- incluyendo viales - procedentes de la Dehesa de "Mingo Nieto" hoy dichos terrenos se encuentran en suelo Urbano (Avda de la Constitución s/n) según la Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, siendo la titularidad de los terrenos de Bienes Patrimoniales de Propios.

**LINDEROS.-** Derecha, edificio de propiedad municipal destinado a Residencia de Ancianos, Izquierda con Cuartel de la Guardia Civil y fondo con traseras calle Cantarranas.

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.-** Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, de la Junta de Extremadura.





CLASE B\*

**PERSONAL LABORAL**

4º.- Aprobación al presupuesto, según el artículo 109 del Reglamento de Régimen Local y el artículo 107 del Reglamento de Régimen Municipal, para la contratación de personal laboral en el nivel de Titulación: Dominación del puesto Laboral Categoría: Número de vacantes: 1.

B. Director del Organismo Autónomo - Director.  
De la Universidad Popular.

4º.- Aprobación al presupuesto, según el artículo 109 del Reglamento de Régimen Local y el artículo 107 del Reglamento de Régimen Municipal, para la contratación de personal laboral en el nivel de Titulación: Dominación del puesto Laboral Categoría: Número de vacantes: 1.

B. Director del Organismo Autónomo - Director.  
De la Universidad Popular.

5º.- Examinado el procedimiento iniciado para cubrir gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios Sierra I, en su artículo 1.1.1 m, en virtud de la Constitución en su artículo 1.1.1 m, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local y del artículo 109 del Reglamento de Régimen Municipal, para la contratación de personal laboral en el nivel de Titulación: Dominación del puesto Laboral Categoría: Número de vacantes: 1.

B. Director del Organismo Autónomo - Director.  
De la Universidad Popular.

6º.- Aprobación al presupuesto, según el artículo 109 del Reglamento de Régimen Local y el artículo 107 del Reglamento de Régimen Municipal, para la contratación de personal laboral en el nivel de Titulación: Dominación del puesto Laboral Categoría: Número de vacantes: 1.

B. Director del Organismo Autónomo - Director.  
De la Universidad Popular.

7º.- Aprobación al presupuesto, según el artículo 109 del Reglamento de Régimen Local y el artículo 107 del Reglamento de Régimen Municipal, para la contratación de personal laboral en el nivel de Titulación: Dominación del puesto Laboral Categoría: Número de vacantes: 1.

B. Director del Organismo Autónomo - Director.  
De la Universidad Popular.

8º.- Aprobación al presupuesto, según el artículo 109 del Reglamento de Régimen Local y el artículo 107 del Reglamento de Régimen Municipal, para la contratación de personal laboral en el nivel de Titulación: Dominación del puesto Laboral Categoría: Número de vacantes: 1.

B. Director del Organismo Autónomo - Director.  
De la Universidad Popular.

9º.- Aprobación al presupuesto, según el artículo 109 del Reglamento de Régimen Local y el artículo 107 del Reglamento de Régimen Municipal, para la contratación de personal laboral en el nivel de Titulación: Dominación del puesto Laboral Categoría: Número de vacantes: 1.

B. Director del Organismo Autónomo - Director.  
De la Universidad Popular.

10º.- Aprobación al presupuesto, según el artículo 109 del Reglamento de Régimen Local y el artículo 107 del Reglamento de Régimen Municipal, para la contratación de personal laboral en el nivel de Titulación: Dominación del puesto Laboral Categoría: Número de vacantes: 1.

B. Director del Organismo Autónomo - Director.  
De la Universidad Popular.



013126381

**CLASE 8.ª**

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley de Bases del régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento la normativa que estima vulnerada.

**5.º.- Aprobación si procede, solicitud de ampliación de vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la construcción de vestuario de pista polideportiva cubierta.-** " Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación que en los términos previstos en la cláusula tercera del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para la realización de la obra de infraestructura Deportiva denominada " Construcción de vestuarios de pista polideportiva cubierta" en Talarrubias, extiende la vigencia del convenio desde su firma hasta el 14 de diciembre del año en curso.

Igualmente informa que en la cláusula decimonovena, se puede solicitar prórroga del mismo antes de la expiración del plazo de vigencia.

Por necesidad de fuerza mayor ajena a esta Corporación, ha sido imposible el dar comienzo a la ejecución de las obras de referencia. Por lo que se propone al Pleno de la corporación solicite a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, concesión de prórroga para la realización de las obras de "Construcción de Vestuarios de Pista Polideportiva Cubierta" en Talarrubias.

El Pleno de la Corporación, ante la imposibilidad de finalizar las obras citadas, en el plazo estipulado, según convenio, por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Solicitar a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, concesión de prórroga del citado Convenio, para la ejecución de las obras según el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la realización de la obra de Infraestructura Deportiva denominada: " Construcción de Vestuarios de Pista Polideportiva Cubierta", en Talarrubias.

**Segundo.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para sus efectos oportunos.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.



Contra-Propuesta al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Labrador Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite la creación pública de exposición y...

3º.- Aprobada la propuesta, solicito la ampliación de vigencia de vigencia del Convenio de colaboración entre la Comarca de Cultura y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

El presente informe por la Comisión de Vigilancia, se puede solicitar y expedir el mismo antes de la expiración del plazo de vigencia.

Por necesidad de hacer más eficaz a esta Corporación, ha sido imposible el dar comienzo a la ejecución de las obras de restauración. Por lo que se propone al Pleno de la Corporación solicitar a la Dirección General de Deportes de la Comarca de Cultura...

El Pleno de la Corporación, ante la imposibilidad de finalizar las obras citadas en el primer apartado, según convenio, por causas de fuerza mayor...

Primer.- Solicito a la Dirección General de Deportes de la Comarca de Cultura, la concesión de préstamo del Estado Convenio, para la ejecución de las obras según el Convenio con la Comarca de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento...

Segunda.- Solicito autorización de este acuerdo a la Dirección General de Deportes de la Comarca de Cultura de la Junta de Extremadura, para sus efectos oportunos.





013126382

**CLASE 8.ª**

## 6.- Instancias.-

**Una.-** Don Santiago Camacho Caballero, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para establecer la actividad de Taller de Chapa y Pintura, en calle Vicente Alexandre, núm. 21, de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**Otra.-** Delegación Saharaui para Extremadura, solicita ayuda económica para sufragar los gastos de un viaje de enfermos Saharaui a Extremadura.

El Pleno Corporativo estudiada la petición por unanimidad de todos sus miembros acuerda, conceder a la Delegación Saharaui para Extremadura una ayuda económica de ciento cincuenta euros, para la gestión del viaje de enfermos Saharaui a Extremadura.

**Otra.- Asociación para la integración del Enfermo Mental - PROINES-** Con motivo del décimo aniversario de la puesta en marcha del servicio a la comunidad enferma mental de nuestra área sanitaria nº 3, se quiere publicar una revista ilustrativa de lo que se ha conseguido y hecho hasta ahora por la asociación.

Teniendo en cuenta que Talarrubias pertenece a esa misma área sanitaria, solicita colaboración para patrocinar la revista, así como un artículo que refleje la necesidad de las asociaciones como Proines.

El Pleno de la corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda: Ponerse en contacto con la Presidente de la asociación para patrocinar la revista e incluso participar en la elaboración.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.



6.- Instancia: ...  
 El Sr. Don Santiago Camacho Chelista, en la que solicita licencia municipal de ...  
 para el establecimiento de un negocio de ... en la calle de ... y ...  
 calle Vicente Alarcón nº 11, de este pueblo.

El Pleno de la Corporación acordó: Que en cumplimiento de las normas previstas y  
 de acuerdo con las facultades conferidas a la Corporación por el Ayuntamiento, se  
 acuerda con las Entidades Municipales ...

Comentarios: Que en la misma con la ubicación de la actividad, o en sus  
 proximidades no existan otras actividades análogas que puedan producir efectos negativos por  
 proximidad de todos sus miembros ...

Existe un informe en el sentido de que a su juicio se procede a conceder la licencia  
 por solicitar y que se remite el expediente completo a la Comisión de Actividades  
 Clasificadas de Extranjería de la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta  
 de Extranjería ...

Otra: Diferencia de intereses para la tramitación, solicitud de licencia para ...  
 por parte de un viaje de negocios ... a ...

El Pleno Corporativo acordó: Que en cumplimiento de las normas previstas y  
 de acuerdo con las facultades conferidas a la Corporación por el Ayuntamiento, se  
 acuerda con las Entidades Municipales ...

Otra: Asociación para la integración del Estado Social - PROHIBIR. Con  
 motivo del último aniversario de la guerra en marcha del servicio a la comunidad en  
 honor de nuestra gran empuje nº 1, se quiere publicar una revista ilustrada de lo que se ha  
 conseguido y hecho hasta ahora por la asociación.  
 Teniendo en cuenta que la asociación pertenece a esa misma gran empuje, solicita  
 colaboración para publicar la revista, así como un artículo que refleje la necesidad de las  
 asociaciones como ...

El Pleno de la Corporación acordó: Que en cumplimiento de las normas previstas y  
 de acuerdo con las facultades conferidas a la Corporación por el Ayuntamiento, se  
 acuerda: Ponerse en contacto con la Asociación de la Asociación para publicar la revista o  
 incluso participar en la elaboración ...

7.- Resolución de la Asesoría: No hay.





013126383

**CLASE 8.ª**

### 8.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- A principios de este mes, se ha inaugurado los Talleres de Empleo de Jardinería y Cerámica, tendrán una duración de un año y cuenta cada uno con dieciocho alumnas.

- Se ha mantenido una entrevista con el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para tratar el tema del Hospital y como se va a financiar el saneamiento y abastecimiento del mismo, si bien el abastecimiento lo llevará a cabo la empresa de aguas (AQUAGEST), el saneamiento se está intentado costearlo de manera mixta, entre la Mancomunidad, la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

También se habló de la puesta en funcionamiento del Hospital que el mismo puede estar funcionando para el dos mil siete.

- Mañana estará en nuestra localidad la Consejera de Educación, invitada por esta Alcaldía para inaugurar el curso escolar y ver las obras de reforma que se han llevado a cabo en el colegio público "Fernández y Marín" y en el I.E.S. "Siberia Extremeña.

- La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, ha sacado a subasta la obra del Centro de Atención Administrativa, ha construir en nuestra localidad.

- Nos ha visitado un técnico de la empresa Iviexa, encargada de la gestión del suelo para la construcción de las viviendas de sesenta mil euros.

- Habiendo dado el visto bueno la Junta de Extremadura a las empresas dedicadas a la explotación de Energías Renovables, ha contactado con este Ayuntamiento la empresa Ceres, para la instalación de un campo de producción de energía fotovoltaica en terrenos de la Dehesa de Mingo.

### 8º.- Propuestas y Peticiones.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas cuarenta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.





CLASE B

B. Manifestaciones de la Alcaidía

- A petición de esta vez, se ha inaugurado los Talleres de Empleo de Industrias y Comercio...

- Se ha mantenido una entrevista con el Excmo. Sr. Comisario de Sanidad y Consumo, para...

También se habla de la puesta en funcionamiento del Hospital que el mismo puede estar...

- Además existe en nuestra localidad la Compañía de Electricidad, invitada por esta Alcaidía...

- La Compañía de Electricidad y Fomento de la zona de Extremadura, ha venido a solicitar...

- Nos ha visitado un técnico de la empresa IBERDROLA encargada de la gestión del agua para la...

- Habiendo dado el visto bueno la Junta de Extremadura a las propuestas dedicadas a la...

B2. Fiestas y Festivales - Sin su producción

Y por último más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte...



013126384

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

**Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Paula López Aguilar.-  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.-  
D. Jerónimo Ledesma Molina.-  
D. Manuel Sánchez Andreu.-  
D. José C. de Celis Porro.-  
D. Clemente Prieto Rayo.-  
D<sup>a</sup>. Belén Prieto Benítez.-  
D<sup>a</sup>. Ángela Flores Sanroman.-  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.-

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Señor Concejel D. José Manuel Rayo Cabanillas.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

**1º.-Aprobación si procede, Cambio de Plan, Aprobación de Inversión y Gestión de la obra nº 109 del Plan Complementario General 2005, denominada Reforma y Adecuación Edificios Municipales.-** El Sr. Presidente informa que se ha recibido circular del Área de Fomento de obras e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Badajoz, en la que comunica que una vez realizada la aplicación de remanentes estatales en el Plan de Cooperación 2005, dotándose estos remanentes varias obras del Plan Complementario al de Cooperación 2.005, se



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CERRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTIDÓS DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO

En el salón de Actas de este Ayuntamiento de Talavera, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, se celebró los señores concejales, a saber, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan José María Flores, asistido de un Secretario y el sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2368/1989 de 28 de noviembre, para la cual hablan sido previamente citados:

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente  
Concejal D. José Manuel Rayo  
Excmo. Sr. Secretario

Por la Presidencia se sometió a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes se aprobó.

En primer lugar se aprobó el orden de la sesión de la siguiente manera:

1ª.- Aprobación de la presente Orden de la Sesión, Aprobación de la Inversión y Gestión de la obra nº 109 del Plan Complementario General 2005, denominada "Reforma y adecuación de Edificios Municipales". El Sr. Presidente informó que se ha recibido circular del Área de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Badajoz, en la que comunica que una vez realizada la aplicación de recursos estatales en el Plan de Cooperación 2005, se deberían estas comenzar varias obras del Plan Complementario de Cooperación 2005, se

Concejales	Secretarios
D. Pedro Antonio Flores	D. José Simón Pastor
D. María López Aguilar	
D. Sr. Juan Francisco Sánchez	
D. Antonio Lázaro Méndez	
D. Manuel Sánchez Amor	
D. José C. de Cella Formo	
D. Clemente Prieto Riego	
D. María Prieto Prieto	
D. Ángela Flores Román	
D. Sr. José Luis Linares	





013126385

**CLASE 8.ª**

estima conveniente anulas aquellas obras que no se dotaran con fondos estatales y proponer su creación en el Plan Local 2005, con la misma financiación que las obras anuladas, siendo así se propone la anulación de la obra:

109/CG/2.005	Talarrubias	Reforma y Adecuación Edificios Municipales	30.000
--------------	-------------	--------------------------------------------	--------

Y en su lugar aprobar la obra:

495/PL/2.005	Talarrubias	Reforma y Adecuación Edificios Municipales	30.000
--------------	-------------	--------------------------------------------	--------

El pleno de la corporación deliberado el tema, por unanimidad de todos sus miembros aprueba:

**Primero.-** La anulación de la obra 109/CG/2005 denominada Reforma y Adecuación Edificios Municipales, con una inversión de treinta mil euros.

**Segundo.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 495                      Anualidad: 2005                      Plan: Local.

Denominación de la obra: Reforma y Adecuación Edificios Municipales.

Aportación Estatal	00€.-
Aportación Diputación	28.500,00€.-
Aportación Municipal	1.500,00€.-

Presupuesto	30.000,00€.-
-------------	--------------

**Tercero.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.



El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de ejecución de las obras de inversión de la línea de crédito 109/C/2005, con la misma finalidad que las otras líneas de crédito de la línea de crédito 109/C/2005.

109/C/2005	Edificios Municipales	Reforma y Adquisición	30.000
------------	-----------------------	-----------------------	--------

Y en su lugar aprobar la obra:

492/P/2005	Edificios Municipales	Reforma y Adquisición	30.000
------------	-----------------------	-----------------------	--------

El pleno de la corporación de Badajoz el día 24 de mayo de 2005, en sesión pública, acordó aprobar el presente informe.

Primer.- La ejecución de la obra 109/C/2005 denominada Reforma y Adquisición Edificios Municipales, con una inversión de treinta mil euros.

Segundo.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 492	Anualidad: 2005	Plan: Local
Ejecución de la obra: Reforma y Adquisición Edificios Municipales.		
Asociación Estatal	30.000,00€	
Asociación Diputación	1.500,00€	
Asociación Municipal	28.500,00€	
Total	30.000,00€	

Tercero.- Solicita la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para tramitarla por Administración.



013126386

CLASE 8.ª

**ACTA Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

- D.ª María López Aguilera
- D.ª M.ª Dolores Ferrández Aguilar
- D.ª Mercedes Sánchez Aguilar
- D. José C. de Gálvez Torres
- D. Clemente Prieto Rubio
- D. José Antonio Ledesma Muñoz
- D.º Nicolás Prieto Medina
- D.ª Ángela Flores Rodríguez
- D.ª M.ª José María Zaragoza

Secretarías:

D. José Hermanos Flores

Este Concejo Municipal, en su Pleno de España, 1, de Talavera (Badajoz), siendo las veintiseis horas del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los señores del cuerpo, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de un el Secretario y al año objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo cual habian sido previamente citados.

En esta sesión asistió el Sr. Concejales, Don José Manuel Rayo Cabanillas.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, iniciándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan indicados.

I.ª.- Aprobación si procede, Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera, para la prestación del servicio de información turística.- El Sr. Presidente lo firma, que estando con absoluta intención de fomentar y promover el turismo en nuestro municipio y tras varias entrevistas mantenidas con el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en aras de unir esfuerzos, por establecer una Oficina de Turismo, en función de la Consejería de Economía y Trabajo ayudar al mantenimiento de dicho instrumento de promoción del turismo, creando un convenio para tal fin, presentándolo al Pleno para su aprobación si procede.

El Pleno de la Corporación estudia el contenido del Convenio para la prestación del servicio de información turística en Talavera, por unanimidad de todos sus miembros acuerda





Contra el Sr. Alcaide-Presidente Don Pedro Antonio López de Letona para la firma de  
cualquier documento se relaciona con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas  
cinuenta y cinco minutos del día en principio señalado de todo lo cual doy fe.

Firma del Sr. Presidente	Firma del Sr. Alcaide-Presidente	Firma del Sr. Secretario
--------------------------	----------------------------------	--------------------------

Firma del Sr. Secretario	Firma del Sr. Alcaide-Presidente	Firma del Sr. Presidente
--------------------------	----------------------------------	--------------------------



013126387

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

**Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D<sup>ña</sup>. Paula López Aguilar.

D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D. Clemente Prieto Rayo.

D. Jerónimo Ledesma Molina.

D<sup>ña</sup>. Belén Prieto Benitez.

D<sup>ña</sup>. Ángela Flores Sanroman.

D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales, Don José Manuel Rayo Cabanillas.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan

redactados.

**1<sup>ª</sup>.-Aprobación si procede, Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la prestación del servicio de información turística.**- El Sr. Presidente informa, que estando esta alcaldía interesada en fomentar y promocionar el turismo en nuestro municipio y tras varias entrevistas mantenidas con el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en aras de aunar esfuerzos, por establecer una Oficina de Turismo, es intención de la Consejería de Economía y Trabajo ayudar al sostenimiento de dicho instrumento de promoción del turismo, creando un convenio para tal fin, presentándolo al Pleno para su aprobación si procede.

El Pleno de la Corporación estudiado el borrador del Convenio para la prestación del servicio de información turística en Talarrubias, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL

CINCO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial sito en Plaza de España, 1, de Talarubia (Badajoz), siendo las veintuna horas del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alicia Fernández, D. Pedro L. Calvo Flores, asistido de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excepcionalmente asistía el Sr. Concejal, Don José Manuel Negro Caballero.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan

1ª.-Aprobación al tenor, Cambio de calificación entre la Concejalía de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarubia, para la prestación del servicio de información turística. El Sr. Presidente informa que cuando esta Alcaldía interceda en función y promoción el turismo en nuestro municipio y sus zonas cercanas mantendrá con el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo un nivel de comunicación por establecer una Oficina de Turismo, en atención de la Concejalía de Economía y Trabajo para el desarrollo de dicho turismo, cuando se convocara para tal fin, presentándose al Pleno para su aprobación si procede.

El Pleno de la Corporación estudia el informe del Consejo para la prestación del servicio de información turística en Talarubia, por unanimidad de todos sus miembros acuerda

- Presidentes
- D. Pedro L. Calvo Flores
- Concejales
- D. Manuel Sánchez Aranda  
 D. Manuel Sánchez Aranda  
 D. José C. de Cádiz Romo  
 D. Clemente Prieto Negro  
 D. Jerónimo L. Calvo Molino  
 D. Pedro Prieto Prieto  
 D. Alicia Flores Navarro  
 D. Sr. José Cano Colla
- Secretaría:
- D. José Simón Prieto





CLASE 8.ª



013126388

**ACTA Primero.-** Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida, en todas sus cláusulas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Economía y Trabajo, para su conocimiento y efectos.

**2º.- Aprobación si procede, convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Talarrubias, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.** Con ánimo de fomentar las relaciones de colaboración entre las Jefaturas Provinciales de Tráfico y los Ayuntamientos y en aplicación de la Ley 17/05 que implica un mayor acercamiento en las gestiones de los Ayuntamientos y las Jefaturas Provinciales de Tráfico en la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, se ha elaborado un convenio de colaboración que ofrece la posibilidad de establecer una conexión telemática directa con el ordenador de la Jefatura Provincial mediante un nuevo sistema de acceso basado en el servicio de Infavía Plus, el cual presenta al Pleno para su aprobación si procede.

El pleno de la Corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Talarrubias, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



Primer.- Aprobar el convenio de colaboración de colaboración entre la Corporación de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera para la prestación del servicio de información turística en la localidad turística en todas sus clausuras.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lobo para la firma de ciertos documentos de colaboración con el Sr. ...

Tercero.- Facilitar copia de una escritura a la Corporación de Economía y Trabajo para su ...

2º.- Aprobación al presente convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Talavera, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Instituto Central de Tráfico. Con el fin de facilitar los registros de colaboración entre las Juntas Provinciales de Tráfico y los Ayuntamientos y en aplicación de la Ley 17/83 que implica un mayor conocimiento en las gestiones de los Ayuntamientos y las Juntas Provinciales de Tráfico en la tramitación de las expedientes sancionadores en materia de tráfico, se ha elaborado un convenio de colaboración por el que se establece una comisión mixta directa con el objetivo de la Junta Provincial mediante un nuevo sistema de acceso basado en el servicio de Internet para el tal presente al Pleno para su aprobación al presente.

El Pleno de la Corporación establece el convenio por unanimidad de todos sus miembros ...

Primer.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Talavera, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Instituto Central de Tráfico.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lobo para la firma de ciertos documentos de colaboración con el Sr. ...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos del día del presente señalado de todo lo cual como anterior, doy fe.





CLASE 8.ª



013126389

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

### Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

D. José C. de Celis Porro.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Paula López Aguilar.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. Clemente Prieto Rayo.  
D. José Manuel Rayo Cabanillas.  
D<sup>a</sup>. Belén Prieto Benitez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.  
D<sup>a</sup>. Ángela Flores Sanroman.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar las condolencias y a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Paula López Aguilar, por el fallecimiento de su abuelo paterno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

**1<sup>o</sup>.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días veintinueve de noviembre y veintidós de diciembre de dos mil cinco.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha veintinueve de noviembre y veintidós de diciembre de dos mil cinco. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE MES DE DOS MIL...

En el día de hoy de mes de año de mil y novecientos...

Encomendado a señores el Sr. Concejil D. Jerónimo...

El día de hoy se ha leído de orden de la Presidencia...

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente...

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros...

La Presidencia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas...

Table with 2 columns: Position (e.g., Presidente, Concejales) and Name (e.g., Sr. Juan García, Sr. María López).



CLASE 8.º



013126390

**2º.- Aprobación si procede, Cuenta General 2004, Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular de Talarrubias.-** Por el Sr. Presidente se procede al examen de los Estados de Cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2.004, Ayuntamiento, Universidad Popular y Residencia de Ancianos, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que han emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, después de la amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, se aprueban por unanimidad de todos sus miembros.

Se advierte a los señores asistentes, que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal de Cuentas, antes del quince de octubre de cada año la Cuenta General, que en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

**3º.- Aprobación de las bases para la provisión de 1 Plaza de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, 1 Plaza de la Administración Especial, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar de Intervención, 1 Plaza Personal Laboral, Dirección del Organismo Autónomo de a Universidad Popular, Categoría Directora.-**

**1ª.- "Aprobación bases para la provisión mediante el sistema de Concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Intervención.-** Examinadas las Bases redactadas por la Secretaría para la provisión por concurso-oposición de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, denominación, Auxiliar de Intervención, correspondiente al Grupo D, y halladas conforme, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, denominación, Auxiliar de Intervención, correspondiente al Grupo D, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**Segundo.-** La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y un extracto detallado en el "Boletín Oficial" del Estado, con el contenido determinado en el Art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del "Boletín Oficial" del Estado, en que se publique el extracto."



25.- Aprobación al proyecto, Cuenta General 2004, Ayuntamiento, Boleines de la  
Asamblea y Universidad Popular de Talavera de la Reina. En virtud de lo que se acuerda en el  
de las cuentas de la Comisión de Cuentas en el momento de la aprobación de la Cuenta General  
y Boleines de la Asamblea y Universidad Popular de Talavera de la Reina, en el momento de la  
Comisión Especial de Cuentas que han emitido los informes reglamentarios y cuentas en el  
procedimiento respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resultan que  
dichas cuentas están también en condiciones reglamentarias y debidamente justificadas, después de  
la propia información sobre las mismas y conclusiones a todas las explicaciones solicitadas por los  
diferentes concejales, se acuerda por unanimidad de todos los concejales.

Se advierte a los señores concejales, que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 30/1992, de  
28 de diciembre, Bases de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la  
fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al  
dicho Tribunal de Cuentas, antes del punto de corte de cada año la Cuenta General, para su  
revisión externa. Todo ello sin perjuicio de las facultades que en materia de fiscalización  
externa de las haciendas locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

26.- Aprobación de las bases para la provisión de 1 plaza de la Administración  
Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnica Local, 1ª Plaza de la Administración  
Especial, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar de Intervención, 1ª Plaza Personal Laboral,  
Dirección del Organismo Autónomo de la Universidad Popular, Catorce Directores.

1.ª.- Aprobación bases para la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición  
de una plaza de Auxiliar de Intervención. Examinando las Bases elaboradas por el Secretario  
para la provisión por concurso-oposición de una plaza de la Escala de Administración Especial,  
Subescala Servicios Especiales, clase Auxiliar, Intervención, denominación Auxiliar de  
Intervención, correspondiente al Grupo D, y habiendo examinado el Plazo por unanimidad de  
todos sus señores señores al siguiente:

ACUERDO

Primo.-Aprueba las bases que han de regir en convocatoria para la provisión por el  
sistema de concurso-oposición de una plaza correspondiente a la Escala de Administración  
Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Auxiliar, Intervención, denominación Auxiliar de  
Intervención, correspondiente al Grupo D, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.-La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el "Boletín Oficial"  
de la provincia, y un extracto detallado en el "Boletín Oficial" del Estado, con el contenido  
determinado en el Art. 6.3 del Real Decreto 887/1991, por el que se regula el sistema de  
datos de la Escala del "Boletín Oficial" del Estado, de que se desprende el extracto.





013126391

**CLASE 8.ª**

**2ª.- Aprobación Bases para la provisión de una Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local**

Examinadas las Bases redactadas por la Secretaría para la provisión de una plaza por oposición de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondiente al grupo C vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y halladas conforme, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza por oposición, correspondientes a la Escala Administración General, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local correspondiente al Grupo C, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**Segundo.** La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y un extracto detallado en el "Boletín Oficial" del Estado, con el contenido determinado en el Art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del "Boletín Oficial" del Estado, en que se publique el extracto."

**3ª.- Aprobación de las bases para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Director/a del personal laboral de la Universidad Popular (Organismo Autónomo Administrativo).**

Examinadas las Bases redactadas por la Secretaría para la provisión por concurso-oposición libre, de una plaza de Director/a de la Universidad Popular, Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Talarrubias, y halladas conforme, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza por concurso-oposición libre, de una plaza de Director/a de la Universidad Popular, Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Talarrubias, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**Segundo.-** La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y un extracto detallado en el "Boletín Oficial" del Estado, con el contenido determinado en el Art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del "Boletín Oficial" del Estado, en que se publique el extracto."

**4ª.- Adhesión si procede, al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda- para la prestación de Servicios de Certificación de firma electrónica.-** El Sr. Presidente informa que el 1 de septiembre de 2004, la Junta de Extremadura suscribió un Convenio de Colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación y firma electrónica, firmándose posteriormente, el día 18 de abril de 2005, entre ambas partes una Adenda al mismo al objeto de extender los servicios de certificación a los Municipios.



2º.- Aprobación libre para la provisión de una plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Política Local.

Examinadas las bases redactadas por la convocatoria para la provisión de una plaza por oposición de la Escuela de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Política Local, correspondiente al grupo C, respecto al puesto de personal de clase Ayuntamiento y habiéndose concluido el primer objeto de siguiente manera:

ACUERDO

Primer.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza por oposición, correspondiente a la Escuela de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Política Local correspondiente al Grupo C, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- La convocatoria juntamente con sus bases se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y un extracto detallado en el "Boletín Oficial" del Estado, con el contenido determinado en el Art. 2º del Real Decreto 1961/1971, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del "Boletín Oficial" del Estado, en que se publique el extracto.

3º.- Aprobación de las bases para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Director/a del personal laboral de la Universidad Popular (Organismo Autónomo Administrativo).

Examinadas las bases redactadas por la convocatoria para la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Director/a de la Universidad Popular, Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Talavera, y habiendo concluido de siguiente manera:

Primer.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza por concurso-oposición libre de una plaza de Director/a de la Universidad Popular, Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Talavera, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- La convocatoria juntamente con sus bases se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y un extracto detallado en el "Boletín Oficial" del Estado, con el contenido determinado en el Art. 2º del Real Decreto 1961/1971, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del "Boletín Oficial" del Estado, en que se publique el extracto.

4º.- Adhución al proceso, al convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda-para la prestación de servicios de Certificación de firmas electrónicas. El presente informe que el 10 de septiembre de 2004, la Junta de Extremadura suscribió un Convenio de Colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación y firma electrónica, firmados el día 18 de abril de 2003, entre ambas partes, una Adhución al mismo al objeto de extender los servicios de certificación a los Municipios.





CLASE 8.ª



013126392

Con el certificado de la firma electrónica, los ciudadanos extremeños, en un plazo no muy lejano, podrán relacionarse con las Administraciones públicas de la Región y realizar sus trámites sin tener que acudir de forma presencial a una ventanilla, las gestiones administrativas que se podrán abarcar pueden ser desde solicitud de ayudas, becas y subvenciones, hasta la obtención de permisos, autorizaciones y licencias.

Considerando que la prestación de este servicio es de interés para nuestro Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Adherirse al protocolo de Adhesión por parte del Ayuntamiento de Talarrubias, al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda - para la prestación y servicios de certificación de firma electrónica.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

#### 5º.- Concesión Licencia de Obras e Instalaciones.-

**Una.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº90/05 a instancia de D. Víctor Vázquez Martín, en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de P.B.E de sótano para garaje, local y cuatro viviendas en C/ Doctor Fleming, s/n, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la construcción de P.B.E de sótano para garaje, local y cuatro viviendas en C/ Doctor Fleming, s/n, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero.

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.





Con el certificado de la firma electrónica, los expedientes electrónicos, en su caso, en sus  
 ejemplares, podrán relacionarse con las Administraciones Públicas de la Región y realizar sus trámites  
 sin necesidad de acudir de forma presencial a una ventanilla, las gestiones administrativas que se  
 puedan realizar podrán ser desde cualquier lugar, fecha y hora, y de forma electrónica hasta la obtención de  
 protocolos, autorizaciones y licencias.  
 Considerando que la prestación de este servicio es de interés para nuestros Ayuntamiento,  
 se propone al Pleno de la Corporación su aprobación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Aprobación del protocolo de Adhesión por parte del Ayuntamiento de Talavera  
 al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Corporación de Fomento de la Junta de  
 Extremadura y la Policía Nacional de Mérida y Talavera. Este Convenio - para la  
 prestación y servicio de certificación de firmas electrónicas.

Segunda.- Facilitar al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro L. de los Rios, para la firma de  
 ciertos documentos en relación con el tema.

2º.- Comisión Licencia de Obras e Instalaciones.-

Una.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de  
 licencia de obra para la instalación de D. Víctor Vázquez Martín, en la que se solicita licencia  
 municipal de obra para la construcción de P.B.E. de obra para garaje local y cuatro viviendas  
 en C/ Doctor Fleming, 200, enclavada al proyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego  
 Acero.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable  
 emitido por el Ayuntamiento Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su  
 juicio la normativa urbanística y no existe a su juicio impedimento de carácter urbanístico según  
 lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Conceder el correspondiente expediente. Licencia Municipal de obra para la  
 construcción de P.B.E. de obra para garaje local y cuatro viviendas en C/ Doctor Fleming, 200,  
 enclavada al proyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero.

Segunda.- Conceder la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que  
 figuran en las normas urbanísticas de Fomento Municipal.



013126393

CLASE 8.ª

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de siete mil ochocientos treinta y tres euros con ochenta y tres céntimos (7.833,83.-€).

**Otra.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº01/06 a instancia de D. Antonio Luengo Fajardo, en la que solicita licencia municipal de obra para la rehabilitación de la vivienda sita en C/ Virgen de la Cabeza, núm. 6..

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la rehabilitación de la vivienda sita en C/ Virgen de la Cabeza, núm. 6.

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de seiscientos nueve euros con tres céntimos (609,03.- €).

**Otra.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº112/04 a instancia de D. Juan Martín Utrero Metidieri, en la que solicita licencia municipal de obra para la rehabilitación de la vivienda sita en C/ Santiago, núm. 42.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la rehabilitación de la vivienda sita en C/ Santiago, núm. 42.

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de setecientos seis euros con veintinueve céntimos (706,29.-€).



Tercero.- Aprobar los derechos de obra que corresponden a la cantidad de metros cuadrados de obra que se solicitan y sus costes (7.333,83 €).

Cuarto.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de licencia de obra para la rehabilitación de la vivienda sito en CV Vigón de la Cañada, nº 4.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, al haberse favorablemente emitido por el Ayuntamiento de Badajoz, visto que la ejecución de las obras no infringe a su vez la normativa urbanística y no existe ningún impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de votos con abstención acordó:

Primero.- Conceder el mencionado subvenciones. Licencia Municipal de obra para la rehabilitación de la vivienda sito en CV Vigón de la Cañada, nº 4.

Segundo.- Conceder la licencia de obra para el cumplimiento de las prescripciones que se indican en las normas urbanísticas de Planificación Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de obra que corresponden a la cantidad de metros cuadrados de obra que se solicitan (609,03 €).

Cuarto.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de licencia de obra para la rehabilitación de la vivienda sito en CV Santiago, nº 43.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, al haberse favorablemente emitido por el Ayuntamiento de Badajoz, visto que la ejecución de las obras no infringe a su vez la normativa urbanística y no existe ningún impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de votos con abstención acordó:

Primero.- Conceder el mencionado subvenciones. Licencia Municipal de obra para la rehabilitación de la vivienda sito en CV Santiago, nº 43.

Segundo.- Conceder la licencia de obra para el cumplimiento de las prescripciones que se indican en las normas urbanísticas de Planificación Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de obra que corresponden a la cantidad de metros cuadrados de obra que se solicitan (706,28 €).





013126394

CLASE 8.ª

**Otra.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº88/05 a instancia de D. Vicente Pilo Sánchez, en la que solicita licencia municipal de obra para reforma en edificio sito en C/ Fuentecita nº 2, con una superficie de 229,58 m<sup>2</sup>.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras para reforma en edificio sito en C/ Fuentecita nº 2, con una superficie de 229,58 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (2.759,20.-€)

**Otra.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 102/05 a instancia de D. César Castillo Benítez en la que solicita licencia municipal de obra para solado y alicatado de cocina y cuarto de baño en el inmueble sito C/ Hernán Cortés, núm. 41.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras para solado y alicatado de cocina y cuarto de baño en el inmueble sito C/ Hernán Cortés, núm. 41.

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de ciento cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (143,04.-€).



Otra.-Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de licencia de obra nº 88045 a instancia de D. Vicente Fito Sánchez, en la que solicita licencia municipal de obra para reformar un edificio sito en CV Parcelaria nº 1, con una superficie de 229,28 m<sup>2</sup>.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Ayuntamiento Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Conceder al mencionado solicitante, licencia municipal de obra para reformar un edificio sito en CV Parcelaria nº 1, con una superficie de 229,28 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasa que ascienden a la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (2.292,20 €).

Otra.-Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de licencia de obra nº 10345 a instancia de B. César Castilla Benito en la que solicita licencia municipal de obra para instalar y alistar de cocina y cuarto de baño en el inmueble sito CV Parcelaria nº 1, con una superficie de 41 m<sup>2</sup>.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Ayuntamiento Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Conceder al mencionado solicitante, licencia municipal de obra para instalar y alistar de cocina y cuarto de baño en el inmueble sito CV Parcelaria nº 1, con una superficie de 41 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasa que ascienden a la cantidad de cinco euros con veinte céntimos (5,20 €).





CLASE 8.ª



013126395

**ACTA Otra.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 114/05 a instancia de D. Jorge Horcajo Fajardo en la que solicita licencia municipal de obra para solado y alicatado de cuartos de baño en el bar de su propiedad sito en C/ Perulera, 20.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras solado y alicatado de cuartos de baño en el bar de su propiedad sito en C/ Perulera, 20.

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de ochenta y dos euros (82.-€).

**Otra.-** El Sr. Presidente informa que es intención de la promotora Desurbamer S.L., la construcción en nuestra localidad de 120 viviendas agrupadas y aparcamientos en la calle Pilarito, para ello ha presentado un Estudio de Detalles realizado por los Arquitectos Norma Beatriz Silva Lluterl y Luis María de Luccia Etxebarne, El arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento vito el estudio ha emitido un informe favorable, por lo que se propone al pleno de la corporación su aprobación.

El pleno de la corporación vistos los informes favorable emitidos al respecto, por unanimidad de todos sus miembros aprueban el estudio de detalles elaborado, y solicitan a la promotora Desurbamer S.L., la presentación del proyecto para la concesión posterior de la licencia de obras.

**6.- Resoluciones de la Alcaldía.-** No hay.

**7.- Manifestaciones de la Alcaldía.-** No se produjeron.

**8º.- Propuestas y Peticiones.-** No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas cuarenta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.





CLASE A

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relativo con la solicitud de licencia de obra nº 13472 e instancia de D. Jorge Antonio Fajardo en la que solicita licencia municipal de obra para obras y albanos de curvas de fuerza en la vía de propiedad sito en CV Parcela 20.

El Plan de la Corporación, tras haberse el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su vez, la normativa urbanística y no existe a su vez, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- conceder el mencionado subvenciones, El Ayuntamiento Municipal de obra sobre el albanos de curvas de fuerza en la vía de propiedad sito en CV Parcela 20.

Segundo.- Conceder la licencia al cumplimiento de las prescripciones técnicas que figuran en las normas urbanísticas de Planificación Municipal.

Tercero.- Agregar los derechos de obra que recaen a la ciudad de Badajoz y los gastos (E2-C)...

Otra.- El Sr. Presidente informa que se trata de la propuesta de la propuesta de licencia de obra en zona localizada en la zona localizada de 100 viviendas agrícolas y parcelas en la calle número 100 en zona localizada en la zona localizada de Badajoz solicitado por los Arquitectos Nolas María Silva Linares y Luis María de la Cruz Linares. El expediente técnico municipal de este Ayuntamiento visto el estudio en informe favorable por lo que se propone al pleno de la corporación su aprobación.

El pleno de la corporación visto los informes favorables emitidos al respecto por unanimidad de todos sus miembros aprueba el cambio de titularidad, y solicita a la Promotora Desarrolla S.L. la prosecución del proyecto para la ejecución posterior de la licencia de obra.

6.- Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.

7.- Manifestaciones de la Alcaldía.- No se proyectan.

8.- Propuestas y Peticiones.- No se proyectan.

Y en aplicación más asuntos que trata el Sr. Presidente invita la sesión a las veinte horas treinta minutos del día al siguiente tratamiento de todo lo cual, como secretario, doy fe.



013126396

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

### Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

D<sup>a</sup>. Paula López Aguilar.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D. Clemente Prieto Rayo.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D<sup>a</sup>. Belén Prieto Benitez.

D<sup>a</sup>. Ángela Flores Sanroman.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales, Don Jerónimo Ledesma Molina.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan

redactados.

**1<sup>o</sup>.-Aprobación, si procede del borrador del Convenio entre la Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la realización de un Polígono Industrial en esta localidad.** El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación, que habiendo Cedido este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo Polígono Industrial en la localidad, se ha procedido a la elaboración del convenio entre la Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., y este Ayuntamiento que regulará el proceso de ejecución y construcción del mismo, por lo que propone al Pleno de la Corporación su aprobación si procede.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España 1 de Tábara (Badajoz), durante las veinticuatro horas treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil seis, se celebró la sesión del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia de Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledezma Flores, asistido de sus concejales y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados citados.

Encomendado al Sr. Concejil Don Jerónimo Ledezma Ledezma.

Leída la lista indicativa de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, manifestándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan:

1.- Aprobación del convenio de colaboración entre la Sociedad Puentes Extremos de Infraestructuras Industriales S.A.U. y el Ayuntamiento de Tábara para la realización de un Polígono Industrial en esta localidad. El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiendo celebrado con el Ayuntamiento de Tábara los acuerdos necesarios para la construcción de un nuevo Polígono Industrial en la localidad, se ha procedido a la elaboración del convenio que la Sociedad Puentes Extremos de Infraestructuras Industriales S.A.U. y este Ayuntamiento que regula el proceso de ejecución y construcción del mismo, por lo que propone al Pleno de la Corporación su aprobación al presente.

Presidente:

D. Pedro Ledezma Flores

Concejales:

- D. Pedro López Aguilera
- D. Sr. Felisa Fernández Sánchez
- D. Manuel Sánchez Andara
- D. José C. de Cádiz Torres
- D. Concepción Prieto López
- D. José Manuel López Campaña
- D. Belén Prieto Bernal
- D. Ángela Trujillo Sánchez
- D. Sr. José Camacho Salgado

Secretario:

D. José Manuel Prieto

Redactor:





013126397

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación estudiado el Convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el borrador del Convenio en todas sus cláusulas, a suscribir entre la Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la realización de un Polígono Industrial en esta localidad.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**2ª.- Aprobación si procede, Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el equipamiento de la Casa de la Juventud de esta localidad.-** Por la presidencia se informa que habiéndose puesto en marcha la Casa de la Juventud situada en las antiguas aulas del Centro de Educación de Adultos, se ha mantenido contacto con la Consejería de Cultura para subvencionar y dotar al centro de infraestructura tecnológica, para ello se ha elaborado un convenio que recogerá las cláusulas a tener en cuenta y se presenta al pleno para su estudio y aprobación.

El Pleno de la Corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el borrador del convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para el equipamiento de la Casa de la Juventud de esta localidad.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** De dicho acuerdo se de traslado a la Consejería de Cultura para su conocimiento y efectos.

**3ª.- Aprobación si procede, aportación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Siberia I, para el ejercicio 2006.-** El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad de Municipios Siberia I el día catorce de febrero de dos mil seis, aprobó el Presupuesto General 2006 y la aportación ordinaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la aportación municipal a la Mancomunidad de Municipios Siberia I.



El Pleno de la Corporación estatutaria el Consejo por unanimidad de todos sus miembros

Primera.- Aprobar el borrador del convenio en todas sus cláusulas, a suscribir entre la Sociedad Fomento Explotación de Infraestructuras Turísticas S.A.U. y el Ayuntamiento de Tourismar, para la realización de un Polígono Industrial en esta localidad.

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

3º.- Aprobación al presente Convenio entre la Comarca de Cádiz de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Tourismar para el equipamiento de la Casa de la Juventud de esta localidad. Por la presente se ratifica que los trabajos que se han iniciado en esta Casa de la Juventud están en un momento avanzado de ejecución y se ha mantenido contacto con la Comarca de Cádiz para subsanar y dar el control de infraestructuras tecnológicas para ello se ha dispuesto un convenio que revocará las cláusulas que en cuenta y se presenten al pleno para su estudio y aprobación.

El Pleno de la Corporación estatutaria el Consejo por unanimidad de todos sus miembros

Primera.- Aprobar el borrador del convenio a suscribir entre la Comarca de Cádiz de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Tourismar para el equipamiento de la Casa de la Juventud de esta localidad.

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercera.- De dicho acuerdo se da traslado a la Comarca de Cádiz para su conocimiento y efectos.

3º.- Aprobación al presente acuerdo de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Ribera I para el ejercicio 2004. El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad de Municipios Ribera I en el curso de febrero de este año, se aprobó el presupuesto General 2004 y la gestión ordinaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la gestión municipal a la Mancomunidad de Municipios Ribera I.





013126398

CLASE 8.ª

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Talarrubias a la Mancomunidad de Municipios Siberia I para su Presupuesto General de 2.006, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio.

- Aportación total Trimestral	35.634,75.-€.
- Aportación total Anual:	142.538,98.-€.

**Segundo.-** Aprobar, según lo dispuesto en el Art. 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior.

**Tercero.-** Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

**Cuarto.-** Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Art.º 21 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios Siberia I de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

**4º.- Aprobación si procede, aceptación financiación de la obra nº 514 del Plan Local 2006, denominada Reforma de Edificios Municipales y Obra nº 111 del Plan Local 2006, denominada Festejos Populares y Otros Usos.-** Habiendo solicitado esta Entidad la modificación del Plan Local 2006 a la Diputación de Badajoz, ésta en la sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2006, aprobó los cambios de obras solicitados, por lo que se hace necesario aprobar ahora la financiación y gestión de dichas modificaciones, las cuales han quedado como a continuación se relacionan:

Obra nº 111/ Plan Local 2006, denominada Festejos Populares y Otros Usos con un presupuesto de 35.000.-€.

Obra nº 514/ Plan Local 2006, denominada Reforma de Edificios e Instalaciones Municipales, con un presupuesto de 25.000.-€.





El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos se manifiesta acatando:

Primer.- Se aprueba la aprobación del Ayuntamiento de Trujillos a la Mancomunidad de Municipios Ribera I para su Presupuesto General de 2006 y su ejecución presupuestaria en el presente ejercicio, por las siguientes razones: dadas a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio.

- Aprobación total Trujillos 22.834,73.-  
- Aprobación total Azuaga 142.338,98.-

Segundo.- Aprobar según lo dispuesto en el Art. 26º de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación hipoteca en el siguiente importe:

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ribera, Diputación Provincial, para que detenga de las cantidades que devenga de los tributos municipales correspondientes la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Ribera I.

Cuarto.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el Art. 21º in fine, de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de restitución de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, que por cualquier concepto fueran pagadas a favor de este Ayuntamiento para que resten y pague cargo a la Mancomunidad de Municipios Ribera I de las cantidades correspondientes para cubrir el abono de sus cuotas con la misma, en la medida máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de devengo del concepto-intervente de la Mancomunidad.

4º.- Aprobación al protocolo, aceptación financiación de la obra nº 814 del Plan Local 2006, denominada Reformas de Edificios Municipales y OBR nº 111 del Plan Local 2006, denominada Ventas Populares y Otros Usos.- Habiendo solicitado esta Entidad la modificación del Plan Local 2006 a la Diputación de Badajoz, ésta en la sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2006, aprobó los cambios de otros solicitados, por lo que se hace necesario aprobar para la financiación y gestión de dichas modificaciones, las cuotas que quedan como continuación en el presente:

OBR nº 111 Plan Local 2006, denominada Ventas Populares y Otros Usos con un presupuesto de 22.000.-  
OBR nº 814 Plan Local 2006, denominada Reformas de Edificios e Instalaciones Municipales con un presupuesto de 22.000.-



013126399

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación estudiado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitiva ente la siguiente inversión:

Nº Obra: 514 Anualidad: 2006 Plan: Local  
Denominación de la Obra: Reforma de Edificios e Instalaciones Municipales.

Aportación Diputación:	23.750.-€
Aportación Municipal:	1.250.-€
Presupuesto:	25.000.-€

**Segunda.-** Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Otra: **Primero.-** Se aprueba definitiva ente la siguiente inversión:

Nº Obra: 111 Anualidad: 2006. Plan: Local  
Denominación de la Obra: Festejos Populares y Otros Usos.

Aportación Diputación:	31.500.-€
Aportación Municipal:	3.500.-€
Presupuesto:	35.000.-€

**Segunda.-** Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por administración.

**5ª.-** Aprobación si procede, disponibilidad de terrenos a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, para la construcción de una marquesina para la Parada de Autobuses situada en la Carretera EX-103, al lado del Hospital Comarcal Siberia-Serena Este.- El Sr. Presidente informa que con objeto de facilitar una mayor calidad en la prestación del servicio para usuarios del transporte público por carretera, es intención de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico construir una marquesina parra la parada de autobuses en esta localidad en la Ctra. EX-103, al lado del Hospital Comarcal Siberia Serena Este, por lo que solicita de este Ayuntamiento poner a disposición de la Consejería los terrenos adecuados donde llevar a cabo la referida construcción.



El Pleno de la Corporación acordó el tema por unanimidad de votos sus miembros

Primer.- Se aprueba definitivamente con la siguiente inversión:

Op. 214 - Anualidad: 2000 - Plan Local  
 Dedicación de la Op.: Estudios de Edificación e Instalaciones Municipales.

Asignación Diputación: 22.750 €  
 Asignación Municipal: 1.250 €  
 Presupuesto: 24.000 €

Segunda.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra incluida para

Op. 214 - Anualidad: 2000 - Plan Local

Primer.- Se aprueba definitivamente con la siguiente inversión:

Op. 111 - Anualidad: 2000 - Plan Local  
 Dedicación de la Op.: Puentes Pórtico y Omb Lina.

Asignación Diputación: 31.500 €  
 Asignación Municipal: 1.500 €  
 Presupuesto: 33.000 €

Segunda.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra incluida para

Op. 111 - Anualidad: 2000 - Plan Local

2ª.- Aprobada al presente disponibilidad de terrenos a la Corporación de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura para la construcción de una manzanera para la fábrica de Anadolosa situada en la Carretera EK-107, al lado del Hospital Comarcal Sibera-Sierra Alta. El Sr. Presidente informa que con objeto de facilitar una mayor calidad en la prestación del servicio del transporte público por carretera se intentó la Corporación de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico construir una manzanera para la fábrica de Anadolosa en esta localidad en la C/ra EK-107, al lado del Hospital Comarcal Sibera-Sierra Alta, por lo que solicita de este Ayuntamiento para a disposición de la Corporación los terrenos adyacentes donde llevar a cabo la futura construcción.





CLASE 8.ª



013126400

**ACTA** El Pleno de la Corporación vista la petición presentada por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Poner a disposición de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura los terrenos que sean necesarios para la construcción de una marquesina para la parada de autobuses en esta localidad situados en la Carretera EX-103, al lado del Hospital en construcción Siberia-Serena Este.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** De dicho acuerdo se de traslado a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para su conocimiento y efectos.

**6.- Acuerdo para la ejecución de obras sobre acondicionamiento a caminos rurales.**  
El Sr. Presidente da cuenta que en la sesión ordinaria de pleno celebrada el día veintiséis de julio de dos mil cinco, quedó aprobada la relación de caminos para su inclusión en el Convenio de mejora y acondicionamiento de caminos a través de la Mancomunidad que son: Camino de Herrera, Camino del Morro y Camino Jurisdicción, habiéndose solicitado por la Mancomunidad acuerdo en orden a la ejecución de dichas obras.

Sometido a deliberación y votación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

**Segundo.-** Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquello de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

**Tercero.-** El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



El Pleno de la Corporación vota la petición presentada por la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por unanimidad de todos sus miembros señores:

Primero.- Poner a disposición de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Excmos. los terrenos que sean necesarios para la construcción de una mancomunidad para la parcela de terrenos en esta localidad situados en la Carretera EX-103 al lado del Hospital en construcción Sábica-Sancti Espi.

Segundo.- Poner a disposición de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para su relación con el tema.

Tercero.- De dicho acuerdo se da traslado a la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para su conocimiento y efectos.

4.- Acuerdo para la ejecución de obras de saneamiento y saneamiento a cambio de agua. El Sr. Presidente da cuenta que en la sesión ordinaria de mayo celebrada el día veintidós de julio de dos mil cinco, quedó aprobada la relación de terrenos para su inclusión en el Convenio de saneamiento y saneamiento de terrenos a través de la mancomunidad que son: Camino de Hércules, Camino del Mirón y Camino Jaramba. Los terrenos solicitados por la mancomunidad acuerdo en orden a la ejecución de dichas obras.

Señalar a disposición y votar por unanimidad de todos sus miembros señores:

Primero.- Solicitar de la Junta de Excmos. la ejecución de las obras referidas en el Proyecto Técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructuras para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y apedro de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- El Ayuntamiento declara el cumplimiento de los requisitos para las obras que son:

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas treinta minutos, del día y en el punto señalado de todo lo cual, como secretario, doy fe.





013126401

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

### Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

D<sup>a</sup>. Paula López Aguilar.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D<sup>a</sup>. Belén Prieto Benitez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del dos de mayo de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habian sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, José C. de Celis Porro, D. Clemente Prieto Rayo y D<sup>a</sup> Ángela Flores Sanroman.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar las condolencias y a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Cano Zúñiga y familia, por el reciente fallecimiento de su hermano político y a D<sup>a</sup> Victoriana Cano Pérez y familia por el fallecimiento de su madre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

**1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días treinta y uno de enero y catorce de marzo de dos mil seis.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha treinta y uno de enero y catorce de marzo de dos mil seis. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL SETE.

En el Salón de Actos de esta Casa Comunal, sito en Plaza de España, 1, de Tárragona (Badajoz), a las veintinueve horas treinta minutos del día doce de mayo de dos mil siete, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Esteban Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Asisten en sesión los señores Concejales D. Andrés Esteban Flores, José C. de Celis Pardo, D. Clemente Prieto Rojas y D. Álvaro Flores Sánchez.

Leída la lista judicial de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, ratificándose los señores del Orden del Día en la forma que quedan indicadas.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en sus días las exoneraciones y a la Srta. Concejal D<sup>a</sup> María José Cruz Xibiega y familia, por el nacimiento de su hermano político y a D<sup>a</sup> Victoria Cano Flores y familia por el fallecimiento de su madre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

1<sup>o</sup>.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días trece y uno de mayo y catorce de marzo de dos mil siete, por el Sr. Presidente, programa el Pleno para hacer oposición a las actas de las sesiones de fecha trece y uno de mayo y catorce de marzo de dos mil siete. No habiendo oposición son aprobadas por unanimidad.



013126402

**CLASE 8.ª**

**2ª.- Aprobación inicial, modificación Puntual M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Ordenación y Homologación de los Sectores SUB- 1 y SUB-2.** Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, la Modificación Puntual M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Ordenación y homologación de los sectores SUB-1 y SUB-2, redactada por el Arquitecto D. Antonio Blasco Rodríguez Moya y promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Informativa de Urbanismo, en la sesión de fecha dos de mayo de dos mil seis informa favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de la Corporación visto el expediente por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Comienza

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Ordenación y Homologación de los sectores SUB-1 y SUB-2 DE Talarrubias, consistente en correcciones de alineaciones, compatibilización de uso comercial y oficinas con industrial, eliminación de las UE- 4 Y UE- 9, supresión de parte de los terrenos consolidados de las unidades de ejecución 5 y 7 y agrupación del resto con las unidades 6 y 8 en a UA-OPO-1, rectificación de alineaciones de la UE-16, apertura del vial en UE\_10 y 11 y Agrupación de la UE-11 y 12 en la UA-OPO-2 y en la UE-17, reclasificación del suelo no urbanizable a suelo urbanizable para un polígono industrial y otro agrícola-industrial de los sectores SUB-1 Y SUB-2.

**Segundo.-** Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se inserte anuncio en el periódico Hoy, por ser el de mayor tirada en la provincia.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**3ª.- Cesión a la Empresa Pública Gisvesa, adscrita a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, dedicada a la gestión de suelo, los terrenos necesarios de propiedad municipal para la construcción de sesenta viviendas.-** El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación, que debido a la gran demanda de viviendas solicitadas por los vecinos de esta localidad, se han mantenido varias reuniones con el director y gerente de Gisvesa, para la cesión de suelo público para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas, cuya adquisición pueda ser asequible a la mayoría de los ciudadanos de nuestro pueblo, se pretende construir 60 viviendas, por lo que propone al Pleno de la Corporación la cesión de los terrenos necesarios procedentes de la Dehesa Boyal, situados al final de la Calle Pilarito con Santa Catalina.



25.- Aprobación inicial, modificación Final M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Ordenación y Homologación de los Sectores SUB-1 y SUB-2. Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, la modificación Final M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Ordenación y Homologación de los sectores SUB-1 y SUB-2, tramitada por el Arquitecto D. Antonio HERNÁNDEZ MOYA y promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Informadora de Urbanismo, en la sesión de fecha dos de mayo de dos mil dos informó favorablemente la modificación Final de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de la Corporación vota el expediente que somete a la aprobación inicial:

Primer.- Aprobar inicialmente la modificación Final M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Ordenación y Homologación de los sectores SUB-1 y SUB-2. Dicha tramitación consiste en concretar la modificación, modificación de uso residencial y oficinas con industrial, eliminación de los UB-4 y UB-5, separación para de los sectores consolidados de las unidades de ejecución 5 y 7 y ejecución del resto con las unidades 6 y 8 en la UA-010-1, modificación de alineación de la UA-10, ejecución del resto no ejecutable a modo urbanizable para un polígono industrial y una ejecución industrial de los sectores SUB-1 y SUB-2.

Segundo.- Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura.

Asimismo se inserte también en el Boletín Oficial, por ser el de mayor tirada en la provincia.

Tercero.- Examinar el expediente por el Alcalde-Presidente Don Emilio Esteban Flores, para la firma de cuantos documentos se requieran con el tema.

36.- Continúa a la Empresa Pública GINER, adherida a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, GINER a la gestión de suelo, los terrenos vacantes de propiedad municipal para la construcción de viviendas. El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación, por haberse dado a la gran demanda de viviendas solicitadas por los vecinos de esta localidad, se han mantenido varias reuniones con el director y gerente de GINER, para la gestión de estos terrenos para llevar a cabo la promoción de viviendas privadas, cuya adquisición podría ser susceptible a la mayoría de los ciudadanos de nuestro pueblo, se presenta al Pleno de la Corporación, por lo que propone al Pleno de la Corporación la omisión de los terrenos vacantes procedentes de la Dársena Real, situados al final de la Calle Pinar con Santa Catalina.





013126403

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación visto el expediente de cesión se adoptó el acuerdo, con quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 47.311 de la Ley de Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bienes, que copiado literalmente dice lo que sigue:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Empresa Pública Gisvesa, adscrita a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura los terrenos que sean necesarios, para la construcción de viviendas y dotaciones y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan no sólo en beneficio de los habitantes del Termino Municipal sino también en los de la Comarca.

Vistos los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, se acuerda:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la empresa pública Gisvesa, adscrita a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, los terrenos que sean necesarios para la construcción de las viviendas y dotaciones, dichos terrenos serían los situados en la Dehesa Boyal, final de calle Pilarito con Santa Catalina, y figuran tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes de esta Entidad con la calificación jurídica de Patrimoniales.

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.-** Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.



El Pleno de la Corporación visto el expediente de orden de ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.11 de la Ley de Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bases de Régimen Local, acuerda lo siguiente:

Primero.- Conceder autorización para que el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a través de la Agencia Española de Protección Medioambiental y Rural, solicite a la Agencia Española de Protección Medioambiental y Rural la autorización para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos, en el ámbito de la competencia de ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos, en el ámbito de la competencia de ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos.

Visto el artículo 38.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 109 y 110 del Reglamento de Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Conceder autorización a la empresa pública Gárgora, inscrita a la Agencia Española de Protección Medioambiental y Rural, para que solicite a la Agencia Española de Protección Medioambiental y Rural la autorización para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos, en el ámbito de la competencia de ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos.

Segundo.- El procedimiento de ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos, se iniciará en el momento de la aprobación del presente acuerdo, para lo que se comunicará a la Agencia Española de Protección Medioambiental y Rural la autorización para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos.

Tercero.- Que se da cuenta a la Comisión General de Administración Local de la Corporación de lo acordado en el presente acuerdo.

Cuarto.- Conceder al Sr. Alcalde D. Pedro Labrador Pizarro, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, solicite a la Agencia Española de Protección Medioambiental y Rural la autorización para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos, en el ámbito de la competencia de ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Ríos.





013126404

CLASE 8.ª

#### 4.º.- Concesión Licencia de Obras e Instalaciones.-

**Una.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº26/06 a instancia de D. Javier Godoy Rayo, en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de P.B.E de sótano vivienda duplex y garaje en C/ Charca, nº 27B, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la construcción de P.B.E de vivienda duplex y garaje en C/ Charca nº 27 B s/n, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero.

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de mil setecientos ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos (1.788,28.-€).

**Otra.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 87/06 a instancia de Dª Beatriz Sánchez Yanke, en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de Casa de Campo en la Dehesa " El Rincón" en el termino municipal de Talarrubias, conforme el proyecto redactado al efecto por el arquitecto D. Andrés Rebueta Carrere.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la construcción de Casa de campo en la Dehesa " El Rincón", en el término municipal de Talarrubias, conforme el proyecto redactado por el arquitecto D. Andrés Rebueta Carrere

**Segundo.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.





6ª.- Comisión Licencia de Obras e Instalaciones.

Una.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente solicitado con la solicitud de licencia de obra nº 2010 a nombre de D. Javier Lopez, en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de P.B.E. de sistema vivienda duplex y garage en C/...

El Pleno de la Corporación, concurrido el expediente de solicitud de licencia favorablemente por el Ayuntamiento, tras haberse informado de las obras en trámite en trámite, la normativa aplicable y no existir impedimento de carácter urbanístico según la proyectada por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Conceder al mencionado solicitante, licencia municipal de obra para la construcción de P.B.E. de vivienda duplex y garage en C/ Clara nº 17 B s/n, conforme al proyecto solicitado por el aspirante D. Fernando Gallego Acosta.

Segunda.- Conducir la licencia al cumplimiento de las prescripciones contenidas que figuran en las normas urbanísticas de Planamiento Municipal.

Tercera.- Aportar los datos de todo que concierne a la cantidad de metros cuadrados de obra y otros datos que resulten convenientes.

Cuarto.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente solicitado con la solicitud de licencia de obra nº 2010 a nombre de D. Javier Lopez, en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de C/ de campo en la Urban. "El Rincón" en el terreno municipal de Tabarillas, conforme al proyecto solicitado al efecto por el aspirante D. Andrés Rodríguez Carrero.

El Pleno de la Corporación, concurrido el expediente de solicitud de licencia favorablemente por el Ayuntamiento, tras haberse informado de las obras en trámite en trámite, la normativa aplicable y no existir impedimento de carácter urbanístico según la proyectada por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Conceder al mencionado solicitante, licencia municipal de obra para la construcción de C/ de campo en la Urban. "El Rincón", en el terreno municipal de Tabarillas, conforme al proyecto solicitado por el aspirante D. Andrés Rodríguez Carrero.

Segunda.- Conducir la licencia al cumplimiento de las prescripciones contenidas que figuran en las normas urbanísticas de Planamiento Municipal.



013126405

**CLASE 8.ª**

**Tercero.-** Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (13.466,32.-€).

#### **5.- Instancias.-**

**Una.-** D. Julián Flores Cabanillas, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "La Charca", solicita:

1ª.- Licencia de obra para el proyecto de Urbanización de la UE-14.

2ª.- Licencia de obras para acometer al mismo tiempo las obras de edificación de las viviendas según proyecto a presentar por los propietarios de los solares incluidos en la UE-14, siempre y cuando haya un compromiso firme por parte de los interesados en no utilizar las viviendas sin antes concluir la terminación de las obras de urbanización y así se solicite por los interesados.

3ª.- Hacer constar en la licencia de obras de urbanización, la concesión del permiso de edificación de las viviendas, cuyas obras pueden desarrollarse de forma simultánea a las obras de urbanización, según el proyecto de ejecución de las viviendas.

El Pleno de la Corporación Municipal, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Aprobar lo anteriormente peticionado en relación a las licencias de obras de la UE-14 de Talarrubias, para llevar a cabo la ejecución de las mismas, siempre y cuando por los interesados se cumplan con los requisitos establecidos.

**Otra.-** Don Jorge Elías Rodiño Sorli, en nombre y representación de SEYCROS, S.L., en la que solicita licencia municipal de apertura, para establecer la actividad de "Central Hortofrutícola", en la Finca "la Zuhilla" perteneciente al término municipal de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.



Tratado.- Aprobar las directrices de base que sirvan de base a la actividad de los miembros de la Comisión de Actividades Clásicas de la Junta de Extremadura.

2.- Justificación.-

Una.- D. Julián Pérez Caballero, en nombre y representación de la Agrupación de Intelectuales Urbanos "La Clavija", solicita:

1ª.- Licencia de obra para la ejecución de la Urbanización de la UE-14.

2ª.- Licencia de obra para construir el edificio que sirva de sede de la Urbanización de la UE-14, viviendas según proyecto a presentar por los promotores de las obras incluidas en la UE-14, siempre y cuando haya un convenio firmado por parte de los interesados en no utilizar las viviendas sin antes concluir la tramitación de las obras de urbanización y así se solicite por los interesados.

3ª.- Hacer constar en la licencia de obra de urbanización, la comisión del permiso de ubicación de las viviendas, cuyos datos pueden detallarse de forma resumida a las obras de urbanización, según el proyecto de ejecución de las viviendas.

El Pleno de la Corporación Municipal, visto el expediente de solicitud y correspondiente informe por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Aprobar la autorización definitiva en relación a las licencias de obra de la UE-14 de la Urbanización para llevar a cabo la ejecución de las mismas, siempre y cuando por los interesados se cumplan con los requisitos señalados.

Una.- Don Jorge Esteban Jiménez Soria, en nombre y representación de SEYCHOZ S.L., en la que solicita licencia municipal de apertura, para establecer la actividad de "Central de Hostelería", en la Finca "La Tabilla", perteneciente al término municipal de esta localidad.

El Pleno de la Corporación Municipal, que cumplidos los trámites previstos y practicados los informes de los técnicos competentes, acordó acordado que el cumplimiento de las actividades y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Condiciones: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existan otras actividades similares que puedan producir efectos negativos por proximidad de los mismos locales.

Entra en vigor en el momento de dar a su juicio el presente, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clásicas de la Junta de Extremadura de la Corporación de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.





**CLASE 8.ª**



013126406

**Otra.-** Doña Agustina Sánchez Cano, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Peluquería y Salón de Estética, con emplazamiento en C/ La Charca núm. 1 de esta localidad

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña Agustina Sánchez Cano, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Peluquería y Salón de Estética con emplazamiento en C/ La Charca núm. 1, previo pago de las tasas correspondientes.

#### **6.- Resoluciones de la Alcaldía.-**

Con fecha 18 de abril de dos mil seis por Resolución de Esta Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Uniones Extramatrimoniales del Ayuntamiento de Talarrubias y en uso de las facultades conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por Ley 27/2003, se ha procedido a la inscripción de la pareja constituida por D. José Manuel Saldaña Rodríguez t D<sup>o</sup> Claudia Fiorella Dall Orso La Rosa.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

#### **7.- Manifestaciones de la Alcaldía.-**

.- El Consejo de Administración de Caja Badajoz, con cargo al Presupuesto de 2006 de Obra Benéfico Social, ha concedido para este Ayuntamiento la cantidad de quince mil euros, en concepto aportación para la realización de actuaciones que encajen en las diversas aplicaciones posible de la Obra Benéfico Social de esa Entidad ( Cultura, Deportes, 3<sup>a</sup> Edad etc.).

.-La Diputación Provincial de Badajoz, ha adjudicado por subasta a Construcciones y Reforma Domenech, la ejecución de la obra 448/SE/OL del Plan 2005 denominada Adecuación Parque Municipales en Talarrubias.

.- Desde la Vicepresidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, se nos ha informado de las actuaciones prevista en el II Plan Integral de Carreteras 2006-2013.

.- La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura va ha ejecutar en el Colegio Público Fernández Y Marín de esta localidad, obras de reforma.



Oferta de la Junta de Gobierno Municipal de La Cruz para la explotación de los servicios de recogida de basuras y gestión de residuos sólidos urbanos en la zona de La Cruz, número 1 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de licitación y convocatoria pública para la explotación de los servicios de recogida de basuras y gestión de residuos sólidos urbanos en la zona de La Cruz, número 1 de esta localidad.

Conceder a la Junta de Gobierno Municipal de La Cruz la explotación de los servicios de recogida de basuras y gestión de residuos sólidos urbanos en la zona de La Cruz, número 1 de esta localidad.

6.- Resoluciones de la Asimbla

Con fecha 18 de abril de 2006 se aprobó por Resolución de Junta de Gobierno Municipal de La Cruz la explotación de los servicios de recogida de basuras y gestión de residuos sólidos urbanos en la zona de La Cruz, número 1 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7.- Resoluciones de la Asimbla

El Consejo de Administración de Caja Badajoz, con cargo al presupuesto de 2006 de esta Entidad Social, ha acordado para esta Administración la cantidad de quinientos mil euros en concepto de aportación para la realización de actuaciones que consisten en las siguientes:

- La Diputación Provincial de Badajoz, ha solicitado por subasta a Construcción y Reformas Horroca, la ejecución de la obra 448281/01 del Plan 2005 de Iniciativa de Actuación de Obras Municipales en Talavera.

- Desde la Vicepresidencia de la Diputación Provincial de Badajoz se nos ha informado de las actuaciones previstas en el II Plan Integral de Carreteras 2006-2012.

- La Comisión de Educación de la Junta de Extremadura se ha ejecutado en el Colegio Público Fernández Y Martín de esta localidad, obras de reforma.



CLASE 8.ª



013126407

**ACTA.** - La familia Utrero Utrero, ha manifestado su agradecimiento a este Ayuntamiento por el apoyo recibido desde el fallecimiento de ese ser tan querido e inolvidable, por su saber hacer y estar D. Ángel Utrero Calderón.

**8ª.- Propuestas y Peticiones.-** No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

- D. Juan López Aguilar
- D. M.ª Felisa Fernández Sánchez
- D. Manuel Sánchez Adán
- D. José C. de León Pardo
- D. Pedro Prieto Buitrago
- D. Ángela Flores Rodríguez
- D. M.ª José Carrero Zafra

Secretaría

D. José Antonio Pardo

De el Libro de Actas de esta Corporación, en su Pleno de Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Julio de 2004, a las 22:15 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa-Presidenta D.ª María Felisa Fernández Sánchez, asistido de un Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habrían sido previamente citados:

En esta sesión asistieron el Sr. Concejal D.ª José María Rodríguez Méndez, Don José Manuel Rayo Caballero y Don Clemente Prieto Ruiz.

Llegada la hora indicada al inicio de la Presidencia se da comienzo al acto, instándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1ª.- Aprobación el protocolo, proposición de la Alcaldía, para la Constitución del Consorcio para la Televisión Digital Terrestre Local, denominación *Naranjillo de Peña*.- El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiendo aprobado esta Corporación en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día cinco de julio de dos mil cuatro, la Solicitud de Gestión Directa de un Programa de Televisión Digital Local, considerando que según la Ley 11/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, la televisión tiene siempre la consideración de servicio de difusión, cualquiera que sea el medio técnico a través del cual se efectúe el transporte de la señal, estableciendo el artículo 1 de la Ley 41/1995, de 21 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, que la televisión local por ondas terrestres es un medio audiovisual de comunicación social que tiene la naturaleza de servicio público.

En consecuencia, se acuerda en el Consorcio para la Televisión Digital Terrestre Local, denominación *Naranjillo de Peña*.



013156403



CLASE B.

> La familia Juanjo Llorca, ha nombrado en su testamento como Administrador de su patrimonio de su casa un poder a un abogado por el Sr. D. Ángel Llorca Caldeón.

25.- Propuestas y Peticiones - No se resuelve

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas quince minutos del día el principio señalado de todo lo cual como consta, doy fe.

En Badajoz, a las once y diez minutos de la noche del día veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós.

Yo, Sr. Presidente, don Juan José Llorca Caldeón, Diputado en el Parlamento de España, Diputado Provincial en la Diputación Provincial de Badajoz, Diputado Municipal en el Ayuntamiento de Badajoz, y Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

Yo, Sr. Secretario, don Juan José Llorca Caldeón, Diputado en el Parlamento de España, Diputado Provincial en la Diputación Provincial de Badajoz, Diputado Municipal en el Ayuntamiento de Badajoz, y Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

Yo, Sr. Diputado, don Juan José Llorca Caldeón, Diputado en el Parlamento de España, Diputado Provincial en la Diputación Provincial de Badajoz, Diputado Municipal en el Ayuntamiento de Badajoz, y Diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.



CLASE 8.ª



013126408

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

### Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

D.ª Paula López Aguilar.

D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D.ª Belén Prieto Benitez.

D.ª Ángela Flores Sanroman.

D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales, Don Jerónimo Ledesma Molina, Don José Manuel Rayo Cabanillas y Don Clemente Prieto Rayo.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1.ª.-Aprobación si procede, proposición de la Alcaldía, para la Constitución del Consorcio para la Televisión Digital Terrestre Local, demarcación Navalvillar de Pela.-** El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiendo aprobado esta Corporación en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día cinco de julio de dos mil cuatro, la Solicitud de Gestión Directa de un Programa de Televisión Digital Local, considerando que según la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, la televisión tiene siempre la consideración de servicio de difusión, cualquiera que sea el medio técnico a través del cual se efectúa el transporte de la señal, estableciendo el artículo 2 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, que la televisión local por ondas terrestres es un medio audiovisual de comunicación social que tiene la naturaleza de servicio público.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1, de Tárragona (Badajoz), siendo las veintinueve horas treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis, se reúnen los señores del ayuntamiento, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa-Presidenta D.ª María Teresa Flores, asistido de todo el ayuntamiento y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habiendo sido previamente citados.

Presencia en esta sesión el Sr. Concejal Don José María Razo, Sr. Concejal Don José Manuel Razo, Sr. Concejal Don Clemente Prieto Razo, Sr. Concejal Don...

Table with 2 columns: Name and Position. Includes D.ª María Teresa Flores (Presidenta), Sr. Concejal Don José María Razo, Sr. Concejal Don José Manuel Razo, Sr. Concejal Don Clemente Prieto Razo, Sr. Concejal Don...

Leída la hora indicada de orden de la Presidencia se da lectura al acta, entendiéndose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1ª.- Aprobación al procedimiento de la Alcaldía para la Constitución del Consejo para la Televisión Digital Terrestre Local, denominada 'Televisión Digital de Badajoz'. El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiendo aprobado esta Corporación en la sesión extraordinaria y ligada celebrada el día cinco de julio de dos mil cuatro, la Resolución de Gestión Directa de su Programa de Televisión Digital Local, con fundamento que según la Ley 13/1987, de 18 de diciembre, de Organización de las Telecomunicaciones, la televisión tiene siempre la consideración de servicio de difusión, cualquiera que sea el medio técnico a través del cual se efectúe el transporte de la señal, estableciendo el artículo 7 de la Ley 13/1987, de 18 de diciembre, de Televisión Local por Orden Ministerial, que la televisión local por orden ministerial es un medio individual de comunicación social que tiene la naturaleza de servicio público.





CLASE 8.ª



013126409

Considerando que el artículo 8.10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas del Estado; estableciendo el artículo 9.3 de la Ley 41/1995, que, tanto en el caso de la gestión del servicio por los Municipios, en régimen de gestión directa, como por particulares, en régimen de gestión indirecta, corresponde a las Comunidades Autónomas el otorgamiento de las correspondientes concesiones para la prestación del servicio. Dicha competencia se desarrolla a través del Decreto 36/2006, de 21 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local, que será adjudicado a los municipios en demarcaciones territoriales supramunicipales.

Considerando que mediante Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, modificado por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, concretándose los canales múltiples y las demarcaciones asignada: por la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, se establece el ámbito de demarcación denominado "Navalvillar de Pela" que comprende los municipios de Navalvillar de Pela, Talarrubias, Casas de don Pedro y Puebla de Alcocer.

Considerando que conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Resultando que la iniciativa que se ejerce mediante este acuerdo, lo es para el ejercicio de actividades que trascienden del interés local, y, que tienen el carácter de servicio público, no siendo oportuno tramitar de manera individualizada por cada municipio el expediente para el ejercicio de actividades económicas, a que se refiere el artículo 97 del real decreto 781/86, de 1.8 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Resultando que la unión o asociación de varios entes locales para gestionar un asunto de interés común, instalar o gestionar servicios de interés local, puede adoptar la forma de consorcio, y que éste, a criterio de la doctrina más solvente, se constituye como un ente local sectorial, no territorial, con competencias determinadas y tasadas, sin población, y sin que quepa asignarles fines indeterminados e indefinidos, como se desprende de los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, artículo 110 del real decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y, artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se eleva a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la creación del Consorcio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Navalvillar de Pela.







CLASE 8.ª



013126410

2º.- Facultar al Alcalde Presidente para que realice cuantos trámites sean necesarios y firme los documentos que procedan para el cumplimiento de este acuerdo.

3º.- Aprobar los estatutos del Consorcio con el siguiente contenido literal:

El pleno de la corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación del Consorcio para la Televisión Digital Terrestre Local, Demarcación de Navalvillar de Pela, que participarán los Ayuntamientos de Navalvillar de Pela, Talarrubias, Casas de Don Pedro y Puebla de Alcocer.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que realice cuantos trámites sean necesarios y firme los documentos que procedan para el cumplimiento de este acuerdo.

**Tercero.-** Aprobar los estatutos del Consorcio con el siguiente contenido literal:

**ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL  
TERRESTRE LOCAL DEMARCACIÓN NAVALVILLAR DE PELA.**

**Capítulo I.**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.**

***Entidades que integran el Consorcio.***

1. Con la denominación de Consorcio para la Televisión Digital Terrestre Local "Demarcación Navalvillar de Pela" se constituye un Consorcio en el que participarán el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, el Ayuntamiento de Talarrubias, el Ayuntamiento de Casas de don Pedro y el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

2. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de nuevas entidades públicas o privadas que quieran colaborar con las finalidades del mismo, efectuando las aportaciones o prestando los servicios que constituyen su objeto. El acuerdo de admisión de nuevos socios requerirá de la mayoría que prevé el artículo 13.3 de estos Estatutos y comportará el establecimiento de su porcentaje de participación, previa modificación de los Estatutos por el procedimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.







CLASE 8.ª



013126411

## Artículo 2.

### *Objeto y finalidades.*

1. El Consorcio tiene por objeto prestar el servicio de televisión digital terrestre local en los términos del artículo 1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres y del artículo 1 del Decreto 36/2006, de 21 de febrero, del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local, así como prestar los servicios digitales adicionales que se puedan establecer.

2. El mencionado objeto se realizará a través del desarrollo de las finalidades siguientes:

a) Obtener de la Junta de Extremadura, en régimen de gestión directa, la concesión de un programa de Televisión Digital Terrestre Local en la demarcación de Navalvillar de Pela.

b) Gestionar la titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico, anejo a la concesión del servicio de Televisión Digital Terrestre Local, que será, compartida entre las entidades que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple.

c) Obtenida la concesión, gestionará el aprovechamiento del programa de Televisión Digital Terrestre Local concedido dentro de la demarcación de Navalvillar de Pela, así como los servicios digitales adicionales de Televisión Digital Terrestre Local.

d) Gestionar cuantas actividades relacionadas con el servicio de Televisión Digital Terrestre Local les sean encomendados por los Ayuntamientos consorciados.

e) Cualesquiera otras finalidades que, dentro de las facultades reconocidas por las leyes, del ámbito objeto de la actuación, puedan encomendarle las Administraciones, consorciadas.

## Artículo 3.

### *Facultades.*

Para el cumplimiento de estos fines se reconocen al Consorcio **las facultades**, de ejercicio directo o subsidiario según el caso, que a continuación se relacionan:

I. Emitir informes y conceder autorizaciones.



Artículo 2.

Objeto y finalidades.

1. El Concello tiene por objeto prestar el servicio de televisión digital terrestre local en los términos del artículo 1 de la Ley 4/1995, de 23 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres y del artículo 1 del Decreto 16/2000, de 21 de febrero, del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local, así como prestar los servicios digitales adicionales que se puedan establecer.

2. El mencionado objeto se realizará a través del desarrollo de las finalidades siguientes:

- a) Gestionar de la Junta de Formulación, en régimen de gestión directa, la concesión de un programa de Televisión Digital Terrestre Local en la demarcación de Badajoz de la Fria.
- b) Gestionar la totalidad de la concesión de los derechos de explotación, según a la concesión del servicio de Televisión Digital Terrestre Local, que será compartida entre las entidades que accedan al aprovechamiento de los programas dentro de un mismo canal múltiple.
- c) Obtener la explotación, gestión y aprovechamiento del programa de Televisión Digital Terrestre Local concedido dentro de la demarcación de Badajoz de la Fria, así como los servicios digitales adicionales de Televisión Digital Terrestre Local.
- d) Gestionar como actividades relacionadas con el servicio de Televisión Digital Terrestre Local las sean encomendadas por las Administraciones competentes.
- e) Colaborar con las entidades que, dentro de las finalidades reconocidas por las leyes del ámbito objeto de la presente, presten servicios a las Administraciones, competentes.

Artículo 3.

Facultades.

Para el cumplimiento de estos fines se reconocen al Concello las facultades de gestión directa o subsidiaria según el caso, que a continuación se relacionan:

1. Entre otras y cuando procediere:





013126412

**CLASE 8.ª**

II. Redactar pliegos de condiciones, adjudicar contratos, formalizarlos, ejercer los poderes propios de las administraciones públicas concedentes, incluyendo el poder de revisión de las tarifas, el "ius variandi", el poder sancionador, acordar la prórroga o el poder de extinguir concesiones de dominio público y contratar

III. Aprobar, en su caso, precios públicos por la emisión de publicidad, cuando la misma se recaude directamente por la Entidad Consorciada.

IV. Formalizar operaciones de crédito para obtener recursos con los que atender el cumplimiento de los fines del Consorcio.

V. Dentro del Patrimonio, respecto de los bienes y derechos contenidos en la letra a) del artículo 21.1 podrá usar y deberá conservar. Por otra parte, respecto de los bienes y derechos contenidos en la letra b) del mismo artículo podrá adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercitar cualesquiera otros actos de dominio o administración.

VI. Proponer a las autoridades competentes por razón de la materia y ámbito territorial la suspensión de las actuaciones que pudieran ser perjudiciales para el interés público.

VII. Impulsar, coordinar y defender los intereses comunes de los miembros del Consorcio ante las autoridades y organismos de las Administraciones Públicas, ante los Tribunales de Justicia y ante los particulares, actuando por delegación de los mismos en aquellas materias que, dentro de la esfera de sus respectivas competencias le sean encomendadas.

VIII. Elaborar o contratar estudios de apoyo, crear o gestionar servicios complementarios y suscribir convenios con terceros para el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.

IX. Velar por la conservación de las obras, instalaciones y dotaciones públicas ejecutadas hasta su recepción por los órganos responsables de su gestión exigiendo las prestaciones pertinentes de quienes estuvieran obligados a atender dicha conservación.

X. Colaborar con los miembros del Consorcio en la agilización de los trámites internos y de la adopción de decisiones por éstos.

XI. Crear empresas públicas.

XII. Y, en general, el ejercicio de aquellas otras actividades que se le encomienden según las normas legales vigentes.



CLASE 8.

- II. Redactar pliegos de condiciones, adjuntar cuentas, formularios, etc. para los trabajos propios de las administraciones públicas, incluyendo el poder de revisión de los mismos, el "porcentaje", el poder tasador, etc. en el proceso de estudio de licitaciones de dominio público y contratos.
- III. Atender, en su caso, peticiones públicas por la emisión de licencias, cuando la misma se resuelva directamente por la Unidad Comarcal.
- IV. Realizar operaciones de crédito para obtener recursos con los que atender el cumplimiento de las fines del Consorcio.
- V. Ejecutar el patrimonio, respecto de las fincas y derechos contenidos en la letra a) del artículo 21 i) para su uso y debida conservación. Por otra parte, respecto de las fincas y derechos contenidos en la letra b) del mismo artículo podrá adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercitar cualquiera otra acción de dominio o administración.
- VI. Prestar a las autoridades competentes por razón de la materia y ámbito territorial la suspensión de las actuaciones que pudieran ser perjudiciales para el interés público.
- VII. Impulsar, coordinar y defender los intereses comunes de los miembros del Consorcio ante las autoridades y organismos de las Administraciones Públicas, ante los Tribunales de Justicia y ante los particulares, actuando por delegación de los intereses en aquellas materias que, dentro de la esfera de sus respectivas competencias le sean encomendadas.
- VIII. Elaborar o comisionar estudios de apoyo, tanto o bastantes servicios complementarios y auxiliares con terceros para el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.
- IX. Velar por la conservación de las obras, instalaciones y derechos públicos ejecutados hasta su recepción por los órganos competentes de su gestión, ejerciendo las prestaciones pertinentes de quienes estuvieran obligados a realizar dicha conservación.
- X. Colaborar con los miembros del Consorcio en la ejecución de los trabajos inherentes y de la adopción de decisiones por éstos.
- XI. Otros trabajos públicos.
- XII. Y, en general, el ejercicio de aquellas otras actividades que se le encomienden según las normas legales vigentes.





013126413

**CLASE 8.ª**

#### **Artículo 4.**

##### ***Personalidad y capacidad jurídica.***

El Consorcio, en su calidad de entidad pública con personalidad jurídica propia goza de las atribuciones inherentes a esta condición y las ejercita en el marco de estos Estatutos y las normas legales que le son de aplicación, de acuerdo con el objeto y las finalidades señaladas en el **artículo 2** de estos Estatutos.

#### **Artículo 5.**

##### ***Duración del Consorcio.***

La duración del consorcio estará condicionada al otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre Local y de su vigencia y prórrogas o extinción que pueda acordar el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Siempre conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora y en especial a lo establecido en el Decreto de la Junta de Extremadura 36/2006, de 21 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local.

#### **Artículo 6.**

##### ***Régimen Jurídico.***

1. El Consorcio, que tiene carácter voluntario, se registrará por estos Estatutos y por las disposiciones legales aplicables a los entes locales, gozando de la condición de Entidad local, de naturaleza no territorial, como consecuencia del hecho de que todas las Entidades que lo conforman gozan de tal naturaleza.
2. En todo caso serán aplicables supletoriamente las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Los actos que dicte el consorcio pueden ser de disposición o de administración. Son actos de disposición los enumerados en el artículo 13.3 del presente Estatuto, y son actos de administración todos los demás.
4. El régimen jurídico aplicable a la revisión e impugnación de los actos del Consorcio, será el establecido en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





## Artículo 4.

## Personalidad y capacidad jurídica

El Conserje, en su calidad de entidad pública con personalidad jurídica propia que de las atribuciones inherentes a esta condición y las ejercita en el marco de estos Estatutos y las normas legales que le son de aplicación, de acuerdo con el objeto y las finalidades señaladas en el artículo 1 de estos Estatutos.

## Artículo 5.

## Gestión del Conserje

La dirección del conserje estará condicionada al cumplimiento de la obligación que le impone el servicio de Televisión Digital Terrestre Local y de su vigencia y protección a través de la Junta de Gobierno de la Junta de Extremadura, siempre que exista una puesta a punto de la normativa reguladora y se especialice en el Conserje de la Junta de Extremadura (JEX2006) de 11 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local.

## Artículo 6.

## Régimen Jurídico

1. El Conserje, que tiene carácter voluntario, se regirá por estos Estatutos y por las disposiciones legales aplicables a los entes locales, cuando de la condición de entidad local, de carácter no territorial, como consecuencia del hecho de que todas las Entidades que lo conforman gozan de tal condición.

2. En todo caso serán aplicables e igualmente las normas de la Ley 1/1982, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2361/1984, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Los actos que deba el conserje realizar en la disposición o de administración son actos de disposición los emanados en el artículo 113 del presente Estatuto, y son actos de administración todos los demás.

4. El régimen jurídico aplicable a la revisión e impugnación de los actos del Conserje será el establecido en el Título VII de la Ley 10/1997, de 28 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CLASE 8.ª



013126414

## Artículo 7. Ayuntamiento de Casa de las Pallas

### a) *Domicilio.*

La sede del Consorcio es el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, Pza. de España, 1, sin perjuicio de que por acuerdo del Consejo Rector pueda ser trasladado a cualquier punto del ámbito territorial a que se extiende el territorio de los entes consorciados.

## Capítulo II.

### Gobierno del Consorcio.

## Artículo 8.

### *Órganos de Gobierno.*

El gobierno del Consorcio corresponde a los órganos siguientes:

- El Consejo Rector.
- El Presidente y Vicepresidente del Consejo Rector y del Consorcio.
- El Secretario del Consejo Rector y del Consorcio.
- El Gerente.
- La Comisión Técnica.
- El interventor.

### Sección I a: Del Consejo Rector.

## Artículo 9.

### *Composición.*

1. El Consejo Rector, órgano superior del Consorcio, está formado por los miembros siguientes, nombrados y sustituidos libremente por las entidades consorciadas

- 3 vocales del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.
- 2 vocales del Ayuntamiento de Talarrubias.



Artículo 7.

La sede del Consorcio es el Ayuntamiento de Badajoz de la Calle Fernán Núñez, 1, sito en el barrio de San Juan, donde se instalará a cualquier punto del territorio municipal a que se extienda el territorio de las zonas consorciadas.

Artículo 8.

Gobierno del Consorcio

Artículo 8.

Gobierno del Consorcio

El gobierno del Consorcio corresponde a los órganos siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) El Presidente y Vicepresidentes del Consejo Rector y del Consorcio.
- c) El Secretario del Consejo Rector y del Consorcio.
- d) El Órgano de Asesoramiento.
- e) La Comisión Técnica.
- f) El Intendente.

Sección 1ª. El Consejo Rector

Artículo 9.

Composición

- a) El Consejo Rector, órgano superior del Consorcio, está formado por los miembros siguientes, nombrados y reelegidos libremente por las entidades consorciadas:
  - a) 3 vocales del Ayuntamiento de Badajoz de la Calle Fernán Núñez, 1.
  - b) 2 vocales del Ayuntamiento de Tárragona.





013126415

CLASE 8.ª

c) 1 vocal del Ayuntamiento de Casas de don Pedro.

d) 1 vocal del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

Los representantes de las Administraciones locales han de ser nombrados por los órganos plenarios respectivos.

2. Asistirán a las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el secretario, el interventor y el gerente del Consorcio.

3. En el caso de que se amplíe el Consorcio por la admisión de nuevas entidades en el acuerdo correspondiente del Consejo figurará la nueva composición del Consejo Rector, con el número de miembros que se asigna a cada una de las nuevas entidades debiendo quedar reflejados estos acuerdos en el presente Estatuto, mediante modificación, que seguirá los trámites del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

4. Podrán asistir también, con voz pero sin voto, un representante de otras Administraciones e Instituciones que no sean miembros del Consejo en los términos que se decida por el mismo. A tal efecto, serán informados de las convocatorias que se realicen.

5. Los miembros del Consejo Rector serán separados por acuerdo de la Administración pública que represente. Dichos miembros, en todo caso, cesarán cuando lo haga la Corporación de la que trae causa su nombramiento, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Corporación y designación y toma de posesión de los nuevos vocales.

#### Artículo 10. Funciones.

1. Son atribuciones del Consejo Rector:

- a) La aprobación del programa global de actividades.
- b) La aprobación, si procede, de las normas de régimen interior del Consorcio.
- c) La aprobación del presupuesto y la plantilla de personal.
- d) La aprobación de las cuentas anuales.
- e) La propuesta de modificación de los Estatutos.
- f) La aprobación y modificación del domicilio social.



a) Vocal del Ayuntamiento de Casas de don Pedro.

b) Vocal del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

Los representantes de las administraciones locales han de ser nombrados por las siguientes plazas respectivas:

2. Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el secretario, el interventor y el gerente del Consorcio.

3. En el caso de que se amplie el Consorcio por la admisión de nuevas entidades en el acuerdo correspondiente del Consejo Rector, con el Consejo Rector, con el número de miembros que se indique a cada una de las nuevas unidades de destino, quedarán sujetos estos acuerdos en el presente Estatuto, mediante modificación, que según los términos del artículo 49 de la Ley 1/1982, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

4. Podrán asistir también, con voz pero sin voto, los representantes de otras Administraciones o Instituciones que no sean miembros del Consejo en los términos que se decida por el mismo. A tal efecto, serán informados de las convocatorias que se realicen.

5. Los miembros del Consejo Rector serán elegidos por acuerdo de la Administración pública que represente. Dichos miembros, en todo caso, estarán sujetos a la Corporación de la que han entrado en nombramiento, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Corporación y designación y toma de posesión de los nuevos vocales.

#### Artículo 18. Funciones.

1. Son atribuciones del Consejo Rector:

- La aprobación del programa global de actividades.
- La aprobación, si procede, de las actas de régimen interior del Consorcio.
- La aprobación del presupuesto y la plantilla de personal.
- La aprobación de las cuentas anuales.
- La propuesta de modificación de los Estatutos.
- La aprobación y modificación del domicilio social.





013126416

## CLASE 8.ª

- g) La aprobación de la memoria de gestión y del inventario-balance.
- h) La admisión de nuevos miembros del Consorcio.
- i) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- j) La propuesta de disolución y liquidación del Consorcio.
- k) Los actos de disposición del patrimonio del Consorcio.
- l) El nombramiento de gerente, del Secretario, del Interventor, y de los miembros de la Comisión Técnica.
- m) La aprobación o propuesta de autorización de las operaciones de crédito, en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.
- n) Las contrataciones que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto.
- ñ) La aprobación de tarifas y precios públicos.
- o) Todas aquellas otras no atribuidas expresamente a los restantes órganos del Consorcio.

2. El Consejo Rector podrá delegar las funciones que le son propias en el Presidente del Consorcio, salvo que de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a las Entidades locales, se trate de competencias que tengan la consideración de indelegables para el Pleno.

### Artículo 11. Periodicidad de las sesiones

1. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria una vez cada 3 meses.
2. El Consejo Rector se reunirá en sesión extraordinaria siempre que la convoque el presidente por iniciativa propia, o a petición de una tercera parte de sus miembros, siempre, que estén representados las tres quintas partes de las Entidades Consorciadas.

### Artículo 12. Convocatoria y orden del día

1. Las convocatorias de las sesiones se harán por escrito con el orden del día correspondiente, y serán notificadas a cada uno de los miembros con una antelación mínima de cinco días. En caso de urgencia, la convocatoria se efectuará, al menos, con veinticuatro horas de antelación.





- a) La aprobación de la memoria de gestión y del presupuesto balanceado.
- b) La admisión de nuevas matrículas del Consorcio.
- c) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- d) La propuesta de disolución y liquidación del Consorcio.
- e) Los actos de disposición del patrimonio del Consorcio.
- f) El nombramiento de personal del Consorcio, del Inventario y de los miembros de la Comisión Técnica.
- g) La aprobación o propuesta de autorización de las operaciones de crédito, en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.
- h) Las contrataciones que se deriven en las bases de ejecución del presupuesto.
- i) La aprobación de tarifas y precios públicos.
- j) Todas aquellas otras no atribuidas expresamente a las restantes órganos del Consorcio.

2. El Consejo Rector podrá delegar las funciones que le son propias en el Presidente del Consorcio, salvo que de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, se trate de competencias que según la legislación de estadística para el IIRAN.

**Artículo 11. Funciones de las sesiones**

- 1. El Consejo Rector se reúne en sesión ordinaria una vez cada 3 meses.
- 2. El Consejo Rector se reúne en sesión extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente por iniciativa propia, o a solicitud de una tercera parte de sus miembros, siempre que esta representada por una tercera parte de las Entidades Concomitantes.

**Artículo 12. Convocatoria y orden del día**

1. Las convocatorias de las sesiones se harán por escrito con el orden del día correspondiente, y serán remitidas a cada uno de los miembros con una antelación mínima de cinco días. En caso de urgencia, la convocatoria se efectuará al menos con veinticuatro horas de antelación.



013126417

**CLASE 8.ª**

2. El orden del día deberá contener todos los temas a tratar en las reuniones que se convoquen. Fuera de éste no se podrán tomar acuerdos válidos salvo que tenga el carácter de ordinaria la sesión y en la misma estén presentes la mayoría de los miembros del Consejo y encontrándose representadas todas las entidades consorciadas. En este supuesto se aplicará supletoriamente lo establecido en la regulación estatal sobre asuntos urgentes no incluidos en el orden del día.

### **Artículo 13. Adopción de acuerdos**

1. Para la constitución válida del Consejo es necesaria la presencia del presidente y del secretario, o de las personas que legalmente los sustituyan, y, en primera convocatoria la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En segunda convocatoria, que se celebrará 24 horas después, bastará con un tercio de sus miembros. Tanto en uno como en otro caso, será necesario que estén representadas al menos las tres quintas partes de las Entidades Consorciadas.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos previstos en estos Estatutos y en la LRBRL para las Entidades locales. En caso de empate, el voto de calidad del presidente dirimirá la mayoría simple.

3. Los acuerdos de modificación de los Estatutos, la disolución o liquidación del Consorcio, la aprobación de créditos, la disposición sobre el patrimonio, la aprobación del presupuesto y también aquellos otros que impliquen aportaciones o responsabilidades económicas no previstas en el presupuesto anual, así como la admisión de nuevos miembros, requerirán, además del voto de la mayoría absoluta del número legal de los miembros del Consejo, el informe preceptivo de las respectivas Entidades que integren el Consorcio mediante acuerdo de pleno, que habrá de ser adoptado en el plazo de treinta días desde su petición; transcurrido el plazo sin recibir notificación del acuerdo, se entenderá adoptado en sentido favorable.

4. Las normas sobre el funcionamiento de los órganos del Consorcio se han de ajustar a la normativa de los entes locales en todo lo que sea aplicable, sin perjuicio de las peculiaridades fijadas en los Estatutos.

5. Los acuerdos y las resoluciones de estos órganos pueden ser impugnados por vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo que prevé la legislación de régimen local general en los términos del artículo 6 de los presentes Estatutos.



2. El orden del día deberá contener todos los temas a tratar en las sesiones que se convoquen. Fuera de este no se podrán tener acuerdos válidos salvo que tanto el contenido de la sesión y en la misma como durante la recepción de los miembros del Consejo y posteriormente representados por sus delegados correspondientes. En caso de que se produzca algún cambio en la orden del día, el presidente deberá avisar a los miembros del Consejo con suficiente antelación para que puedan asistir a la sesión.

### Artículo 11. Adopción de acuerdos

1. Para la toma de decisiones válidas del Consejo se requiere la presencia del presidente y del secretario, o de las personas que legitiman los sustitutos, y un tercio de los miembros del Consejo. En caso de que no se reúnan los requisitos anteriores, el Consejo podrá convocar una nueva sesión para tratar el asunto pendiente. También podrá adoptar acuerdos por escrito, siempre que se trate de asuntos de menor importancia y que no afecten a los intereses de los socios.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos previstos en los Estatutos y en la LRBRL para las Entidades locales. En caso de empate, el voto de calidad del presidente decidirá la mayoría simple.

3. Los acuerdos de modificación de los Estatutos, la disolución o liquidación del Consejo, la aprobación de cuentas, la disposición sobre el patrimonio, la aprobación del presupuesto y cualquier otro que implique gastos o responsabilidades económicas no previstas en el presupuesto anual, así como la emisión de nuevos títulos de deuda, así como el voto de la mayoría absoluta del mundo legal de los miembros del Consejo, el informe preceptivo de los representantes electos por el Consejo municipal, acordado de pleno, que habrá de ser adoptado en el plazo de treinta días desde su presentación, el pleno en sesión extraordinaria del Consejo, se adoptará por mayoría absoluta.

4. Las normas sobre el funcionamiento de los órganos del Consejo se han de regir por las normas de los Estatutos locales en todo lo que sea aplicable, sin perjuicio de las peculiaridades que se establezcan en los Estatutos.

5. Los acuerdos y las resoluciones de estos órganos pueden ser impugnados por vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo que prevé la legislación de régimen local general en los términos del artículo 6 de los Estatutos locales.





013126418

**CLASE 8.ª**

## **Sección 2a: Del Presidente.**

### **Artículo 14. El Presidente y el Vicepresidente.**

1. Será Presidente del Consejo Rector uno de sus miembros representativos de las Entidades locales consorciadas. El Presidente será designado sucesivamente por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, el Ayuntamiento de Talarrubias, el Ayuntamiento de Casa de don Pedro y el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

2. Este cargo tendrá una duración de un año, renovándose en cada período conforme al criterio de rotación establecido en el apartado anterior.

3. No obstante lo anterior, también se renovará necesariamente con motivo de la renovación del Consejo Rector, derivada de la renovación de las entidades locales que lo conforman como consecuencia de los correspondientes procesos electorales.

4. El Vicepresidente será nombrado por el Presidente de entre los vocales nombrados por las Entidades Locales Consorciadas, y sustituirán en caso de ausencia o enfermedad en sus funciones al Presidente que lo nombró.

### **Artículo 15. Funciones.**

1. Corresponde al Presidente del Consejo Rector las funciones siguientes:

- a) Representar institucionalmente al Consorcio.
- b) Formar el orden del día de las sesiones del Consejo.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con su voto de calidad.
- d) Supervisar las actividades del Consorcio y elevar al Consejo la documentación y los informes que crea oportunos.

e) Dictar las disposiciones particulares que sean necesarias para el despliegue de los acuerdos del Consejo.

f) Ejercer, en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que celebre, las facultades de realizar todo tipo de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y los intereses del Consorcio.



Sección 2ª del Reglamento

Artículo 14. El Presidente y el Vicepresidente.

1. Será Presidente del Consejo Rector uno de sus miembros representantes de las entidades locales concurridas. El Presidente será elegido directamente por el Ayuntamiento de Mérida de Badajoz, el Ayuntamiento de Trujillo, el Ayuntamiento de Can de San Pedro y el Ayuntamiento de Torre de Alcazar.

2. Este cargo tendrá una duración de un año, renovándose en cada período conforme al sistema de rotación establecido en el presente artículo.

3. No obstante lo anterior, también se renovará automáticamente con motivo de la renovación del Consejo Rector, después de la renovación de las entidades locales que lo conforman como consecuencia de las correspondientes acciones electorales.

4. El Vicepresidente será nombrado por el Presidente de entre sus socios miembros por las Entidades Locales Concurridas, y sustituirá en caso de ausencia o calamidad en sus funciones al Presidente que lo nombra.

Artículo 15. Funciones.

1. Corresponde al Presidente del Consejo Rector las funciones siguientes:

- a) Representar institucionalmente al Consejo.
- b) Formar el orden del día de las sesiones del Consejo.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir las deliberaciones y recibir los expedientes con su visto de calificación.
- d) Supervisar las actividades del Consejo y llevar al Consejo la documentación y los informes que crea oportuno.
- e) Dirigir las deliberaciones públicas que sean necesarias para el desarrollo de las sesiones del Consejo.
- f) Ejecutar, en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que celebre, las resoluciones de carácter urgente, excepcionales, técnicas y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y los intereses del Consejo.





013126419

### CLASE 8.ª

- g) Las contrataciones que se determinen en las bases de ejecución del Presupuesto.
- h) Ordenar los pagos del Consorcio en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto.
- i) Nombrar a un Vicepresidente.
- j) De acuerdo con los criterios del Consejo Rector, contratar, sancionar, separar o rescindir las relaciones de trabajo con el personal.
- k) Ejercer las funciones del Gerente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
- l) Aquellas otras que le sean expresamente encomendadas o le delegue el Consejo Rector, de entre las de naturaleza delegable.

2. Será también competencia del presidente del Consejo, a propuesta de la gerencia:

- a) Elevar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones a efectos de aprobación, si procede, por el Consejo Rector.
- b) Formular al Consejo las propuestas de los Reglamentos de régimen interior.

### Sección 3a: Del Secretario y del Interventor.

#### Artículo 16. El Secretario.

- 1. El Secretario del Consejo Rector lo será también del Consorcio y asumirá las funciones de fe pública del consorcio, y las que sean inherentes a su cargo conforme a la legislación local.
- 2. Será designado por el Consejo Rector entre alguno de los funcionarios de habilitación nacional los municipios consorciados, y formará parte del mismo con voz pero sin voto; para su efectiva toma de posesión se tramitará expediente de acumulación ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 17. El Interventor.

- 1. El Interventor del Consejo Rector lo será también del Consorcio y asumirá las funciones de intervención de las actividades económicas-presupuestarias del consorcio, y las que sean inherentes a su cargo conforme a la legislación local.





- b) Las competencias que se atribuyen en las bases de ejecución del presupuesto.
- b) Cobrar los pagos del Consorcio en el campo de las bases de ejecución del presupuesto.
- c) Nombrar a un Vicepresidente.
- f) De acuerdo con las atribuciones del Consejo Rector, controlar, sancionar, separar o suspender las relaciones de trabajo con el personal.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo en caso de urgencia, vacante o enfermedad.
- f) Adoptar entre otros los actos expresamente encomendados o delegados al Consejo Rector, de entre las de naturaleza delegada.

2. Será también competencia del presidente del Consejo, a propuesta de la Presidencia:

- a) Ejecutar el proceso de presupuesto anual y sus modificaciones a efectos de presupuesto, si procede, por el Consejo Rector.

b) Formular al Consejo las propuestas de los regímenes de régimen interno.

Sección 2a: Del Secretario y del Interventor.

Artículo 16. El Secretario.

1. El Secretario del Consejo Rector lo será también del Consorcio y asumirá las funciones de la pública del consorcio, y las que sean inherentes a su cargo conforme a la legislación local.

2. Será designado por el Consejo Rector entre alguno de los funcionarios de habilitación nacional por méritos concursados y tendrá para el mismo con voz pero sin voto, para su efectiva firma de prescripción se tramitará expediente de selección entre la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Artículo 17. El Interventor.

1. El Interventor del Consejo Rector lo será también del Consorcio y asumirá las funciones de intervención de las actividades económicas presupuestadas del consorcio, y las que sean inherentes a su cargo conforme a la legislación local.



013126420

**CLASE 8.ª**

2. Será designado por el Consejo Rector entre alguno de los funcionarios de habilitación nacional los municipios consorciados, y formará parte del mismo con voz pero sin voto; para su efectiva toma de posesión se tramitará expediente de acumulación ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

3. La Tesorería la podrá desempeñar cualquier vocal designado por el Consejo Rector.

### **Capítulo III: De la Gerencia y de la Comisión Técnica.**

#### **Artículo 18. Nombramiento y naturaleza del Gerente.**

1. El Consejo Rector, si así lo acuerda, encargará la gerencia a una persona física, designada por el mismo. En caso de no ser nombrado un gerente, será el Presidente el que asuma las funciones recogidas en el presente capítulo.

2. El gerente mantendrá con el Consorcio una relación laboral de naturaleza especial que se registrará por el contrato de trabajo pertinente y por las disposiciones laborales que le sean de aplicación.

#### **Artículo 19. Funciones.**

Corresponden a la gerencia las funciones siguientes:

a) Representar administrativamente el Consorcio y relacionarse como gerencia con las Administraciones públicas, las Instituciones, las Entidades y los particulares.

b) Proponer al Consejo Rector los programas, las estrategias y los planes plurianuales de actuación del Consorcio.

c) Elaborar la propuesta de presupuesto anual, de acuerdo con los planes de actuaciones aprobados.

d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las disposiciones de la presidencia.

e) Administrar el patrimonio y los bienes del Consorcio, en el marco de las facultades que le hayan sido conferidas por el Consejo Rector.

f) Ejercer las facultades de contratación en materia de obras, instalaciones, servicios y suministros, en el marco de la delegación conferida por el Presidente.

g) Ordenar los pagos del Consorcio, de conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto.



2. Será designado por el Consejo Rector entre el grupo de los funcionarios de habilitación nacional los funcionarios concurridos y tendrá a su cargo el control de los expedientes de tramitación de la gestión de personal en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

3. La Tesorería de la Diputación Provincial de Badajoz será designada por el Consejo Rector.

### Capítulo III De la Tesorería y de la Comisión Técnica

#### Artículo 18. Funcionarios y relaciones del Consejo

1. El Consejo Rector de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de su competencia, tendrá a su cargo la gestión de personal en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

2. El personal funcionario de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de su competencia, tendrá a su cargo la gestión de personal en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

#### Artículo 19. Funciones

- a) Corresponde a la Tesorería de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de su competencia, la gestión de personal en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.
- b) Proponer al Consejo Rector los programas de personal, los concursos y los planes de personal de acción del Consejo Rector.
- c) Elaborar la propuesta de presupuesto anual de acuerdo con los planes de personal aprobados.
- d) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Rector y las disposiciones de la Diputación Provincial de Badajoz.
- e) Administrar el patrimonio y los bienes del Consejo Rector, en el marco de las funciones que le hayan sido conferidas por el Consejo Rector.
- f) Ejecutar las funciones de control en materia de obras, instalaciones, servicios y suministros, en el marco de la delegación conferida por el Presidente.
- g) Ordenar los pagos del Consejo Rector de conformidad con los planes de personal aprobados.





013126421

**CLASE 8.ª**

- h) Preparar la documentación que, a través del presidente, se haya de someter a la consideración del Consejo Rector e informar de todo lo necesario para el correcto ejercicio de sus competencias, particularmente por lo que respecta a la confección y cumplimiento del presupuesto anual y los planes plurianuales de actuación.
- i) Informar periódicamente sobre el funcionamiento y el estado de situación del Consorcio.
- j) Formar anualmente la cuenta general del Consorcio
- k) Cualquier otra función que le sea encomendada expresamente o le delegue el Consejo Rector o el presidente, en el ámbito de las respectivas competencias.

#### **Artículo 20. De la Comisión Técnica.**

1. La Comisión Técnica es un órgano técnico consultivo que tiene por objeto elaborar los informes y dictámenes de naturaleza técnica no vinculantes que fundamenten las Resoluciones de los órganos del Consorcio.

2. Dicha Comisión Técnica estará compuesto por los profesionales técnicos de los municipios consorciados, que acuerde el Consejo Rector a propuesta del Presidente, sin perjuicio de la incorporación puntual de especialistas, en su caso, por razón de la materia a tratar.

3. Los informes y dictámenes se emitirán a petición del Consejo Rector, del Presidente o del Gerente, siendo preceptivos para los acuerdos que requieran una mayoría cualificada.

#### **Capítulo IV: Régimen patrimonial, financiero, presupuestario y contable.**

##### **Artículo 21. Patrimonio.**

1. El patrimonio del Consorcio será integrado por:

- a) Los bienes de dominios públicos y/o patrimoniales, y los derechos, que aporten y adscriban las entidades consorciadas.
- b) Los bienes y los derechos que adquiera o reciba por cualquier título.



b) Prepara la documentación que, a través del presidente, se haya de someter a la consideración del Consejo Rector e informa de todo lo necesario para el conocimiento de sus competencias, particularmente por lo que respecta a la contestación y cumplimiento del presupuesto anual y los planes plurianuales de actuación.

f) Informa periódicamente sobre el funcionamiento y el estado de situación del Consejo Rector.

g) Formar juntamente la cuenta general del Consejo Rector.

h) Cumplir esa función que le sea encomendada expresamente o le delegue el Consejo Rector o el presidente en el ámbito de las respectivas competencias.

Artículo 20. De la Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica es un órgano técnico consultivo que tiene por objeto elaborar los informes y dictámenes de naturaleza técnica en vinculantes que fundamenten las decisiones de los órganos del Consorcio.

2. Dicha Comisión Técnica estará compuesta por los profesionales técnicos de los municipios consorciados, que acorda el Consejo Rector a propuesta del presidente, sin perjuicio de la incorporación eventual de especialistas, en su caso, por razón de la materia a tratar.

3. Los informes y dictámenes se emitirán a petición del Consejo Rector, del presidente o del órgano ejecutivo una vez acordada una mayoría cualificada.

Capítulo IV: Régimen patrimonial, financiero, presupuestario y contable.

Artículo 21. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio está integrado por:

a) Las bienes de dominio público y/o patrimonial, y los derechos, que gozan y afectan las entidades consorciadas.

b) Las fincas y los derechos que adquiere o recibe por cualquier título.





013126422

**CLASE 8.ª**

2. El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el inventario correspondiente, que revisará y aprobará anualmente del Consejo Rector.

#### **Artículo 22. Recursos económicos.**

1. Para la realización de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los recursos económicos siguientes:

A) Los ingresos procedentes del Régimen de Publicidad que se desarrolle dentro del programa concedido de Televisión Digital Terrestre Local y de los servicios digitales adicionales de Televisión Digital Terrestre Local.

B) La recaudación de las contraprestaciones correspondientes a las actividades susceptibles de aprovechamiento individualizado que el Consorcio realice.

C) En todo caso, el precio o canon de los contratos de servicios, que en su caso se formalicen, para la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre Local.

D) Las aportaciones iniciales realizadas por los Municipios consorciados, los productos de su patrimonio, los créditos que se obtengan, las subvenciones, ayudas y cualquier otro ingreso de derecho público o privado.

E) Otras transferencias que los municipios aprueben, que deberá garantizar, al menos, los gastos de funcionamiento desde la constitución del mismo.

2. Los recursos económicos que obtenga el consorcio, se destinarán, en primer lugar, a sufragar los gastos de funcionamiento y de actividades del «Consorcio» según los presupuestos que anualmente se aprueben; y al pago de las tasas vinculadas al servicio de Televisión Digital

Terrestre local que deban satisfacerse a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 23. Presupuesto.**

El Consejo Rector establecerá y aprobará un Presupuesto anual de ingresos y de gastos antes del 31 de diciembre de cada año para aplicarlo al ejercicio económico siguiente, que quedará sujeto al control y fiscalización propia de las Cuentas Anuales del Sector Público.





2. El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el inventario correspondiente que revisará y aprobará el Consejo de Administración.

### Artículo 22. Recursos económicos.

1. Para la realización de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los recursos económicos siguientes:

A) Los ingresos procedentes del Registro de Patrimonio de la Diputación de Badajoz dentro del programa omnibus de Televisión Digital Terrestre Local y de los servicios digitales relacionados de Televisión Digital Terrestre Local.

B) La recaudación de las contribuciones correspondientes a las actividades susceptibles de aprovechamiento industrializado que el Consorcio realice.

C) En todo caso, el precio o canon de los contratos de servicios, que en su caso se formalicen para la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre Local.

D) Las aportaciones iniciales realizadas por los Municipios constituidos, los productos de su patrimonio, los cánones que se obtengan, las subvenciones, ayudas y cualquier otro ingreso de carácter público o privado.

E) Otras transferencias que los Municipios aporten, que deberá garantizar, al menos, los gastos de funcionamiento desde la constitución del mismo.

2. Los recursos económicos que obtenga el consorcio, se destinarán, en primer lugar, a cubrir los gastos de funcionamiento y de actividades del «Consorcio» según los presupuestos que anualmente se aprueben y el pago de las tasas vinculadas al servicio de Televisión Digital Terrestre Local que deban satisfacerse a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Artículo 23. Presupuesto.

El Consejo de Administración y aprobará un Presupuesto anual de ingresos y de gastos antes del 31 de diciembre de cada año para reflejar el ejercicio económico siguiente, que quedará sujeto al control y fiscalización previa de las Cuentas Anuales del Sector Público.



013126423

**CLASE 8.ª**

#### **Artículo 24. Contabilidad y control interno**

1. El régimen contable del Consorcio será el mismo que el establecido por la LRHL para las Entidades locales.
2. El control interno estará ejercido por un interventor.

#### **Capítulo V: Régimen de personal y de contratación.**

##### **Artículo 25. Régimen de personal.**

1. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, el Consejo Rector, simultáneamente a la aprobación del presupuesto, acordará la plantilla formada por personal laboral, con arreglo a las normas reguladoras de los mismos, de aplicación a las Entidades Locales.
2. El personal del Consorcio será seleccionado mediante los sistemas previstos legalmente, con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
3. Los municipios consorciados que a la fecha de constitución del consorcio ya vinieran prestando servicios y actividades audiovisuales a través de personal propio, podrán adscribir provisionalmente dicho personal al Consorcio, hasta que éste seleccione y cubra definitivamente sus necesidades de personal.

##### **Artículo 26. Régimen de contratación.**

La contratación de bienes y servicios será sometida a las normas que regulan la contratación de las Administraciones públicas, de manera especial lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **Capítulo VI: Separación y disolución.**

##### **Artículo 27. Disolución y liquidación de bienes.**

1. El Consorcio se disolverá por acuerdo de los miembros que lo integren, adoptado en los términos previstos por el artículo 13.3, por imposibilidad legal o material de cumplir con sus objetivos o por extinción de la concesión de la gestión directa del servicio de Televisión Digital Terrestre Local.



### Artículo 24. Contabilidad y control interno

1. El régimen contable del Consorcio será el mismo que el establecido por la RHLR para las Entidades locales.

2. El control interno estará regido por un sistema

### Capítulo V: Régimen de personal y de contratación

#### Artículo 25. Régimen de personal

1. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, el Consejo Rector, simultáneamente a la aprobación del presupuesto, acordará la plantilla formada por personal laboral, con sujeción a las normas reguladoras de los sistemas de aplicación a las Entidades Locales.

2. El personal del Consorcio será seleccionado mediante los sistemas previstos legalmente, con sujeción a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

3. Las municipalidades convocadas que a la fecha de tramitación del concurso ya vinieran prestando servicios y actividades análogas a través de personal propio, podrán solicitar provisionalmente dicho personal al Consorcio, hasta que sea seleccionado y cumpla definitivamente sus obligaciones de personal.

#### Artículo 26. Régimen de contratación

La contratación de obras y servicios será sometida a las normas que regulan la contratación de las Administraciones Públicas en materia especial lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2033/2000, de 18 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Capítulo VII: Separación y dimisión

#### Artículo 27. Dimisión y liquidación de bienes

1. El Consorcio se dispondrá por escrito de los miembros que lo integran, de acuerdo con los términos previstos por el artículo 133, por imposibilidad legal o material de cumplir con sus objetivos o por extinción de la comisión de la gestión directa del servicio de Televisión Digital Territorial Local.





013126424

CLASE 8.ª

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que se ha de proceder a la liquidación de los bienes y derechos que pertenezcan al Consorcio, y a la reversión de las obras y las instalaciones existentes. A tal efecto designará una comisión de liquidación integrada por el Interventor y dos miembros elegidos en su seno, y definirá el alcance de la persona o personas encargadas, las atribuciones que se les otorguen para esta finalidad.

#### **Artículo 28. Separación de miembros del Consorcio.**

Cualquier municipio consorciado puede separarse del Consorcio siempre que cumpla las condiciones siguientes:

- Formular el preaviso con una antelación de 3 meses.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, deudas y compromisos anteriores y garantizar el cumplimiento de los que queden pendientes.
- Garantizar que con su separación no pelagra la concesión de la gestión directa del Servicio de Televisión Digital Terrestre Local.

#### **Disposición final única**

El Consejo Rector se constituirá en el plazo de diez días a contar desde la publicación del texto íntegro de estos Estatutos en el BOP.

**2ª.- Aprobación si procede, solicitud de subvención conforme al Decreto 6/2006, de 12 de mayo, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2006, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio.-** El Sr. Alcalde informa al Pleno de la Corporación que de acuerdo con el Decreto 6/2006 de 12 mayo se pretende llevar a cabo el proyecto de reposición de la Red de abastecimiento de agua y alcantarillado para la fuente de los "Cuatro Pantanos" al encontrarse en mal estado, por lo que propone al pleno de la corporación la solicitud de subvención por importe de catorce mil ochocientos setenta y un euros con veinte céntimos, I.V.A. incluido, de acuerdo con el presupuesto presentado.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, una subvención conforme al Decreto 6/2006, de 12 de mayo, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio.



3.- El acuerdo de instalación deberá ser la forma en que se ha procedido a la liquidación de los bienes y deudas que pertenecen al Consorcio, y a la reversión de los bienes y las instalaciones existentes. A tal efecto designa una comisión de liquidación integrada por el Intendente y dos miembros elegidos en su seno, y define el alcance de la dotación o personas encargadas, las atribuciones que se les otorgan para esta finalidad.

#### Artículo 28. Separación de miembros del Consorcio.

El Consorcio municipal constituido puede separarse del Consorcio siempre que cumpla las condiciones siguientes:

- Formar el convenio con una institución de 3ª orden.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, deudas y compromisos anteriores y garantizar el cumplimiento de los que deban producirse.
- Garantizar que con su separación no padezca la ejecución de la gestión directa del Servicio de Televisión Digital Toronzo Local.

#### Disposición final única.

El Consejo Rector se constituirá en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Decreto de esta Junta en el B.O.P.

2º.- Aprobada el presente Decreto, se procederá a la inscripción de este acuerdo en el Registro de la Junta Municipal, para que se cumpla la condición de acuerdo a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reparación o reposición de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al artículo 206B, previsto en el Decreto 150/2002, de 21 de junio. - El Sr. Alcalde informará al Pleno de la Corporación que de acuerdo con el Decreto 63/06 de 12 mayo se pretende llevar a cabo el proyecto de reposición de la Red de saneamiento de agua y saneamiento para la zona de los "Cerro Puentes", el acuerdo en tal caso, por lo que propone al Pleno de la Corporación la solicitud de subvención por importe de ochenta mil ochocientos euros y no euros con veinte céntimos, I.V.A. incluido, de acuerdo con el presupuesto presentado.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primer.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, una subvención conforme al Decreto 63/06 de 12 de mayo, previsto en el Decreto 150/2002, de 21 de junio.



013126425

CLASE 8.ª

**Segundo.-** Aprobar el presupuesto ofertado para la reposición de maquinaria para la que se solicita la ayuda.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

Concejales:

- D.º M.º Felipe Hernández Sánchez
- D.º Manuel Sánchez Andera
- D.º Clemente Plaza Rago
- D.º Baldo Pedro Martínez
- D.º Angela Flores Sarmiento
- D.º M.º José Luis Zúñiga

Secretario:

D.º José Manuel Ramos

...del día, se suspende los señalamientos del margen, todos correspondientes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al solo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habrán sido previamente citados.

Excepcion su asistencia los Sres. Concejales, D.º Jerónimo Ledesma Molina, D.º José Manuel Rago Calvoillas, D.º Paula López Aguilar y José C. de Ceja Pizarro.

Llega la hora indicada del orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan referenciados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que comente en acto las felicitaciones al Sr. Concejal D.º José Manuel Rago Calvoillas y expresa por su enlace matrimonio.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

14.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días dos y veintinueve de mayo de dos mil seis. Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha dos y veintinueve de mayo de dos mil seis. No habiendo objeción alguna son aprobadas por unanimidad.





Según el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, se garantiza el

derecho de acceso a la información pública de todo ciudadano que

presente una solicitud de acceso a la información pública.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.

El presente documento se encuentra en el dominio público.



013126426

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

### Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

D.ª. M.ª Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. Clemente Prieto Rayo

D.ª. Belén Prieto Benitez

D.ª Ángela Flores Sanroman.

D.ª. M.ª José Cano Zúñiga.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día quince de junio de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, D. José Manuel Rayo Cabanillas, D.ª. Paula López Aguilar y José C. de Celis Porro.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar las felicitaciones al Sr. Concejel D. José Manuel Rayo Cabanillas y esposa por su enlace matrimonial.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

**1.ª.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días dos y veintinueve de mayo de dos mil seis.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha dos y veintinueve de mayo de dos mil seis. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

En el Salón de Sesión de esta Casa Comunal, sito en Plaza de España, 1, de Tárragona (Badajoz), a las veintinueve horas treinta minutos del día quince de junio de dos mil diez, se reúnen los señores del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, asistido de un secretario y el resto de los señores, para celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Encomienda en el presente los señores Concejales D. Jerónimo Ledezma Flores, D. José Manuel López Caballero, D. Faustino López Aguilera y José C. de Cádiz Pardo.

Leída la lista de asistencia de señores de la Presidencia se da cumplimiento al acta, teniendo en cuenta los gastos del Orden del Día en la forma que quedan redactados. Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que como en esta día se celebran al Sr. Concejales D. José Manuel López Caballero y Aguilera por su cargo municipal.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días diez y veintinueve de mayo de dos mil diez.- Por el Sr. Presidente propone al Pleno que las actas de las sesiones de fecha diez y veintinueve de mayo de dos mil diez, habiendo sido objeto de objeción con anterioridad por unanimidad.





013126427

CLASE 8.ª

**2ª.- Aprobación si procede, A.E.P.S.A. 2006, expediente subvención por importe de cuarenta y ocho mil seiscientos euros (48.600.-) euros.-** Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos euros (48.600.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras que a continuación se relacionan: Obra nº 1.- Pavimentación y acerados Fase de Calles: Cilla y los Molinos en Talarrubias. Obra nº 2.- Pavimentación y acerados fase de Calles: Pedro de Valdivia en los Tramos "A": San Roque-Reyes Huertas y Tamo "B": C/ Reyes Huertas-Cantarranas en Talarrubias.

Y, encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las siguientes actuaciones:  
Obra nº 1.- Pavimentación y acerados Fase de Calles: Cilla y los Molinos en Talarrubias.  
Obra nº 2.- Pavimentación y acerados fase de Calles: Pedro de Valdivia en los Tramos "A": San Roque-Reyes Huertas y Tamo "B": C/ reyes Huertas-Cantarranas en Talarrubias, se aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos noventa euros con cuatro céntimos (85.690,86) euros.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

**3ª.- Aprobación si procede, convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la instalación de pavimento deportivo en pabellón municipal.-** El Sr. Presidente informa que continuando con las actuaciones conjuntas realizadas entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Talarrubias para dotar y equipar el Pabellón Polideportivo municipal, para esta anualidad se pretende realizar el pavimento de la pista, y presenta al pleno de la corporación el convenio a suscribir para llevar a cabo la actuación referida.

El Pleno de la Corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:







013126428

CLASE 8.ª

**Primero.-** Aprobar el borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la instalación de pavimento deportivo en el Pabellón Polideportivo, en todas sus cláusulas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** De dicho acuerdo se de traslado a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, para su conocimiento y efectos.

**4º.-Adjudicación de la obra de Festejos Populares y Otros Usos (Chiqueros y manga en Plaza de Toros).**-El Sr. Alcalde-Presidente informa que celebrada la licitación el día trece de junio de dos mil seis y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de la Obra de "Festejos Populares y Otros Usos (Chiqueros y Manga en Plaza de Toros) nº111/PL/06, que hace la Mesa en favor de Modesto Mayoral Gonzálvez, por ser el único postor, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros resuelve:

**Primero.-**Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Festejos Populares y Otros Usos (Chiqueros y Manga en plaza de toros), nº 111/PL/06 por el precio de **treinta y cuatro mil novecientos euros (34.900.-€) I.V.A. incluido.**

**Segundo.-**Aprobar el gasto con cargo a la partida 761.00 del anteproyecto del presupuesto general.

**Tercero.-**Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se les notificará a los participantes en la licitación.

**Cuarto.-**Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.







013126429

**CLASE 8.ª**

**5º.- Instancias.-**

**Una.-** Don Félix Antonio Muñoz García-Gil en nombre y representación de Autos Talarrubias S.L., en la que solicita licencia municipal de apertura, para establecer la actividad de Compraventa de Vehículos, con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 122 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**Otra.-** Don Nicolás Manuel Muñoz García, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Venta de Material de Informática, con emplazamiento en C/ Fuente la Villa núm. 32 de esta localidad

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Nicolás Manuel Muñoz García, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Venta de Material de Informática, con emplazamiento en C/ Fuente la Villa núm. 32 de esta localidad, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Doña Elvira Delgado Delgado, en nombre y representación de Electro Servicio Talarrubias S.L., en la que solicita licencia municipal de apertura, para establecer la actividad de Supermercado, con emplazamiento en Polígono Industrial, Parcela 12 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.







013126430

**CLASE 8.ª**

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**Otra.-** Don Gregorio González Gómez, en la que solicita licencia municipal de apertura para establecer la actividad de Sala de Velatorio, con emplazamiento en Ctra. de Circunvalación s/n de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**Otra.-** Don Julián Flores Cabanillas, Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico "La Charca", que manifiesta que habiendo finalizado el plazo de exposición pública durante dos meses, en el Diario HOY con fecha 23 de marzo de 2006 y en el Diario Oficial de Extremadura nº 40, de 4 de abril de 2006, de la protocolización de la documentación de la Agrupación de Interés Urbanístico que representa, según disposición del artículo 134-B-c de Ley 15/2001, de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, sin que se haya producido ninguna reclamación al respecto, solicita la aprobación definitiva del Programa de Ejecución para llevar a cabo las obras de urbanización.

El Pleno de la corporación estudiado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Programa de Ejecución para llevar a cabo las obras de urbanización en la UE-14, presentado por la agrupación de interés urbanístico "La Charca".



Considerando que en la misma zona de actividad de la actividad, y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares por similitud de todos sus miembros sectoriales.

Ente en informe en el sentido de que, a su juicio se procede a conceder la licencia que solicita y que se remite el expediente completo a la Comisión de Actividades Clásicas de Extremadura, de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Don Juan Francisco González Gómez, en la que solicita licencia municipal de apertura para establecer la actividad de Sala de Vinos, con emplazamiento en Ctra. de Cerrajerías km 1,5 en la zona local.

El Pleno de la Corporación consideró: Que cumplidos los trámites previstos y oportunos los informes de los técnicos competentes, que se remiten al expediente de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan con el fin de que los Organismos Municipales.

Considerando que en la misma zona de actividad de la actividad, y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares por similitud de todos sus miembros sectoriales.

Ente en informe en el sentido de que, a su juicio se procede a conceder la licencia que solicita y que se remite el expediente completo a la Comisión de Actividades Clásicas de Extremadura, de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Don Juan Pablo Caballero Fernández de la Agrupación de Intercambio Libanésico "La Cruz", que manifiesta que habiendo finalizado el plazo de exposición pública durante dos meses, en el Pleno HOY con fecha 23 de marzo de 2006 y en el Diario Oficial de Extremadura nº 41 de 4 de abril de 2006, de la presentación de la documentación de la Agrupación de Intercambio Libanésico que representa, según disposición del artículo 134-B de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre del 2001 y Comisión Ejecutiva de Intercambio, sin que se haya producido ninguna reclamación al respecto, solicita la aprobación definitiva del Programa de Intercambio para llevar a cabo las obras de refinería.

El Pleno de la Corporación acordó: Que se remita al expediente de todos sus miembros sectoriales.

Por tanto, a fin de que la Comisión de Intercambio pueda llevar a cabo las obras de refinería en la UE-14, presentado por la agrupación de Intercambio "La Cruz".





013126431

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Solicitar a la Agrupación "La Charca", la retirada del permiso municipal de obras e instalaciones.

**Otra.-** D<sup>a</sup> María del Carmen López Carrasco, como representante legal de CENEDOMB S.L., promotora del proyecto arquitectónico para la edificación de 21 viviendas unifamiliares adosadas, en solar sito en las calles Castillo y López de Ayala, solicita que la manzana donde se inserta el solar objeto del proyecto, teniendo enormes dimensiones, se le otorgue la condición específica de Patio de Manzana a los efectos de ser considerado espacio exterior y como consecuencia pueda edificarse las viviendas anteriores.

El Pleno de la Corporación, visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Otorgar la manzana donde se inserta el solar sito en las Calles Castillo y López de Ayala, la condición específica de Patio de Manzana.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a Doña María del Carmen López Carrasco, para su conocimiento y efectos.

#### **6ª.- Resoluciones de la Alcaldía.-**

Con fecha 31 de mayo de dos mil seis por Resolución de Esta Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Uniones Extramatrimoniales del Ayuntamiento de Talarrubias y en uso de las facultades conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por Ley 27/2003, se ha procedido a la inscripción de la pareja constituida por D. Rafael Sabariego Salas con Documento Nacional de Identidad número 45.735.040-T y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez García, con Documento Nacional de Identidad número 45.738.453-D, con domicilio en C/ Doctor Fleming, núm. 15, 2ª D de esta localidad..

El Pleno de la corporación se da por enterado.

#### **7ª.- Manifestaciones de la Alcaldía.-**

- La Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, ha firmado un convenio con el Ministerio del Interior para obras de reparación de Casas Cuartel de la Guardia Civil, acordándose acometer obras de reforma en el acuartelamiento de esta localidad por importe de veinte mil euros.





Segunda.- Solicitar a la Agrupación 'La Clara', la retirada del terreno municipal de obra o instalación.

Otra.- De parte del Círculo Lápex Camino, como representante legal de CIPIEDOMBI 2.1.- promotor del proyecto arquitectónico para la edificación de 21 viviendas unifamiliares adosadas en solar sito en las calles Castilla y Lápex de Ayala, solicitar que la manzana donde se sitúa el solar objeto del proyecto, teniendo en cuenta las dimensiones, se le otorgue la condición especial de París de manera a los efectos de ser considerado espacio exterior y como consecuencia pueda utilizarse las viviendas unifamiliares.

El Pleno de la Corporación, visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad de votos los miembros presentes acordó:

Primera.- Otorgar la manzana donde se sitúa el solar sito en las Calles Castilla y Lápex de Ayala la condición especial de París de manera.

Segunda.- Dar traslado de este acuerdo a Dña María del Carmen López Camino, para su conocimiento y acción.

#### 6.- Instalaciones de la Alcaldía.-

Con fecha 31 de mayo de este año por Resolución de Dña Alicia y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Urbanismo Extranjeristas del Ayuntamiento de Talavera y en sus disposiciones contenidas por el Art. 31 de la Ley 782 de 7 de mayo de 1986, de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por Ley 272003, se ha procedido a la inscripción de la parcela contenida por D. Rafael Sabarido, Dña. con Documento Nacional de Identidad número 42.725.040-T y D. M. del Carmen Rodríguez García, con Documento Nacional de Identidad número 42.728.433-D, con destino en C/Doctor Fleming, nº 15, 2º B de esta localidad.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### 7.- Mantenciones de la Alcaldía.-

La Corporación de Badajoz de la Junta de Extremadura, ha firmado un convenio para el mantenimiento del interior para obra de reparación de Casas Cuarta de la Granja Civil, acordándose acordar para el convenio en el cumplimiento de esta localidad por importe de veinte mil euros.



013126432

#### CLASE 8.ª

- Esta alcaldía ha mantenido conversaciones con la empresa DEPAEX, encargada de potenciar y fomentar la energía solar mediante huertos solares, y sería muy interesante la instalación en nuestra localidad de este tipo de energía, en la cual pueden invertir los vecinos de nuestro pueblo, el Ayuntamiento cedería los terrenos necesarios para su ubicación y en contraprestación se obtendría ciertos beneficios para la localidad.

- La Consejería de Educación va acometer obras de ampliación en el Colegio Público Fernández y Marín.

- Teniendo un remanente la Diputación de Badajoz, tiene previsto la aprobación de un Plan Especial de Apoyo a los Municipios, anualidad 2006 y a esta localidad le podría corresponder la cantidad de unos ochenta y cinco mil euros aproximadamente, para la inversión en infraestructura o equipamiento.

- La Mancomunidad de Municipios Siberia I, ha acordado en la Asamblea Ejecutiva celebra el día trece de junio del actual, la solicitud a la Agencia Extremeña de la Vivienda, de la creación de una Oficina de Gestión de Urbanismo en nuestra localidad.

- En relación con la construcción del Polígono Industrial en nuestra localidad, por parte de FEISA, ha encargado a la empresa EXACO, la asistencia técnica urbanística y en breve se prevee esté realizado el proyecto.

- La Junta de Extremadura ha designado al arquitecto José Benito la realización del proyecto de restauración de la Ermita de San Roque.

- Se ha solicitado al CEDER, una subvención por importe de cuarenta y cinco mil euros, para la instalación de estanes modulares para el recinto ferial con el fin de profesionalizar lo que es la Feria de Muestras.

**8º.- Propuestas y Peticiones.-** No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



- Esta alquila el suministro correspondiente con la empresa DIBEX, encargada de  
proteger y limpiar la energía solar mediante lavados solares, y así como instalar la  
instalación en nuestra localidad de este tipo de energía, en la cual pueden existir los vecinos de  
nuestro pueblo de Ayuntamiento cubra los trabajos necesarios para su instalación y en  
contratación se operará dentro de las condiciones para la localidad.

- La Corporación de Educación va a solicitar obras de ampliación en el Colegio Público  
Fernández y Martín.

- Termina en trámite la Diputación de Badajoz, tras previsto la aprobación de su  
Plan Especial de Apoyo a las Municipios amañadas 2006 y a esta localidad se podrá  
corresponden la cantidad de unos ochenta y cinco mil euros aproximadamente para la inversión  
en infraestructura o equipamiento.

- La Mancomunidad de Municipios Ribera I, ha acordado en la Asamblea Ejecutiva  
colocar el día once de junio del actual, la solicitud a la Agencia Española de la Vivienda, de la  
creación de una Oficina de Gestión de Vivienda en nuestra localidad.

- Se celebra con la contratación del Polígono Industrial en nuestra localidad, por parte de  
FERSA, ha acordado a la empresa EXACO, la asistencia técnica industrial y en breve se prevé  
este realizado el proyecto.

- La Junta de Extremadura ha designado al ingeniero José Ferrín la realización del  
proyecto de restauración de la finca de San Roque.

- Se ha solicitado al CITEC, una subvención por reparación de cubiertas y cinco mil euros  
para la instalación de otras subvenciones para el trabajo social con el fin de proporcionar los que  
en la Feria de Mesas.

2º- Presupuestos y Peticiones.- fin de presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós  
horas quince minutos, día del principio señalado de todo lo cual, como oportuno, doy fe.





